



ASAMBLEA
DE TODOS



INSTITUTO DE INVESTIGACIONES PARLAMENTARIAS

INVESTIGACIÓN: PUEBLOS ORIGINARIOS Y POBLACIÓN INDÍGENA EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

Antonio Rostro Enhorabuena, Asistente Técnico

SUMARIO

INTRODUCCIÓN.	3
I.- ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y SU EVOLUCIÓN.	5
II. ETNOGRAFÍA DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS Y LA POBLACIÓN INDÍGENA EN LA CIUDAD DE MÉXICO.	56
III.- MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS Y LA POBLACIÓN INDÍGENA EN LA CIUDAD DE MÉXICO.	82
IV.- MARCO JURÍDICO DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS Y LA POBLACIÓN INDÍGENA EN MÉXICO.	99
IV.1.- LOS PUEBLOS ORIGINARIOS Y LA POBLACIÓN INDÍGENA EN EL CONTEXTO INTERNACIONAL.	99
IV.1.1.- Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas de 13 de septiembre de 2007.	99
IV.1.2.- Convenio No. 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes.	103
IV.1.3.- Convenio sobre la Diversidad Biológica.	106
IV.2.- DERECHOS DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS EN EL SISTEMA JURÍDICO MEXICANO.	108
IV.2.1.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	108
IV.2.2.- Legislación Federal.	113
IV.2.3.- Armonización de los derechos indígenas en las Constituciones	



ASAMBLEA
DE TODOS



INSTITUTO DE INVESTIGACIONES PARLAMENTARIAS

y Leyes de las Entidades Federativas.	118
IV.2.4.- Derechos Indígenas en la Legislación del Distrito Federal.	120
V.- PUEBLOS ORIGINARIOS Y POBLACIÓN INDÍGENA EN LA CIUDAD DE MÉXICO. LA NECESIDAD DE CREAR UNA LEGISLACIÓN ESPECIAL QUE REGULE SUS DERECHOS Y OTORQUE LAS GARANTÍA PARA SU EJERCICIO.	124
CONCLUSIONES.	137
FUENTES DE INFORMACIÓN.	142

INTRODUCCIÓN.

En esta investigación se busca tener un acercamiento al desarrollo de los pueblos originarios de la Ciudad de México, iniciando con el estudio del marco histórico de los pueblos, su evolución o involución desde la llegada de los españoles a tierras Aztecas hasta nuestros días. El estudio de los altépetl prehispánicos del Altiplano Mexicano conocidos como pueblo de indios que estaban más bien identificados como una realidad socio-política, una especie de ayuntamiento o consejo autónomo, a los que los españoles llamaron señoríos, con una personalidad jurídica y su territorio, los cuales siguieron existiendo en la época virreinal, pero poco a poco desaparecieron a lo largo del período colonial.

En una segunda parte haremos el estudio de la etnografía de los pueblos originarios de la Ciudad de México con la finalidad de encontrar los rasgos culturales comunes que los identifican. La identidad comunitaria da sentido de pertenencia a través del uso de los espacios públicos y privados, identificaremos cómo en los predios familiares y las plazas, atrios y calles realizan su trabajo comunitario, sus comidas y sus fiestas colectivas. Las festividades, como veremos, mantienen a los integrantes de las comunidades indígenas en constante interacción a lo largo del año. El ritual comunitario va marcando el transcurso del tiempo anual y es el espacio que condensa las creencias compartidas. El trabajo comunitario fortalece a los pueblos indígenas como la tequio o faena que permite que sus integrantes se interrelacionen, a través de la cual se hace la repartición de tareas o cargos para la realización de las festividades.

En una tercera etapa podremos identificar los principales conceptos que definen a las comunidades y pueblos indígenas en la Ciudad de México. Qué es una comunidad indígena, qué son los pueblos originarios, qué son las comunidades tribales o étnicas, qué se entiende por cosmovisión indígena; qué se entiende por multiculturalidad, pluriculturalidad e interculturalidad, qué son los sistemas de cargos, qué se entiende por derecho indígena, derecho consuetudinario, usos y costumbres, costumbre jurídica y

sistemas normativos locales, qué es la autonomía de los pueblos indígenas, por mencionar algunos.

Finalmente, en una cuarta etapa podremos identificar el marco jurídico de las comunidades indígenas de la Ciudad de México, desde un contexto internacional y nacional. En el ámbito del derecho internacional, se han suscrito y ratificado por el Estado mexicano una cantidad importante de instrumentos internacionales. Precisamente en materia de derechos indígenas han sido diversos los asumidos por nuestro país. Así las cosas, resulta de gran importancia analizar los avances y rezagos legislativos en la incorporación al sistema jurídico interno de esos derechos reconocidos en los instrumentos internacionales vigentes y de los cuales México es parte, con la finalidad de armonizar el derecho interno con el derecho internacional. En este contexto, es indispensable revisar los tratados regionales, multilaterales así como en la Declaración Universal sobre los Derechos Indígenas, lo que indudablemente nos llevará a señalar los derechos indígenas incorporados en el derecho interno de acuerdo con la legislación vigente.

En el ámbito local, podremos saber cómo se ha trabajado en el reconocimiento de los pueblos originarios por parte del Poder Ejecutivo y la intención de este Órgano Legislativo de construir una ley que regule los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y las garantías para su cumplimiento. Sobre todo, porque está en puerta la aprobación de la reforma política del Distrito Federal, que conducirá al nacimiento de la Ciudad de México como Entidad Federativa autónoma. Esta etapa concluirá con el estudio de la competencia para legislar en esta materia, si está a cargo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal o es de las materias reservadas a la Federación.

I.- ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y SU EVOLUCIÓN.

Desde la época precolombina los pueblos indígenas u originarios que rodeaban a la gran Tenochtitlan, hoy Ciudad de México, fueron absorbidos con la expansión urbana de la metrópoli. El Gobierno buscó dar respuesta a los problemas planteados por el crecimiento urbano y la modernidad de una ciudad en desarrollo. Fue así como se dio paso a un programa de grandes obras viales y construcciones monumentales afectando desastrosamente a los pueblos antiguos como ocurrió con la partición y destrucción de Tacubaya, Mixcoac, La Piedad, Tlacoquemécatl y otros pueblos, con la realización de vías rápidas, como el viaducto Miguel Alemán y el Anillo Periférico. La construcción del estadio Azteca de la zona de hospitales en Huipulco, del Colegio Militar y del Club de Golf México dejó sin sus tierras de cultivo a los pueblos de Santa Úrsula Coapa y San Pedro Mártir, entre otros afectados en la delegación de Tlalpan.¹

Los altepetl prehispánicos del Altiplano Mexicano que eran traducidos como pueblo de indios, estaban más bien identificados como una realidad socio-política, una especie de ayuntamiento o consejo autónomo. Fueron designados por los españoles como señoríos, con una personalidad jurídica y su territorio, los cuales siguieron existiendo en la época virreinal, pero poco a poco desaparecieron a lo largo del período colonial.

Muchos de los pueblos indígenas fundados con el reconocimiento de la Corona española durante el siglo XVI fueron una continuación de los antiguos poblados. Los asentamientos indígenas prehispánicos se mantuvieron en los alrededores de la Ciudad de México hasta el siglo XIX y parte del XX, debido a su desplazamiento con la llegada de los españoles y los movimientos urbanísticos que siguieron.

¹ Medina Hernández, Andrés, *Los Pueblos Originarios del Sur del Distrito Federal: Una primera mirada etnográfica, en la memoria negada de la ciudad de México, sus Pueblos Originarios*, México, IIA-UNAM, UACM, p. 34.

La investigadora Teresa Mora Vázquez² comenta que desde la época prehispánica hasta nuestros días, el espacio geográfico de la cuenca de México es sede de una gran diversidad de asentamientos humanos, específicamente se refiere a grupos predominantemente otomíes, tepanecas y diferentes grupos nahuas que desde hace aproximadamente 22,000 años, hacia el año 1,000 a. de n.e., formaron numerosos sitios en la región; además de Tlapacoyan, Cuauhtlalpan, Coatepec, Xalistoc y Tepetlaoztoc, época en la que se desarrolló la agricultura, creció la población, se intensificó el comercio interregional y se vio incrementada la colonización de la zona septentrional de la cuenca. Asimismo reflexiona que: “Parte de la memoria histórica se constituye con los hechos que dan cuenta de las transformaciones sufridas en su territorio, a partir de la segunda década del siglo XX. Después de que se consolidó la Revolución de 1910, la Reforma Agraria logró fraccionar las grandes haciendas propietarias de grandes extensiones de tierra cultivable, para conformar el ejido de los pueblos y, en ciertos casos, restituyó la propiedad comunal para usufructo de sus habitantes. Estas circunstancias favorecieron por algún tiempo la producción agrícola en beneficio de sus pobladores, hasta el momento de la venta y expropiación de parcelas y predios para la construcción de infraestructura urbana [...] los pueblos de Ixtacalco perdieron el abasto de agua para sus tierras de cultivo así como el ingreso económico que obtenían de los visitantes que llegaron por el canal de La Viga los domingos y los días festivos: la avenida de los Insurgentes dividió pueblos y barrios localizados a su paso por diferentes delegaciones. El periférico fraccionó el pueblo de Tizapán, en Álvaro Obregón.”

En este apartado haremos un recuento de la evolución - o acaso involución en atención a la pérdida de sus costumbres, de sus tierras y la invasión de la mancha urbana que ha

² Mora Vázquez, Teresa, (Coord.), *Estudio Básico en los Pueblos Originarios de la ciudad de México, Atlas Etnográfico*, Gobierno del Distrito Federal-Instituto Nacional de Antropología e Historia, México, 2008, p-27.

orillado a los pueblos a ir cada vez más hacia una pérdida de identidad como originarios de esta ciudad - que han tenido los pueblos originarios en cada una de las delegaciones.

ÁLVARO OBREGÓN.

La denominación de delegación es en memoria al que fue presidente de México en los años de 1920 a 1924.

En el período prehispánico ya había diversos asentamientos y comunidades en la zona que hoy ocupa Álvaro Obregón, particularmente Tenanitla, en lo que hoy es San Ángel, Tizapán, Tetelpan, Ameyalco y Xochiac, así como el pueblo de Axotla, al nor-orienté de la actual delegación. La actual región de San Ángel y Tizapán, dependían administrativamente de Coyoacán. Un grupo de frailes dominicos, que tenían sede ahí y que habían edificado el templo a San Juan Bautista, se trasladó a la entonces Tenanitla para establecer una pequeña ermita dedicada a San Jacinto. Hacia 1530 llegó la orden de los Carmelitas descalzos y edificaron un templo junto al pueblo de Chimalistac, dando gran impulso a la zona a través del cultivo de hortalizas y frutos.

Otro visionario fue Vasco de Quiroga, quien llegó a la Nueva España como miembro de la Segunda Audiencia y traía las ideas de Tomás Moro. Vasco de Quiroga fundó “a dos leguas” de la ciudad de México y con su propio peculio, un modelo de comunidad utópica, conocida como hospital-pueblo de Santa Fe. Se trató de un complejo social compuesto por un templo, un hospital, un orfanato, una casa cuna y una escuela. Opuesto enérgicamente a la explotación de los indígenas y a su esclavitud por parte de encomenderos y hacendados, este religioso veía en los indígenas a seres limpios y puros, en los que se podía modelar un “nuevo hombre”. A diferencia de otros religiosos, Vasco de Quiroga no sólo se ocupó de la educación “espiritual” de las comunidades indígenas, sino también de su preparación técnica y de su desarrollo económico.

El historiador Daniel Gómez Escoto establece que “El ideal de Quiroga se basaba en la fundación de poblados agrícolas, sujetos a ordenanzas y convivencia con frailes que hicieran hábito de virtud. Basado en la semejanza del indígena con los apóstoles, en la humildad y simplicidad con que se mostraban, deseaba implantar una forma parecida a la primitiva iglesia cristiana, dejando constancia de esto en sus primeras cartas enviadas a España en 1531. Años después, describe en su Información en Derecho de 1535, diversos temas en los que trata de la guerra, la esclavitud, rescates, poblaciones y costumbres como encargo de la corona española a la Segunda Audiencia de México, siendo aquí donde se identifica su adhesión al ideal de Tomás Moro, en el anhelo de un mundo sencillo y perfecto, donde la Utopía serviría de método, infundiendo a este magno proyecto una elevadísima moral humanista.”³

Aquí podemos identificar los pueblos indígenas de aquella época como **Chimalistac, Tenanitla, Tizapán y Santa Fe**. Hacia 1617 los Carmelitas terminaron de edificar el convento del Carmen que quedó bajo la advocación del Santo Ángel Mártir. Desde esta época la zona circunvecina al convento del Carmen, hasta entonces denominada Tenanitla, pasó a ser conocida como San Ángel, la que pronto incorporó a Chimalistac, Tizapán y San Jacinto. San Ángel se consolidó como una de las villas más prósperas al sur de la ciudad de México, compitiendo en importancia económica con Coyoacán, Tlalpan, Mixcoac y Tacubaya.

En el transcurso de los siglos XVII y parte del XVIII los carmelitas incorporaron bajo su administración otros puntos geográficos como el Olivar de los Padres (llamado así porque en los lomeríos de ese perímetro sembraron olivos y vid) y los pueblos de Tetelpan, San

3 Gómez Escoto, Daniel, *La "Utopía" de Tomás Moro en la Nueva España*, Biblioteca Histórica Mexicana de Obras Inéditas, Vol. IV, México, 1937, <http://serbal.pntic.mec.es/~cmunoz11/utopia1.html>

Bartolo Ameyalco y Santa Rosa Xochiac. Más tarde, gracias a la donación de tierras boscosas en la zona alta vecina al pueblo de Santa Rosa, los carmelitas encontraron un lugar lo suficientemente alejado para erigir un magnífico e impresionante monasterio en lo que hoy es el Parque Nacional del Desierto de los Leones.

El Pueblo de Axotla, voz náhuatl que significa “lugar donde nace o crece y vive el ajolote”, en tiempos prehispánicos se dedicó a la agricultura y formaba parte de la comunidad de Mixcoac, adyacente al río del mismo nombre. Con la conquista se transformó en una pequeña comunidad que se mantuvo relativamente inalterada y en cuyo centro se edificó la iglesia de San Sebastián. La colonia Guadalupe Inn, prácticamente a la misma altura que la colonia Florida, se desarrolló sobre los terrenos de la antigua hacienda de Guadalupe (propiedad de José de Teresa, cuñado de Porfirio Díaz). Al poniente de la Avenida Revolución en un perímetro comprendido entre esta arteria y el actual Periférico, se encuentran las colonias San Ángel Inn, Tlacopac y Las Flores, desarrolladas en parte de los antiguos terrenos de la hacienda de Goicoechea, una construcción colonial de gran belleza que data de 1609 y en cuyo antiguo casco existe hoy el restaurante San Ángel Inn. Hacia 1906, después de haber sido un centro productor de pulque y un monasterio carmelita, la propiedad de 40 hectáreas fue adquirida por San Ángel Land Co., que la fraccionó para crear villas y quintas de descanso. Todavía hoy quedan varias construcciones que datan de ese período.

San Angel Inn, Tlacopac y Las Flores hasta los años 60 estaban divididas por el río San Ángel, que bajaba desde el Desierto de los Leones hasta incorporarse con el río Mixcoac y junto con el río de Tizapán fue aprovechado por los monasterios, ranchos y haciendas para la irrigación. Hoy, el río se encuentra entubado y sobre el lecho se trazó una calle empedrada nombrada en honor del poeta León Felipe.

AZCAPOTZALCO

Azcapotzalco es un término de origen prehispánico, proviene del náhuatl –azcaputzalli – hormiguero y – co - locativo: “*en el hormiguero*”. Quedó comprendida en la prefectura de México al erigirse el Distrito Federal con la Constitución de 1824.

Los tepanecas salieron de la región de Tula-Jilotepec guiados por Matlacóatl y se establecieron en Azcapotzaltongo, al norte de Atizapán en el Valle de México, aproximadamente a mediados del siglo XII. En este lugar reinó una dinastía de señores que al final aparece Acolhuacatzin, quien contrajo nupcias con una hija de Xólotl, caudillo chichimeca que tenía su capital en Tenayuca. A finales del siglo XIII este último mudó la sede de su corte a Azcapotzalco. En el año de 1337 los Atlatelolcas, grupo que se había desprendido de los mexicas recién llegados a la región de los lagos se aliaron a los Tepanecas mediante uniones matrimoniales. Acolhuacatzin con la alianza de los tepanecas y la colaboración de los Aztecas conquistó Culhuacán en 1347. El señor de Azcapotzalco Tezozomoc nacido en 1320, asumió el poder en 1367 y gobernó hasta su muerte el 2 de febrero de 1427 fue una pieza fundamental para darle al Señoría de Azcapotzalco su grandeza en la etapa Prehispánica.

En la Enciclopedia de los Municipios y Delegaciones de México⁴ se mencionan los triunfos de Tezozomoc al someter a los chalcas, que se habían extendido hasta el Tzitzilaltépetl o Cerro de la Estrella, y a los Chinampanecas de Xochimilco y Tláhuac. También se dice como más tarde sojuzgó Tenayuca, el antiguo señorío de su abuelo, entre 1380 y 1395, así como Xaltocan al noreste del lago, con lo cual convirtió a Azcapotzalco en la ciudad más importante del Valle. Al final del siglo XIV los chichimecas formaron una sociedad urbana en Texcoco, la cual gobernaba Techotlalatzin, quinto señor de los chichimecas pero no contó con los recursos para detener a los Tepanecas. En 1409 lo sucedió su hijo

⁴ Enciclopedia de los Municipios y Delegaciones de México, Historia de Azcapotzalco, Secretaría de Gobernación, Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal: <http://www.inafed.gob.mx/work/enciclopedia/>

Ixtlilxóchitl, éste, receloso de una agresión, previno la defensa y se preparó para la guerra. Ixtlilxóchitl abandonó Texcoco en 1418 obligado por las fuerzas de Tezozómoc. Sitiado durante 30 días en la fortaleza de Tzinaconaztoc, se retiró a Tapanahuayan, llevando consigo a su hijo Nezahualcóyotl, pero perdió la vida en combate mientras el joven príncipe de 16 años de edad oculto en un árbol observaba la escena. De ese modo, los tepanecas quedaron dueños de todo el Valle.

Sigue narrando como Nezahualcóyotl se refugió en la gente de Chalco e hizo amistad con los de Huejotzingo. Pasado cierto tiempo logró que Tezozomoc le permitiera vivir en Texcoco y viajar a Tenochtitlan, haciendo los Aztecas responsables de que el joven soberano no intentara ninguna revuelta. Muerto Tezozomoc, lo sucedió el hijo Tayatzin, pero Maxtla, hermano mayor de éste, lo depuso y usurpó el poder. Los mexicas, a la sazón tenían como monarca a Chimalpopoca, quien conspiró junto con Tayatzin para derrocar al usurpador, pero fue enjaulado por Maxtla y murió en cautiverio. Este hecho volvió a los Mexicas enemigos de Maxtla. Nezahualcóyotl, mientras tanto había organizado la rebelión. El 4 de agosto de 1427 reunió en Calpulalpan a las fuerzas aliadas. Al frente de 100 mil hombres, ese mismo día se apoderó de Otumba, mandó que los Tlaxcaltecas y Huejotzincas avanzaron contra Acolman, él se retiró con el grueso de las tropas hacia Texcoco y pidió a los Chalcas que avanzaban desde el sur, que tomaran Coatlinchan y se aproximaran a Huexotla. Nezahualcóyotl llegó a esta población el propio día 4, y al siguiente expulsó de Texcoco a los tepanecas. Los Tlaxcaltecas, Huejotzincas y Chalcas regresaron a sus territorios. Netzahualcóyotl se hizo reconocer como monarca legítimo, organizó el gobierno y guarneció todas las fronteras. Los Mexicas y los Tlatelolcas habían quedado sitiados por los tepanecas. Itzcóatl y Cuauhtlalohuatzin enviaron como emisario ante Nezahualcóyotl al príncipe Moctezuma, quien más tarde sería llamado Ilhuicamina. El señor de Texcoco Viajó en secreto a Tenochtitlan y concretó con ellos la contraofensiva. El 14 de febrero de 1428 movilizó 250 mil hombres a Tlatelolco, a través de la laguna; el día 15 él mismo al mando de 50 mil, desembarcó en Tepeyac; y los mexicas, divididos en tres

columnas, rompieron el sitio y llegaron hasta las costas y linderos de Azcapotzalco: Itzcóatl por agua, Moctezuma por Tacuba y Tlacaélel por Tlanepantla. Maxtla resolvió encerrarse con sus 300 mil guerreros en la fortaleza de Mazatzintamalco. Ahí lo sitiaron durante 114 días. Los aliados de Maxtla (Coyoacán, Xochimilco, Cuautitlán y Tepetzotlán) no pudieron salvarlo de la derrota. El ejército tepaneca fue desbaratado cuando intentó romper el cerco. Azcapotzalco fue entregado al saqueo de los vencedores, Maxtla muerto por mano de Nezahualcóyotl y la ciudad convertida en mercado de esclavos. La derrota y destrucción de Azcapotzalco tuvo como consecuencias la consolidación del prestigio de Netzahualcóyotl, la formación de la triple alianza (Tenochtitlan, Texcoco y Tacuba) y el principio del imperio Azteca el mando de Itzcóatl.

Con la conquista española en 1521 Azcapotzalco contaba con una población total de 17 mil habitantes, sin embargo fueron seriamente mermados por la desbandada de los vencidos, la encomienda de los indígenas y las epidemias de viruela. La evangelización estuvo a cargo de los frailes dominicos.

PRINCIPALES BARRIOS

El Barrio de Santa Apolonia Tezcolco ubicado cerca del pueblo de San Felipe y Santiago Azcapotzalco, en un principio estuvo habitado por indígenas tepanecas de los pueblos de San Francisco Tetecala, en donde estaba la tesorería real de Tezozomoc el viejo.

El Barrio de San Juan Tlilhuaca es el más grande de la delegación, en él se encuentra la que quizá sea la iglesia más grande de todos los barrios de Azcapotzalco. Es famoso por la representación de Semana Santa, en él se encuentran los restos de los ahuehuetes que se sembraron como tributo al tlatoani mexica Motecuhzoma.

Barrio de San Marcos Ixquitlán, ubicado en la zona centro-norte de la Delegación, barrio con arraigada tradición en torno a San Marcos Evangelista, cuya capilla presenta una importante actividad religiosa.

Barrio de San Miguel Amantla, cercano a lo que fueron los terrenos comprendidos por la Ex-refinería "18 de marzo". Es uno de los pueblos de mayor antigüedad y tradición de la zona y en el que se conserva apenas un trazo e imagen pintoresca, evocadora de su origen. Cuenta con la iglesia más antigua de la zona. Su nombre se debe a que desde la época mesoamericana se asentaron importantes artesanos amantecas o tejedores de arte plumario. En diferentes estudios arqueológicos se han encontrado asentamientos humanos correspondientes al periodo Clásico mesoamericano.

San Pedro Xalpa ubicado en la zona occidental de Azcapotzalco, cuenta con la segunda iglesia más antigua de la demarcación históricamente hablando, solo superada por la primera de San Miguel Amantla, que cayó en pedazos y fue reconstruida. La misma iglesia se encuentra en un terreno alto dado que en un principio era una población de poca importancia afectada por los aguaceros. Está dedicada a San Pedro Apostol; la expresión Xalpa quiere decir "Lugar sobre la arena" (De *Xalli*, arena, y *Pantli*, lugar sobre algo).

De acuerdo con el Sistema Nacional de Información Municipal de la Secretaría de Gobernación, Azcapotzalco es líder entre los mejores diez municipios o delegaciones con menor índice de marginación con un -1.9904⁵.

BENITO JUÁREZ

⁵ Secretaría de Gobernación, Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal: <http://www.snim.rami.gob.mx/>

La denominación de la delegación es en memoria al Lic. Benito Juárez García. Fue Octavio Senties Gómez quien el 30 de diciembre de 1972, siendo Jefe del Departamento del Distrito Federal decidió otorgarle a esta demarcación el nombre de Benito Juárez, inspirado en la figura y trayectoria de este amante y férreo defensor de los indígenas marginados y de los mestizos sometidos.

Del resultado de investigaciones de especialistas como Boas, Gamio y Celia Nuttal realizadas en Mixcoac, Actipan, Tlacoquemécatl, Xoco, Portales, Ticomán, La Piedad, Ahuehuetlán, el barrio de San Juan, San Pedro de los Pinos, Acachinaco (Nativitas), y sitios donde hoy existen estaciones del Metro, como la de Zapata, se sabe que algunos hallazgos realizados en la Delegación evidencian su origen teotihuacano y mexicana.

En algunos pueblos de la Delegación como Xoco y Santa Cruz se encontraron hacia 1935, piezas de cerámica, cuchillos de pedernal y obsidiana y tepalcates; figurillas de pastillaje típicas del Arcaico, algunas con características teotihuacanas, aztecas, totonacas y varias idénticas a las de Chupícuaro. El sitio exacto del descubrimiento fue el montículo conocido como El Cerrito.

Cercano a Xoco, se localiza el pueblo de Atoyac, donde se dice fue encontrado un ídolo prehispánico en la época colonial que fue destruido por los españoles. Respecto a Santa Cruz, sabemos que fue construido sobre un poblado prehispánico, sobre todo si tomamos en cuenta el ídolo de Tláhuac, que fue encontrado en este lugar cuando se levantaba la Iglesia del mismo nombre.

El territorio que hoy ocupa la Delegación Benito Juárez, en el siglo XVIII abarcaba los pueblos de Santo Domingo, Mixcoac, La Piedad, Santa Cruz Atoyac, Actipan, San Juan Maninaltongo, Santa María Nonoalco y Xoco; los barrios de La Candelaria, Santo Tomás Tecoyotitla y Atepujco; los ranchos de San José y Santa Cruz y las haciendas de Los Portales, San Borja y la de Narvarte.

La actividad más importante de esta zona era la producción de ladrillo desde la época colonial. Aproximadamente en 1855 funcionaban varias ladrilleras en esta zona, principalmente en el antiguo pueblo de Mixcoac, Xoco, San Andrés, La Piedad y en lo que hoy es el Parque Hundido.

Cortés tenía Señorío jurisdiccional en las tierras del marquesado. Él era quien nombraba a las autoridades civiles dentro de sus dominios. Así, los pueblos, haciendas, tierras comunales y ranchos que conformaban lo que era esta delegación estuvieron sujetos al Corregimiento de Coyoacán, de quien dependían desde el punto de vista administrativo y judicial, hasta la disolución del Marquesado del Valle decretado por el rey de España en 1810.

En el siglo XIX el país se sumió en el caos y la anarquía, producto de las guerras internas entre conservadores y liberales. El bandolerismo, el mal social heredado de esos escenarios militares sentó sus bases en el área delegacional; de este fenómeno dejó constancia la excelente novela de Manuel Payno “Los bandidos de Río Frío.”

Con la Constitución de 1824 se creó el Distrito Federal como capital y sede de los poderes republicanos y se estableció su asiento en la ciudad de México, dándole una extensión de 8.8 kilómetros. La delegación Benito Juárez quedó al límite del territorio comprendido en el Distrito Federal que se hallaba dividido en cuatro prefecturas, una de las cuales era Tacubaya, con cinco municipalidades: Tacubaya, Tacuba, Santa Fe, Cuajimalpa y Mixcoac.

Según una ley del 18 de abril de 1826, Coyoacán, Tlalpan, Xochimilco y Mexicaltzingo pasaron a pertenecer al Estado de México. Con ello se fraccionó por primera vez el Corregimiento de Coyoacán. Es necesario puntualizar que entre las regiones concedidas al conquistador se incluyó al señorío de Coyoacán, dentro del cual estaba ubicada la actual Delegación y los pueblos de Tacubaya, Coyoacán, San Ángel y San Agustín de las Cuevas, hoy Tlalpan. En 1899, por decreto se dispuso la municipalidad de México y 17 prefecturas

municipales, entre las que estuvieron: Tacubaya, Mixcoac y General Anaya. Dentro de éstas quedaron comprendidos los territorios de la actual Delegación.

Después, en 1903, se expidió la Ley de Organización Política y Municipal, que fraccionó al Distrito en 13 municipalidades. Con el decreto, una de las prefecturas fue la de Tacubaya, con los siguientes municipios: Mixcoac, Santa Fe, Cuajimalpa y el pueblo de Tacubaya. Con esta ley, Tacubaya y Mixcoac quedaron como dos municipalidades distintas.

El pueblo de La Piedad era famoso también por su calzada que lo unía con la ciudad de México (La Quinta Monterde), que estaba sobre el camino al templo de La Piedad, hoy calzada Ermita y algo más por su cementerio, donde se enterraba a la gente común, mientras que cerca de ahí, en el Panteón Francés, se sepultaba a los más adinerados.

Pueblos como Nonoalco, Xoco, Actipan, San Simón Ticumac, Tlacoquemécatl y Nativitas se habían integrado a ranchos y haciendas de la municipalidad, y entre 1909 y 1910 se empedraron las calles y se inició con la nomenclatura. La denominación de calles de la actual Delegación se debe a hombres y mujeres destacados de la época porfiriana. Médicos como Nicolás San Juan; abogados como Artemio de Valle Arizpe y José Linares; ingenieros como Gabriel Mancera; terratenientes y negociantes como Ignacio Torres Adalid y el italiano Vicente Ambrossi; periodistas como Manuel M. de Zamacona; poetas como Manuel Gutiérrez Nájera, Manuel M. Othón, Amado Nervo y otros. También de gente altruista que donó parte de su fortuna para asilos, orfanatos y hospitales como Ernestina Larráinzar, Jesús Urquiaga, Miguel Laurent, Isabel viuda de Betti, Patricio Sáenz, Concepción Béistegui, etcétera. Personas que en aquel entonces, ya por su prestigio o por su condición socioeconómica, habitaban otros lugares y gozaban, la mayoría, de los beneficios de la época.

Con el paso del tiempo la Delegación fue vinculada cada vez más a la ciudad de México. A principios del siglo XX surgieron fraccionamientos con características a veces anárquicas.

Se disponía de calles y avenidas sin tener la aprobación oficial ni el reconocimiento de lotes ya demarcados, pero con la complacencia del Gobierno, lo que perjudicó a gran parte de los habitantes. Los fraccionadores por lo general estaban aliados a los políticos del momento, o eran del gobierno. Así se crearon las principales colonias como la Del Valle, California, Berlín, Lardizábal, La Laguna y El Zacate, ésta en el barrio de Actipan.

El pulque, las flores y frutos de las huertas, a cuyo cultivo se dedicaba buena parte de la población, continuaba siendo su principal fuente de ingresos. La introducción de los tranvías favoreció el acceso a esas localidades. Sin embargo, en la década de los veinte se aumentó la actividad en Mixcoac, Tacubaya, San Pedro de los Pinos, Actipan, El Zacate, Narvarte, etcétera.

La población se veía cada vez más agitada por el acelerado ritmo de crecimiento y el ruido incesante. Como muestra de la urbanización acelerada de la Ciudad en esta Zona, entre 1920 y 1924 se dio nomenclatura a las calles de Eugenia y Félix Cuevas. La primera, tomó el nombre de la señora Ojeda de Castelló, esposa del director del Banco Nacional de México, don José Castelló. Esta familia vivía en la Quinta Eugenia, ubicada entre la avenida Coyoacán y la nueva Eugenia. La segunda, se relaciona con el fundador de un centro escolar para niños pobres Rafael Dondé, que empezó a funcionar en 1922. La calle corresponde al viejo camino que unía a Santa Cruz con Mixcoac.

Como sabemos, jurídicamente en 1928 surge el Régimen Municipal del Distrito Federal. La ciudad contaba en aquel entonces con 17 municipalidades. El Congreso aprobó la ley que el 31 de diciembre de 1928 creó un Departamento Central y 13 delegaciones. Dentro del Departamento Central quedaban incluidos: México, Tacuba, parte de Ixtapalapa, Guadalupe Hidalgo y Azcapotzalco, y los territorios de la actual Delegación, que correspondieron al Departamento Central y al municipio General Anaya. Así, los terrenos comprendidos dentro de la delegación Benito Juárez quedaron de la siguiente manera:

una parte dentro del Departamento Central y, la otra, como parte de la delegación General Anaya (1928), cuya cabecera estaba en la colonia Portales, en el lugar en que está la estación del Metro del mismo nombre.

Aproximadamente en el año de 1950 surgió un proceso de desconcentración en la ciudad de México, que se manifestó en el surgimiento de áreas residenciales más al sur, como San Ángel, El Pedregal, Coyoacán y Tlalpan. Con ello esta Delegación dejó de ser el límite territorial de la Ciudad para convertirse en parte nuclear de ella. En este crecimiento urbano destacan algunos de los pequeños pueblos que quedaron incrustados como lunares en la delegación Benito Juárez. Poblados como Mixcoac, San Juan, San Simón Ticumac, San Pedro de los Pinos, Actipan y Nonoalco todavía conservan parte del sabor del pasado en el trazo de sus calles y en algunas de sus construcciones y plazas.

COYOACÁN.

La denominación de esta Delegación deriva de su toponimia original que se compone de tres voces nahuas: coyotl = coyote; hua = posesión y can = lugar, ***lugar de los que tienen o poseen coyotes.***

Su origen se ubica previo al horizonte preclásico, antes de la erupción del volcán Xitle. Los primeros pobladores se asentaron en lugares como Copilco (Kopitt: lugar de gusanos) y Cuicuilco (Kuicuilli: lugar donde se hacen esculturas), para evadir las zonas de inundación del valle de México.

Los tepanecas (los que se encuentran sobre la piedra), que contaban con una organización política, social y militar asentados en Azcapotzalco, conquistaron los señoríos más débiles y se establecieron en Coyoacán alrededor de 1332, a lo largo de una de las franjas de pedregal que se originaron por el volcán Xitle, fueron acrecentándose otros núcleos de población: Copilco, Quiahuac (Los Reyes) Xotepingo, Tepetlapan y Coapan.

Tezozómoc, señor de Azcapotzalco, en 1410 otorgó rango de señorío a Coyohuacan instalando a su hijo el príncipe Maxtla como su señor, quien mantuvo la confrontación

entre el reino tepaneca y el pueblo mexicana. En el año 1428 con la conformación de la Triple Alianza entre Tetzcoco, Tlacopan y Tenochtitlán, dio como resultado la derrota del reino de Azcapotzalco y el sometimiento de los tepanecas, que incluían los coyohuacas, al dominio de los mexicas.

Con la conquista española en agosto de 1521, después de la caída de Tenochtitlán, Hernán Cortés estableció en Coyoacán su cuartel general hasta 1523. Ocurrieron dos hechos históricos: El primero es la designación en Coyoacán como ciudad capital, y el segundo, instalación en Coyoacán, del primer Ayuntamiento o cabildo en el altiplano. Además en Coyoacán se inició el sistema de encomiendas y se cristalizó la alianza de los caciques de los pueblos enemigos de los mexicas con los europeos conquistadores.

En la década de los 40' el crecimiento urbano modificó drásticamente los pueblos y barrios de esta Delegación. Se construyeron zonas habitacionales en Xotepingo y Ciudad Jardín y las avenidas Miguel Ángel de Quevedo y Pacífico. En este proceso se vieron envueltos los Barrios de San Lucas, San Francisco, Niño Jesús, Los Pueblos de los Reyes, La Candelaria y San Pablo Tepetlapa.

El 5 de junio de 1950 se colocó formalmente la primera piedra del que sería el primer edificio de la UNAM -la Torre de Ciencias- en una ceremonia presidida por el rector Luis Garrido y el secretario de Gobernación, Adolfo Ruiz Cortines. Con ello se iniciaron las obras de lo que hoy es Ciudad Universitaria y se incrementan las construcciones y la depredación de muchos de sus valores naturales y urbanísticos. A pesar del atropellado desarrollo que ha vivido Coyoacán, tanto en su zona Centro, como en las de los Pedregales y los Culhuacanes, aún se conservan barrios y pueblos tradicionales como el pueblo Los Reyes, La Candelaria, Santa Úrsula Coapa, San Pablo Tepetlapa, San Francisco Culhuacán, Barrio Santa Catarina, Barrio de la Concepción, Barrio de San Lucas, Barrio de San Mateo y Barrio de San Diego.

CUAJIMALPA.

Aproximadamente en 1342 los Tepanecas y los Otomíes formaron una alianza y se asentaron en la región boscosa de Cuajimalpa o Cuauhimalpan, vocablo de origen náhuatl “Cuauhximalli”, que significa acepilladuras de madera, y pan, locativo, voz que se traduce aserradero. Estos pueblos aliados fueron dominados política y administrativamente por el Señor de Azcapotzalco por casi de 100 años. Los pueblos indígenas situados en el Valle de México se rebelaron y consiguieron integrarse a la Triple Alianza formada por Texcoco, Tenochtitlán y Tacuba, y con ello liberarse del yugo Tepaneca.

Con la conquista española, Hernán Cortés incorporó a Cuauhimalpa a su Señoría el Marquesado del Valle. En donde fundó algunos pueblos como Santa Rosa, Santa Lucía y dio mayor importancia a otros que ya existían, tales como: Cuauhimalpan, Chimalpa, San Mateo Tlaltenango y Acopilco, agregándoles un nombre español junto con el indígena por varias razones (San Pedro, San Pablo y San Lorenzo), también aseguró el tránsito de sus hombres a lo largo del camino México-Toluca y de paso hizo que prosperaran sus asentamientos agrícolas y ganaderos. Estos lugares los pobló principalmente con indios amigos. En 1534 otorgó tierras al pueblo y le llamó San Pedro Cuauhimalpa. En esta ocasión también concedió tierras a varias poblaciones de la región como San Lorenzo Acopilco, San Mateo Tlaltenango y San Pablo Chimalpa, las cuales desde ese momento, aparecen listadas entre los bienes de Cortés aprobados por la Corona Española, como parte de su reino particular.⁶

Según datos aportados en la Enciclopedia de los Municipios y Delegaciones de México por Real Cédula del 27 de abril de 1690 se dio posesión al pueblo de San Mateo Tlaltenango

⁶ Enciclopedia de los Municipios y Delegaciones de México, Historia de Cuajimalpa, Secretaría de Gobernación, Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal: <http://www.inafed.gob.mx/work/enciclopedia/>

de los terrenos de la Loma Pachuquilla. Más tarde, por resolución el 20 de diciembre de 1762 se concedió a los naturales de San Mateo Tlaltenango el usufructo de los remanentes de agua que bajaban de un ojo de agua que estaba en el Desierto y pasaba por el pueblo de Santa Rosa Xochiac y la hacienda de Buenavista.

A partir de 1950 se desarrolló una creciente migración hacia la ciudad dando lugar a asentamientos humanos irregulares. Cuajimalpa de Morelos no es ajena a este proceso y entre 1950 y 1980 aumentó su población más de nueve veces, concentrándose sobre suelo de preservación ecológica, en áreas como San Lorenzo Acopilco, Las Lajas, La Pila, Las Maromas, Xalpa, Cola de Pato, Atliburros, Cruz Blanca, Moneruco, Chancocoyotl, Teopazulco y Prolongación Ocampo.⁷

Cuajimalpa adquirió su nacimiento como delegación a partir de la reforma constitucional del artículo 73 fracción VI, publicada en el Diario Oficial de la federación el 28 de agosto de 1928. Esta reforma encomendó el Gobierno de la entidad al Presidente de la República, a través del Departamento del Distrito Federal estando formado por las municipalidades de México, Tacubaya, Mixcoac, Tacuba y trece delegaciones que eran: Guadalupe, Azcapotzalco, Villa Gustavo A. Madero, Coyoacán, Villa Álvaro Obregón, La Magdalena Contreras, Cuajimalpa, Tlalpan, Iztapalapa, Xochimilco, Milpa Alta y Tláhuac.

CUAUHTÉMOC

Su denominación obedece a la memoria del último Emperador Azteca quien fue hecho prisionero dentro del perímetro de esta demarcación. Cuauhtémoc significa, Águila que desciende.

⁷ *Idem.*

La Delegación es considerada sede de la Gran Tenochtitlán de semblante lacustre con asombrosos templos y palacios, pirámides y mercados, canales y calzadas, jardines y barrios, cuna histórica del país. Este “altepetl iyolo” que significa el corazón de la Ciudad, vio nacer un mosaico humano de grupos originalmente consanguíneos, que al transcurrir el tiempo conservaron nexos comunes de afinidad espiritual.

En el espacio urbano que ocupa el Centro Histórico aún quedan vestigios de nuestros ancestros que ocuparon la gran Teocalli. En ella los españoles construyeron sus edificaciones virreinales sobre los escombros de una ciudad vencida. En ella también se levantaron construcciones majestuosas como el Palacio Nacional, la Catedral Metropolitana y el Antiguo Ayuntamiento, hoy considerados como patrimonio de la humanidad. Este cambio comenzó en el año de 1522 cuando se proyectó la traza urbana de la nueva ciudad por Cortés, la cual fue rebautizada el 4 de julio de 1548 por la Cédula Real, como la **“Muy Noble Insigne y Leal Ciudad de México.”**

En el siglo XVI se hace notoria la influencia de la arquitectura europea, caracterizada por grandes construcciones que albergaron a la primera Universidad en América, la primera imprenta, el Arzobispado, la Casa de Moneda, la Academia de Artes y el Palacio de Minería, sólo por mencionar algunos. Siguió innumerables edificios civiles, mansiones soberbias, templos y capillas, de ahí que recibiera el nombre de la “Ciudad de los Palacios”.

Al iniciarse el siglo XIX, la ciudad contaba con 397 calles y callejones, 12 puentes, 78 plazas y plazuelas, 14 parroquias, 41 conventos, 10 colegios principales, 7 hospitales, un hospicio para pobres, la Real Fábrica de Puros, 19 mesones, 2 posadas, 28 corrales y 2 barrios.

En 1824, el Congreso Legislativo designó a la Ciudad de México como sede oficial de los poderes de la Nación, lo que dio origen al Distrito Federal, conformada por una superficie territorial de 11.6 kilómetros cuadrados.

Debido a una reforma constitucional en 1928, el General Álvaro Obregón reformó la fracción IV del artículo 73, con ello suprimió el régimen municipal en el Distrito Federal y el gobierno de su territorio pasó a ser responsabilidad del presidente de la República y, con jurisdicción en las antiguas municipalidades de México, Tacubaya y Mixcoac, y en 13 delegaciones: Guadalupe Hidalgo, (que por reformas de 1931 cambió su nombre por el de Gustavo A. Madero), Azcapotzalco, Iztacalco, General Anaya, Coyoacán, San Ángel (por reformas de 1931 cambió su nombre por de Álvaro Obregón), La Magdalena Contreras, Cuajimalpa, Tlalpan, Iztapalapa, Xochimilco, Milpa Alta y Tláhuac.

Pueblos. San Simón Tolnahuac.

Tolnahuac viene del náhuatl y significa *“en las cañas”*. Originalmente de dominio Tlatelolco y funcionó como tierras comunales a través de los periodos prehispánico y colonial. Su centro era el pueblo de San Simón Tolnahuac.

En los años de 1873 algunas de las tierras de cultivo se comenzaron a subdividir y a esta división se le llamó Cuitláhuac Ferrocarrilera. Esta subdivisión fue poblada principalmente por los trabajadores ferroviarios que trabajaban en la estación de Nonoalco, localizada hoy en la esquina de Manuel González y Calle Lerdo y pertenecía a la compañía Monte Alto ferrocarril.

La gente de hoy en día no contempla el nombre prehispánico “Tolnáhuac” para el pueblo, sino se hace más referencia al nombre de San Simón las Trancas, ya que al cruce de Guerrero con Nonoalco se le llamaba “Las Trancas de Guerrero”

GUSTAVO A. MADERO.

Denominada así en memoria del insigne mexicano mártir de la Decena Trágica. Tepeaca fue la denominación que recibió el centro del territorio de la actual Delegación en la época prehispánica y con la llegada de los españoles se le llamó pueblo de Tepeaquilla. El 3 de

diciembre de 1563 por acta de Cabildo se denominó oficialmente Guadalupe (Río de Lobos).

Por Cédula de la Real Audiencia de México de 19 de agosto de 1735 los indígenas sujetos a reducción por la Parcialidad de Tlatelolco se transformaron en Pueblo independiente, no obstante seguían en la práctica sujetos a la Parcialidad de Tlatelolco. Más tarde, por determinación del Virrey Duque de la Conquista y Auto de la Real Audiencia de fecha 11 de agosto de 1741 lograron la erección como pueblo independiente.

El 4 de mayo de 1861 un decreto dividió el Distrito Federal en la Municipalidad de México y las Prefecturas de Guadalupe Hidalgo con dos Municipios: La de Villa de Guadalupe Hidalgo y la de Azcapotzalco; la de Tacuba con cinco Municipios: Tacubaya, Tacuba, Mixcoac, Santa Fe y Cuajimalpa; la de Tlalpan; y la de Xochimilco, con ocho Municipios: Xochimilco, Tláhuac, Actopan, Tulyehualco, Milpa Alta, Ostotepec, Mixquic y Hastahuacan.

El 7 de agosto de 1931, con aprobación del Senado de la República, la Ciudad de Guadalupe Hidalgo se transformó en Delegación del Departamento del Distrito Federal, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 24 de septiembre del mismo año, y se le designó con el nombre del mártir revolucionario Gustavo A. Madero.

El Instituto Electoral del Distrito Federal no reconoce a ningún pueblo originario de esta demarcación. No existe antecedente que nos diga qué pueblos originarios o indígenas se asentaron en lo que hoy conocemos como Delegación Gustavo A. Madero.

IZTACALCO.

Han sido variadas las interpretaciones de este término. La más aceptada “en la casa de la sal” de origen náhuatl compuesta por ixtatl = sal; calli = casa; y - co = sufijo de lugar).

Se cree que los primeros habitantes estaban relacionados con las tareas de extracción de sal de las aguas saladas del Lago de Texcoco. De ahí su emblema, que es una copia del

glifo que aparece en el código Mendocino. En él, Iztacalco es representado por una casa con un filtro para la separación del agua y el mineral. Durante el periodo posclásico mesoamericano, Iztacalco fue un pueblo sometido al poder del señor de Texcoco, uno de los aliados de los aztecas en la triple alianza. Aquí se fundó el convento dedicado a San Matías por misioneros franciscanos, tras la caída de Tenochtitlan a manos de los españoles.

En 1955, el territorio del Distrito Federal fue organizado en municipalidades. Una de ellas fue la que tuvo su cabecera en Iztacalco. Este municipio se conformó con los pueblos de Santa Ana Zacatlamanco, Iztacalco y sus ocho Barrios. Además lo conformaban otros que pertenecen al territorio de Iztapalapa como Aculco, Atlazopa y Nextipac y Benito Juárez como Zacahuitzco. A finales del siglo XIX, Iztacalco pasó a depender de la municipalidad de Tlalpan.

Durante el Siglo XIX, Iztacalco fue un punto estratégico en el tránsito entre los pueblos ribereños del lago de Xochimilco y la ciudad de México. A través de sus canales se transportaban los productos agrícolas de Iztapalapa, Chalco, Tláhuac, Xochimilco, Mixquic y Milpa Alta.

Al inicio del Siglo XX, la imagen de Iztacalco y sus pueblos seguía siendo la de una zona rural, rodeada de huertos de flores y verduras. Ya en la década de 1930 el canal de la Viga fue secado, con lo que la actividad de la chinampería llegó a su fin al privársele del agua necesaria para su cultivo. Sobre los canales de Iztacalco fueron construidas numerosas avenidas que hoy forman parte de la red vial primaria de la ciudad de México.

IZTAPALAPA

Iztapalapa cuyo nombre proviene de la lengua náhuatl *Iztapalli* = losas o lajas, a *tl* = agua, y *apan* = sobre, que pueden traducirse como "***En el agua de las lajas***".

El Códice Ramírez establece noticias sobre la huída de los mexicas de Culhuacán, que habían permanecido como esclavos primero en Iztapalapa y luego en Mexicaltzingo. De 1321 a 1426, Azcapotzalco fue la cabecera de los pueblos de la región lacustre bajo el gobierno de Tezozomoc, en este periodo, Iztapalapa fue presa de las conquistas Tepanecas, quienes por medio de lazos dinásticos intentaron consolidar su hegemonía.

El resultado de la guerra mexica-tepanecas fue el triunfo político y militar de los Tepanecas, teniendo como aliados a Iztapalapa y Mexicaltzingo, lo cual marcó una nueva etapa por el dominio de la región lacustre. Los mexicas emprendieron una rápida ascensión al poder ganando un mayor número de pueblos tributarios pero manteniendo cierta dependencia con los Tepanecas, consolidando su influencia política y económica en toda la región culhua.

En 1426 con la muerte de Tezozomoc, y la designación de Maxtla como señor de Azcapotzalco se dieron una serie de divisiones e intrigas políticas debilitando su poderío. A la muerte de Chimalpopoca le sucedió Itzcoátl quedando como Tlatoani de Tenochtitlan. De esta manera, surgió la Triple Alianza, en la que participaron Texcoco y Tlacopan encabezados por los mexicas.

Itzcoátl, Nezahualcóyotl y los disidentes Tepanecas se unieron en contra de Maxtla y los pueblos que habían mantenido estrecha relación con Culhuacán, convirtiéndose en señoríos sujetos al gobierno de Tenochtitlan, manteniendo fuertes lazos dinásticos. siendo aquí en donde Iztapalapa, recobró fuerza como pueblo tributario, así como con la celebración religiosa cada 52 años del Fuego Nuevo, estableciendo entonces, hasta la conquista, alianza con Tenochtitlan.

Consumada la conquista Iztapalapa perdió la importancia política y económica que había adquirido en la época prehispánica, ya que la ciudad quedó prácticamente destruida. Se dio paso a las encomiendas que eran jurisdicciones privadas, cuya función era la de

asignar grupos de indígenas a un colonizador español para recibir el tributo y trabajo de los indios para su explotación. Es importante destacar que la encomienda de Iztapalapa mantuvo la categoría de cabecera durante la Colonia, y que éstas eran administradas por los corregidores, quienes a su vez administraban una unidad territorial; llegando así a 15 corregimientos en el Valle de México.

Durante la Colonia y después de la Independencia hasta principios del siglo xx, los habitantes de Iztapalapa vivían en la ladera norte del Cerro de la Estrella y en las chinampas, teniendo la Iglesia y la plaza como centro de reunión, lo que caracterizó a Iztapalapa como un pueblo rural de agricultores de chinampas. Los productos de las chinampas como los nabos, cebollas, zanahorias, lechuga, col, chiles, chíá, calabaza, alcachofa, apio, betabel, romeritos, poro, tomates y quelites, se vendían a menudo en la ciudad y en la mayor parte de la producción caía bajo el control del encomendero y corregidor para el tributo real.

La extracción de la sal, la pesca, la caza de aves y la cría de animales eran las actividades que complementaban la economía de los campesinos. La industria de la sal se registró en Iztapalapa durante la Colonia como una actividad importante. La producción dependía de la salmuera natural del lago de Texcoco, que tenía sal común o cloruro de sodio y carbonato de sodio, suministrados por las corrientes. Otra actividad económica importante fue la cacería de patos, ya que éstos junto con los gansos, constituyeron una fuente de explotación, pues su carne y huevos se vendían durante casi todo el año.

Iztapalapa estaba comunicada con la ciudad de México por una red de canales que penetraban hasta el centro. El tránsito de canoas se concentraba durante la colonia y hasta principios del siglo xx, en los grandes canales de la Viga, Xochimilco y Chalco que formaban el Canal Nacional. Del canal de la Viga se ramificaban otros canales que se conectaban con Iztapalapa a través de los canales de Tezontle y del Moral.

La extinción de las chinampas ha sido cada vez más acelerada y notoria, ya que según hasta antes de 1940 se podía navegar sobre el Canal de la Viga, desde el mercado de Jamaica hasta Xochimilco y Tláhuac, desde ahí se podían ver las chinampas de Santa Anita, Iztacalco, Mexicaltzingo e Iztapalapa. Fue entonces cuando comenzaron con la etapa de urbanización, iniciando también con la extinción de las chinampas.



En la década de 1950, los canales del sur ya estaban casi totalmente secos y entonces se diseñó la solución que sigue hasta hoy: alimentar los canales con aguas residuales previamente tratadas en plantas creadas para tales efectos.

De acuerdo con la información oficial de la SEDEREC la Delegación Iztapalapa tiene 20 pueblos originarios y so: Aculco, Apatlaco, Culhuacán, Iztapalapa y sus 8 Barrios, Los Reyes Culhuacán, Magdalena Atlazolpa, San Andrés Tetepilco, San Andrés Tomatlán, San Juanico Nextipac, San Lorenzo Tezonco, San Marcos Mexicaltzingo, San Sebastián Tecoloxtitlan, Santiago Acahualtepec, Santa Cruz Meyehualco, Santa María Aztahuacán, Santa María Tomatlán, Santa Martha Acatitla, San Lorenzo Xicoténcatl y Santa María Del Monte.

LA MAGDALENA CONTRERAS.

La denominación proviene de la llegada evangelizadora en el siglo XVII de los franciscanos y los dominicos en la que se erigió una ermita bajo la advocación de Santa María Magdalena. El Señor de Contreras es una escultura de madera de tamaño natural. El original se encuentra en la actualidad en el Convento de El Carmen en San Ángel. A la imagen se le atribuyen poderes milagrosos y fue propiedad de Tomás de Contreras.

Entre los años 500 a 200 a.n.e es el periodo en que se tiene noticia de los primeros hombres que poblaron el territorio de lo que hoy conocemos como Delegación La Magdalena Contreras, y corresponde al Preclásico Superior, caracterizado por una sobrepoblación extendida territorialmente en el área de Contreras y Anzaldo. Los asentamientos allí localizados dependían del Centro Ceremonial Cuicuilco, de origen tolteca. El desarrollo de esta cultura se interrumpió debido a la erupción del Xitle, debido a que los habitantes huyeron a las partes más altas de la Sierra de las Cruces, buscando salir de la zona afectada, que se cubrió de lava hace aproximadamente 2,400 años.

El Códice Ramírez señala que los indígenas que poblaron esta zona proceden de dos naciones diferentes: los *nahuatlacas* que significa "gente que se explica y habla claro" y los *chichimecas*, cuyo significado es "gente cazadora" o "linaje de perros".

No obstante, el actual territorio de La Magdalena Contreras perteneció a la nación tepaneca, formando parte del Señorío de Coyoacán. Los tepanecas eran una de las siete tribus nahuatlacas que se establecieron en la Cuenca de México, su centro rector era Azcapotzalco y sus dominios territoriales comprendían Tenayuca, Tlalnepantla, Tacuba, Tacubaya y Coyoacán, colindando con la cordillera que corre hasta los confines de los otomíes.

El 31 de diciembre de 1928, por Decreto Presidencial se suprimieron las 17 Municipalidades existentes y el Distrito Federal se dividió en un Departamento Central y trece Delegaciones Políticas: General Anaya, Azcapotzalco, Guadalupe Hidalgo, Iztacalco,

Coyoacán, San Ángel, La Magdalena Contreras, Cuajimalpa, Tlalpan, Iztapalapa, Xochimilco, Milpa Alta y Tláhuac.

Dentro del territorio de La Magdalena Contreras existen cuatro pueblos de origen prehispánico y son los siguientes: **San Bernabé Ocoatepec**, que significa “lugar de los ocotes” cuyo origen es Tepaneca, Otomí y Chichimeca; **San Nicolás Totolapan**, que significa “en agua de los guajolotes”; **La Magdalena Atlitic**, que significa “piedra del agua” cuyo origen es Tepaneca y **San Jerónimo Aculco**, que significa “donde da vuelta el agua”.

MIGUEL HIDALGO.

Entre los altépetl que encontró Hernán Cortés a su llegada a tierras aztecas fue Tlacopan, mejor conocido como Tacuba. Este Señoría formó parte de la Triple Alianza junto con Texcoco y Tenochtitlan. Allí fue en donde Hernán Cortés lloró su derrota, el 30 de junio de 1520, bajo el árbol de ahuehuete llamado de la noche triste en el barrio de Popotla.

En 1632 existían en Tacuba 60 haciendas y 200 vecinos labradores y, casi a fines del siglo XVIII, contenía a 28 pueblos y 12 barrios. El río de los Remedios fue vital para el desarrollo de estas comunidades. [...] Los indígenas se dedicaban a la tala de árboles en Monte Alto y Huixquilucan; así como a la extracción de piedras en la cantera; o como peones, pulqueros o arrieros en las haciendas. Para 1794 Tacuba era “una llanura hermosa, fértil y sana, [que tenía] en su jurisdicción 45 pueblos y barrios, entre ellos uno en que está el Colegio de San Joaquín de carmelitas descalzos...”.

La municipalidad de Tacuba, al estallar el movimiento revolucionario de 1910, estaba integrado por la villa de Tacuba, los pueblos de San Joaquín, Popotla y la Magdalena, los barrios de la Tlaxpana, Santa Julia, El Imparcial, San Álvaro y Santo Tomás, así como las haciendas de Molino Prieto, Molino de Sotelo y Los Morales. Desde el primer tercio del siglo XX, el crecimiento poblacional y la concentración de las actividades económicas en

capital, propiciaron que tanto haciendas como ranchos fueran fraccionados y también que barrios y pueblos quedaran unidos a la urbanización.

Tacubaya fue otro pueblo originario que estuvo ocupado por habitantes provenientes de Teotihuacán, posteriormente por chichimecas-culhuaques, seguidos de tepanecas, otomíes y mexicas. Luego de la conquista española formó parte del Marquesado del Valle de Hernán Cortés y del Corregimiento de Coyoacán. Si bien era un pueblo que dependía políticamente de la república de indios novohispana con sus gobernadores caciques y demás miembros indígenas del cabildo, desde un principio fue invadido por los españoles que construyeron molinos de trigo o tuvieron estancias ganaderas y haciendas agrícolas, incluso con olivares. En las haciendas de españoles y caciques indígenas se llegó a hacer aceite de oliva. Los españoles y criollos tuvieron en Tacubaya sus casas de recreo.

Con la Guerra de Reforma entre 1858 y 1860 este pueblo fue sitio de cruentas batallas. El 11 de abril de 1859 se enfrentaron las tropas liberales de Santos Degollado y las conservadoras bajo el mando de Leonardo Márquez quien, tras su triunfo, se ganó el apodo de "El Tigre de Tacubaya" al haber mandado fusilar a los oficiales y soldados prisioneros, a una parte de la población de la villa, por considerar que había apoyado a los liberales, así como a los médicos que asistieron a los heridos. Benito Juárez bautizaría esta zona como Tacubaya de los Mártires.

En esta época la municipalidad de Tacubaya se componía de la villa del mismo nombre como cabecera y de los pueblos de La Piedad, Mixcoac, Santa Fe y Santa Lucía; las haciendas de La Castañeda, San Borja, Narvarte y de la Condesa; los ranchos de Álamos, Xola, del Castillo, La Hormiga y El Cuernito; los molinos de Valdés y del Rey; la fábrica de papel de Belén, y San Pedro de los Pinos. [...] El 13 de abril de 1917 se expidió una ley que mantenía vigente el decreto de 1899 en lo relativo a la división del Distrito Federal, con lo cual esta entidad volvió a quedar dividida en la municipalidad de México y seis

prefecturas, entre ellas la de Tacubaya.⁸ En el siglo XX se agotaron los manantiales de las haciendas que funcionaron como casas de veraneo. A partir de los años cuarenta los espacios que separaban la villa de Tacubaya de la Ciudad de México se fueron poblando hasta que ambas quedaron unidas.

En el territorio que ocupa actualmente el Bosque de Chapultepec conocido en tiempos de la conquista como la "esmeralda del Anáhuac", se asentaron varios pueblos indígenas como chichimecas, toltecas y mexicas. Éstos últimos, en su peregrinaje desde tierras del norte a finales del siglo XIII, se quedaron ahí durante 20 años. Fueron expulsados por los tepanecas de Azcapotzalco, antes de fundar la ciudad de México-Tenochtitlán, en el centro de la laguna del valle de México. Los Mexicas posteriormente conocidos como Tenochcas, llegaron a dominar toda Mesoamérica a partir de la alianza que establecieron con los pueblos de Texcoco y Tlacopan. La zona de Chapultepec, establecida la gran Tenochtitlán, se consideró un lugar sagrado desde donde Moctezuma Ilhuicamina, señor de los mexicas, mandó construir un acueducto, que pasaba por la Calzada Tacuba, para traer agua desde los manantiales de Chapultepec hacia la gran Tenochtitlán. Nezahualcóyotl, señor de Texcoco y aliado de los Mexicas, mandó construir un palacio al pie del cerro, cercó el bosque e introdujo más especies de animales y plantas, como los ahuehuetes que todavía se conservan hoy en día.

MILPA ALTA.

Milpa es una palabra que proviene del náhuatl milpan, término con el que se designa cualquier campo cultivado.

El territorio de lo que hoy es la Delegación Milpa Alta fue ocupada en el siglo XII por un grupo de Chichimecas que llegó al Valle de México. Se asentaron en Malacatepec

⁸ *Op. cit. Nota 4.*

Momoxco, Ocotenco, Texcalapa, Tototepec, Tepetlacotanco, Huinantongo y Tlaxcomulco, dadas sus excelentes condiciones para vivir. En el año de 1440 el Capitán Mexica Hueyitlahuilli dominó a los antiguos pobladores y formó los actuales barrios de Santa Cruz, Los Ángeles, San Mateo y Santa Martha, en la cabecera de su señorío, y los pueblos de Tulyehualco, Iztayopa, Tocómitl, Tecozpa, Ohtenco, Tepenáhuac, Miacatlán y la Concepción.

Hueyitlahuilli en su gobierno hizo construir embarcaderos, un centro ceremonial, recintos de mampostería para los oficiales del ejército y los cobradores de tributos, muros de piedra en las laderas de los cerros para practicar la agricultura en terrazas, cuyos vestigios aún perduran, y angostos caminos de tierra transitables en toda época del año.

Con la caída de Tenochtitlan, los habitantes de Malacatepec Momoxco (Actual Milpa Alta) opusieron una resistencia heroica a los españoles asentados en Atocpan. Lucharon por casi 90 días antes de ser derrotados. En 1528 se pactó la paz y en 1529 la Real Audiencia reconoció a los indios sus propiedades y el derecho a nombrar a sus gobernantes locales, aunque exigiéndoles el pago de tributos, el abandono de la idolatría y la aceptación de los misioneros que irían a convertirlos a la nueva fe.

Consumada la Independencia, Milpa Alta quedó comprendida en el estado de México, sin embargo el 16 de febrero de 1854 el presidente Antonio López de Santa Anna decretó la ampliación del Distrito Federal hasta el límite meridional de la prefectura de Tlalpan, incluyendo la municipalidad del antiguo señorío de Malacatepec Momoxco.

PUEBLOS ORIGINARIOS

San Pedro Atocpan que se traduce como *"Sobre tierra fértil"*.

Localizada al Nor-poniente de la delegación en las laderas del volcán Cuauhtzin y cerca del cerro Teutli formando una zona de valle a una altura de 2,450 y 2,500 metros s.n.m. En este pueblo se consideran relevantes las festividades al Sr. de las Misericordias y la feria del mole. La fiesta dedicada a San Pedro Apóstol es la principal del pueblo y se realiza el 29 de junio con aportación de la comunidad y la de los mayordomos.

San Salvador Cuauhtenco cuyo significado es "**Cerca del Bosque**".

Al poniente de la Delegación y oriente de San Pablo Oztotepec se localiza San Salvador Cuauhtenco, con relieve topográficamente accidentado por ubicarse en las laderas del volcán Cuautzin, a una altura de 2,700 a 2,800 metros s.n.m. En este pueblo se realiza la principal festividad dedicada al santo patrono San Salvador, para ello existe un templo construido en su honor en los siglos XVI y XVII. La festividad se celebra el 6 de agosto de cada año con duración de 3 días, organizada por los mayordomos como en todas las festividades de la delegación amenizándolas con bandas de música, jaripeos y eventos deportivos. Las artesanías locales que se ofrecen son: cobijas, suéteres, medias de lana y escobas de raíz.

Villa Milpa Alta, en tiempos prehispánicos denominada **Malacachtepec**, que significaba "**Lugar rodeado de cerros**".

Se localiza al norte de la Delegación, accidentado por ubicarse en las laderas del volcán Teutli y se encuentra a una altura de 2,420 metros sobre el nivel del mar. Su clima templado húmedo con alta precipitación pluvial favorece a la producción del nopal. Es el punto central de comunicación de la delegación. Tiene acceso al circuito de todos los pueblos y a la zona urbana del Distrito Federal, a través del acceso directo a la misma por las vías México-Oaxtepec y Xochimilco-Tulyehualco.

Villa Milpa Alta cuenta con 7 barrios: San Mateo, La Concepción, Los Ángeles, Santa Cruz, San Agustín, Santa Martha y La Luz, teniendo cada barrio su festividad. La fiesta principal es la de la Asunción el 15 de agosto; celebrada en la parroquia que data del siglo XVI construida por franciscanos, cuenta con un atrio, huerto, claustro y capilla, es evidente la belleza de este inmueble religioso con su arco botarel que la dignifica; alberga en su interior un retablo dedicado a la Asunción de María, tallado y dorado en madera, asimismo existen varias pinturas de gran valor. Una importante festividad y orgullo de los milpaltenses es la feria del nopal durante los meses de mayo y junio.

San Bartolomé Xicomulco que significa *"En el Hoyo Grande"*.

Este pueblo se localiza al poniente de la delegación, topográficamente accidentado por ubicarse en las laderas del volcán Cuautzin a una altura de 2,600 metros sobre el nivel del mar. San Bartolomé Xicomulco es un lugar para visitar en cualquier día del año, su tranquilidad inunda al pueblo. El templo dedicado a San Bartolomé Apóstol fue edificado entre los siglos XVII y XIX, es de portada sencilla y consta de un solo cuerpo, contiene coros, campanario y torre, en el interior se encuentra un retablo dedicado al Cristo Negro, reclamado como propiedad particular. Finalmente se quedó en el pueblo. La fiesta en el pueblo se celebra el 24 de agosto, la que dura 4 días con bailes populares, danzas religiosas, también hay romería.

San Francisco Tecoxpa que se refiere a *"Sobre piedras amarillas"*.

Al norte de la Delegación se ubica este pueblo, topográficamente accidentado ya que se encuentra en las laderas del volcán Teutli a una altura de 2,350 y 2450 metros sobre el nivel del mar. Cuenta con un templo edificado en el siglo XVIII y cuya fiesta se realiza el 4 y 5 de octubre.

Santa Ana Tlacotenco cuyo significado es *"En la orilla de las jarillas o breñales"*.

Topográficamente accidentado por ubicarse en las laderas del cerro Tláloc a una altura de 2,550 y 2,700 metros sobre el nivel del mar, se localiza al oriente de la delegación. Santa Ana Tlacotenco es uno de los pueblos más alejados con los que cuenta la delegación Milpa Alta. El templo fue declarado monumento el 15 de octubre de 1933, su construcción presenta una nave con crucero y coro, su piso es de madera. Actualmente se realiza la fiesta el 26 de julio, venerando así a la señora de Santa Ana, la fiesta dura 8 días. El pueblo está dividido en 4 barrios: San Marcos o Atlauhmaxac, San Miguel ó Atlauhtempa, San José ó Tlallapanco y La Guadalupita ó Teticpac.

San Lorenzo Tlacoyucan que significa "*Lugar verdascoso o lleno de jarilla*".

La parte central de la delegación alberga este pueblo, con un relieve topográficamente accidentado por ubicarse en las laderas del cerro Tláloc a una altura de 2,550 y 2,700 metros sobre el nivel del mar. Sus festividades: La primera, en honor de San Lorenzo, en un templo construido en el siglo XVIII y terminada en 1896. La fiesta se realiza el 10 de agosto y al igual que en otros pueblos se efectúan jaripeos, danzas y bailes regionales, se instalan juegos mecánicos y puestos de frutas. La segunda, realizada en la Ermita del calvarios, construida en los siglos XVI y XVII, que según los pobladores es la tumba de los dos últimos tlatoanis.

San Juan Tepenahuac cuyo significado es "*Cerca del Cerro*".

Se localiza al oriente de la Delegación, topográficamente accidentado en su relieve por ubicarse en las laderas del Cerro Tláloc a una altura es de 2,450 y 2,500 metros sobre el nivel del mar. La iglesia dedicada al santo patrono San Juan Bautista, la cual se compone de un solo cuerpo, bastante sencillo, por el lado izquierdo se encuentra la torre con su campanario que mide hacia los cuatro puntos cardinales y que remata con un capulín y una cruz de piedra. En el altar principal se encuentra la imagen de San Juan Bautista, a

quien el 24 y 25 de junio de cada año se festeja a través de mayordomías, con bailes populares y bandas de música.

San Agustín Ohtenco que significa *"A la Orilla del Camino"*.

Es un pueblo topográficamente accidentado ya que se ubica en las laderas del volcán Teutli. Se localiza al norte de la Delegación a una altura de 2350 y 2450 metros sobre el nivel de mar. La fiesta del Santo patrono San Agustín Ohtenco se celebra el 28 de agosto en la que se recibe con la comida tradicional arroz, mole y tamales a todo el que llega al pueblo.

San Antonio Tecómitl cuyo significado es *"En la olla o cántaro de piedra"*

Se localiza al Nor-este de la Delegación, topográficamente accidentado ya que se ubica en las laderas del volcán Teutli a una altura de 2,250 y 2,300 metros sobre el nivel del mar.



San Antonio Tecómitl cuenta con una arquitectura típica franciscana única en la región como lo es la capilla abierta del ex convento de San Antonio de Padua, edificada por franciscanos en el siglo XVI y declarada monumento histórico el 19 de julio de 1933. Los días 13 y 14 de junio San Antonio recibe cada año a los visitantes a su fiesta. Dentro de las

fiestas que se realizan en este pueblo, se puede considerar como una aportación que la población hace para los habitantes y visitantes la presentación de la pasión de cristo y junto con esta se hace la feria de la nieve donde se puede disfrutar de gran variedad de sabores preparados por los habitantes del lugar.

San Pablo Oztotepec que significa **"Encima de la gruta"**.

Se localiza al Nor-poniente de la Delegación, topográficamente es accidentado ya que se ubica en las laderas del volcán Cuautzin y se ubica a una altura de 2,650 y 2,700 metros sobre el nivel del mar. En este pueblo se localiza el templo de San Pablo de origen franciscano construido entre los siglos XVII y XVIII, cuenta con un gran atrio que funcionó como camposanto y que actualmente ha sido modificado, en la fachada del lado derecho se localizan las reminiscencias de lo que fuera la capilla abierta destacando una arquería de medio punto, en su interior se puede apreciar un gran retablo barroco.

Otro templo es el de Chalmita que se localiza en la calle Gólgota. Esta capilla fue declarada monumento histórico el 15 de septiembre de 1933 y fue edificada en el siglo XVI, sobre los vestigios de un viejo teocalli. La fiesta principal de este pueblo es la veneración del Señor de Chalma y se celebra anualmente el día que marque el calendario "hijo de Pentecostés", la fiesta dura 8 días y la organizan los mayordomos.

Otra fiesta es la de San Pablo que se festeja el día 29 de junio. Esta fiesta es amenizada con música de banda y bailes populares, se instalan puestos de comida y bebidas tradicionales. Destacan también las procesiones en el corpus en la semana santa.

San Jerónimo Miacantla, que signinifica **"Junto o cerca de donde hay cañas o varas de flecha"**.

Topográficamente accidentado por encontrarse ubicado en las laderas del volcán Teutli, San Jerónimo Miacantla se ubica a una altura de 2,350 y 2,450 metros sobre el nivel del mar.

TLÁHUAC

Tláhuac es una versión corta de Cuitláhuac cuyo significado es **"En el lugar de quien cuida el agua"**. Tláhuac se fundó en el año 1222 d.C., cerca del centro del antiguo lago de Xochimilco y sus primeros pobladores fueron los chichimecas. El código Chimalpopoca menciona que Cuauhtlotliutecutli, Ihitzin, Ticoatzin, Chalchiuhtzin, y Tlahuacan fundaron sus pueblos donde existía la gran extensión acuática que formaba el lago de Chalco y Xochimilco.⁹

En la época prehispánica de Tláhuac desde el ascenso de su primer gobernante Cohuatomatzin en el año 1262, muestra un relativo aislamiento, sin embargo no pudo sustraerse a las acciones de guerra, al necesario pago de tributos, las alianzas con otros señoríos y a la astucia política necesaria para sobrevivir al enfrentarse a un imperio tan poderoso como el mexica. El señorío de los cuitlahuacas permaneció independiente hasta el siglo XIV cuando son conquistados por los tepanecas de Azcapotzalco, pero más tarde los mexicas vuelven a conquistar Cuitláhuac.

En el período de la independencia Tláhuac formaba parte del Estado de México. En 1854 se incorporó a la prefectura de Xochimilco al igual que Mixquic. En 1857 estaban comprendidas las municipalidades de Tláhuac, Mixquic y San Francisco Tlaltenco dentro de la prefectura de Xochimilco.

⁹ *Ibidem*, p.- 27.

El esplendor de Tláhuac se basó fundamentalmente en las condiciones de su original paisaje, el cual se encontraba en el centro de un lago de agua salobre. Estos lagos, igual que los pantanos fueron transformados en losas de tierra plana para cultivo, que se encontraban separadas por canales navegables denominados chinampas, como islotes hechos artificialmente en ciénegas y lagos de poco fondo, con plantas acuáticas y lodo, que por medio de estacas de sauce se mantenían fijas en un lugar. Los cultivos eran el maíz, frijol, chile, tomate, calabaza, chia y flores, entre otros. El esquema urbano de Cuitláhuac se deriva del trazo del dique-calzada que cruzaba la ciudad y de la localización del centro ceremonial, que coincide con el sitio de la iglesia conventual.

Pueblos y barrios de Tláhuac.

San Pedro Tláhuac es la cabecera delegacional fundada hacia el siglo XII, ahí es posible visitar el templo de San Pedro construido en el año de 1529. En este pueblo existe la zona chinampera, Los Humedales, y el Lago de los Reyes Aztecas, en el cual se aprecia un Museo vivo.



Por otra parte la Feria Regional de Tláhuac da inició el 29 de junio en honor a San Pedro Apóstol, y durante una semana ofrece eventos culturales, torneos deportivos, exposiciones agrícolas, ganadera, agropecuaria y artesanal, actividades para el esparcimiento, muestras gastronómicas, bailes populares, juegos mecánicos y gran variedad de antojitos y productos de la región.

San Francisco Tlaltenco. (*A la orilla del agua*)

Es una de las localidades más grandes de la Delegación. El principal monumento histórico y artístico del lugar lo constituye la parroquia en honor a San Francisco de Asís, la más rica de las iglesias de Tláhuac fundada en el año de 1547 por la orden franciscana; durante la revolución mexicana fue ocupada por tropas Zapatistas y Carrancistas como campamento de paso. De 1919 a 1921 fue escuela de monjas.

A partir del 4 de octubre y durante 8 días se celebran las fiestas de su Santo Patrono; se adornan las calles y al ritmo de una banda de música se inicia la procesión, donde las mujeres llevan ramos de flores como signo de adoración al santo. Otro festejo relevante para la comunidad es el carnaval que se remonta a finales del siglo XIX, se inicia el primer domingo de cuaresma destacando el desfile de disfraces que se hace acompañar por la música de los chinelos; recorriendo las calles principales hasta llegar a la plaza centenario.

La Puerta o Arco de Tlaltenco data de la época de la colonia y principios de la independencia, servía como aduana y registro de mercancías, representa uno de los símbolos que identifican la zona.

Santiago Zapotitlán. (*Entre arboles de zapotes*)

Fundado alrededor de 1435, Santiago Zapotitlán es uno de los pueblos con mayor tradición en la delegación pues es aquí donde se celebra una de las fiestas más

importantes y tradicionales de Tláhuac “La Fiesta de Luces y Música”, con la cual se rememora la ceremonia del Fuego Nuevo, ritual que los aztecas celebraban cada 52 años para, según su cosmogonía, cerrar e iniciar un nuevo ciclo de vida en todo el universo.

Hoy con orgullo y alegría esta población rinde tributo a sus antepasados y revive con sus danzantes y fuegos artificiales, con su música y hospitalidad, la tradición que año tras año combina lo autóctono de la chirimía, el huéhuetl y el teponaztle, con instrumentos de cuerda europeos, sin faltar las danzas aztecas de los concheros. Las festividades son dedicadas, una al señor de las Misericordias el 4 de Febrero y otra en honor a Santiago Apóstol y la Señora Santa Ana los días 25 y 26 de julio, respectivamente.

La iglesia de la Inmaculada Concepción construida originalmente en 1541 es una iglesia sencilla pero de invaluable valor histórico.



San Juan Ixtayopan. *(Lugar donde forma la sal)*

San Juan Ixtayopan ubicada al sur de la Delegación colinda con los pueblos de Santiago Tulyehualco y San Antonio Tecomitl. En la actualidad lo conforman cinco barrios: San Agustín, La Concepción, La Soledad, La Asunción y la Lupita. A su vez existen seis colonias, Francisco Villa, El Rosario, Tierra Blanca, Peña Alta y Jardines del Llano. Actualmente cuenta con una población aproximada de 35 mil habitantes. Esta es una zona con importante presencia de restos arqueológicos, entre ellos soportes zoomorfos, vasijas, tejolotes, núcleos de obsidiana, figurillas antropomorfas, sellos y malacates.

La festividad principal de San Juan Ixtayopan es del 2 al 5 de enero en honor a la Virgen de la Soledad. Asimismo la Fiesta en honor a San Juan Bautista en el mes de junio y la Feria del Elote en el mes de agosto.

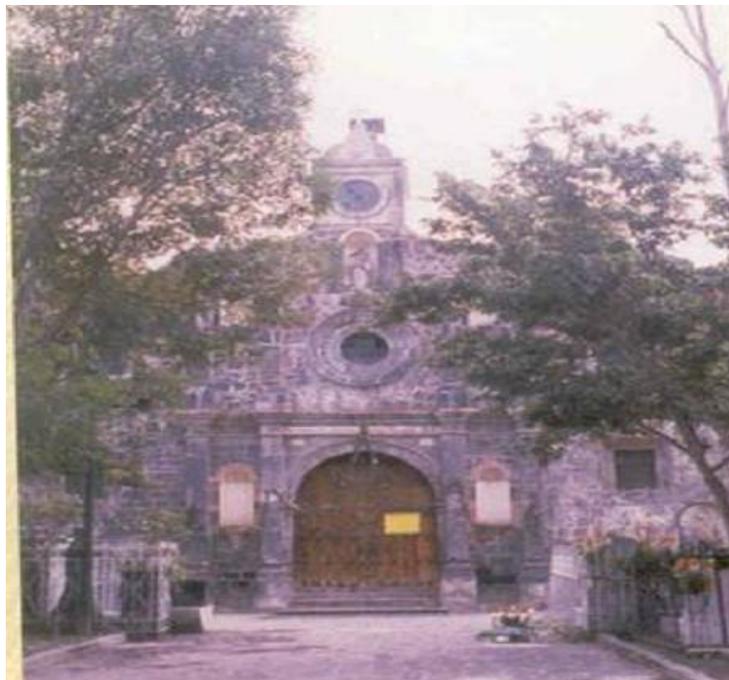
San Nicolás Tetelco. *(Hacinamiento de piedras)*

En este lugar se encuentra el templo de San Nicolás Tolentino construido a finales del siglo XVII, el cual cuenta con una pila de agua bendita tallada en piedra y una escultura de Cristo Crucificado. Cuenta con una ex hacienda del siglo XVII “Santa Fe” que se dedicaba a la agricultura y ganadería destruida por las fuerzas zapatistas. En este lugar se aprecian los restos de la capilla, la casa principal y la casa de los peones. Lugar de bellos paisajes naturales es sin duda el cerro del Ayaquemtl, área boscosa que comprende 10 hectáreas aproximadamente, en el cual se puede practicar deporte al aire libre.

Siguiendo una tradición el 15 de mayo se celebra una misa en honor a San Isidro Labrador, para pedirle que no haga falta la lluvia en sus cosechas. Este pueblo es conocido por su famoso atole, que se puede disfrutar a la manera típica, cocido con leña y de la olla al jarro, en todos los sabores incluyendo el amaranto.

San Andrés Mixquic. (En el mezquite)

En la actualidad el pueblo de San Andrés Mixquic, cuenta con una extensión territorial aproximada de 3 kilómetros cuadrados. La gran parte del suelo es de uso agropecuario dividido en alrededor de 658 hectáreas de ejido y 499 de pequeña propiedad, de las cuales 1058, son de chinampería. Mixquic se desarrolla al ritmo de los tiempos modernos, pero no sede en su afán de cultivar junto a sus hortalizas y chinampas las costumbres que heredó desde hace muchos siglos y que por tradición le pertenecen. Uno de los atractivos arquitectónicos más importantes son el templo y ex convento de San Andrés edificado en 1537 bajo la supervisión de los frailes agustinos, se levantó sobre lo que fue un teocalli mixquica, pero la iglesia se derrumbó quedando sólo la torre del campanario. Para 1600 fue reconstruida.



En Mixquic se encuentra un sitio arqueológico en el patio de la casa cural de la parroquia de San Andrés. En este sitio se pueden ver piezas como la figura de Mixquixtli, Diosa de la

Vida y de la Muerte, la escultura mide aproximadamente metro y medio de altura y está conformada por dos partes, una es la cabeza con dos caras, la otra es el cuerpo representado por un torso descarnado; la escultura de un chac-mool, el mensajero de los dioses, que permite suponer que los pobladores de Mixquic son de origen tolteca-chichimeca; dos aros de juego de pelota que son evidencia de que Mixquic era un centro ceremonial importante para los mexicas, y un zompantli “altar de calaveras” labradas en piedra volcánica.

En cada barrio de Mixquic existe una cruz de piedra por lo cual el 3 de mayo son objeto de animados festejos, digna de mencionarse es la celebración de la Fiesta Patronal de San Andrés el 30 de noviembre, en la cual se realiza una procesión por las calles del pueblo y las mujeres arrojan pétalos de flores cuando el santo pasa a su lado, los primeros días de marzo se llevan a cabo los festejos del Santo Jubileo y la fiesta del 6 de enero en el Barrio de los Reyes.

San Andrés Mixquic ha logrado conservar sus ancestrales tradiciones a la muerte, donde cada año las familias se reencuentran con sus seres queridos a través de una celebración los días 31 de octubre, 1 y 2 de noviembre.

Los preparativos comienzan dos o tres meses antes en el hogar de cada familia, donde empiezan a comprar trastes y utensilios dedicados especialmente a los difuntos, las mujeres bordan servilletas y manteles para la ocasión, días antes de la celebración, la casa al igual que la tumba del difunto debe asearse, estar limpia y fresca para que las ánimas encuentren reposo durante su visita.

Llegada la fecha se inicia el rito de convivencia entre vivos y muertos primero en la casa y después en el campo santo; en medio de un ambiente de misticismo y solemnidad, las familias reciben las ánimas de sus parientes con altares y ofrendas, rezos y aroma de copal e incienso. Las ofrendas se adorna con papel picado, imágenes religiosas, retratos, cirios,

veladoras, flores de cempasúchil principalmente, agua, sal, frutas, juguetes o herramientas, y la comida que era del agrado del difunto.

Santa Catarina Yecahuitzotl. (*Lugar de hormigas*)

Colindando al norte con la carretera México-Puebla y al poniente con la Sierra de Santa Catarina, este pueblo celebra su fiesta religiosa en honor a Santa Catarina el 25 de noviembre; el 12 de diciembre, el Barrio de Guadalupe, el 29 de septiembre, Barrio San Miguel, el 25 de julio, el Barrio de Santiago y el 8 de diciembre el Barrio de la Concepción.

El templo fue construido en 1647 con piedra de tezontle, cuenta con un atrio en el cual se observan cuatro capillas esquinadas cada una de ellas



dedicadas a los santos patronos de los barrios que conforman el pueblo. Asimismo cuenta con una “troje” que data del año de 1917.

La Sierra de Santa Catarina es de formación geológica y comprende un pequeño valle con manifestaciones volcánicas. Los distintos elementos orográficos de esta sierra varían en su elevación

TLALPAN

La palabra Tlalpan proviene de los vocablos de origen náhuatl, “tlalli” (tierra) y “pan” (sobre). Además se añadió la palabra “firme” porque corresponde a un sitio ubicado en las riberas del lago de la Gran Tenochtitlán. Su denominación natural es: ***“Lugar de tierra firme”***.

Se cree que hacia al año 700 a.n.e. un grupo de migrantes de origen otomí llegó al sur del Gran Lago, en las faldas de la sierra del Ajusco, en donde se iniciaría el establecimiento del primer centro ceremonial, fundando pueblo de Cuicuilco. Probablemente Tlalpan fue escenario de la primera sociedad estratificada urbana en la Cuenca de México, cuyos testimonios se conservan en Cuicuilco. Sin embargo, hacia el año 100 a. C. una erupción del volcán Xitle cubrió una amplia extensión bajo un grueso manto de lava y cenizas, que incluyeron los campos de labranza y habitaciones de ese pueblo original.

En el siglo VII, cuando las siete tribus nahuatlacas llegaron a la orilla de los lagos de la cuenca y establecieron los grandes señoríos que caracterizaron al altiplano, el territorio de lo que ahora es Tlalpan fue ocupado por dos pueblos: un grupo de origen xochimilca que pobló Topilejo, y otro de tepanecas que, procedente de Coyoacán, fundó el actual San Miguel Ajusco y antes había formado el señorío de Azcapotzalco. El siglo XVI inició el periodo colonial de Tlalpan. Formó parte del Marquesado del Valle, otorgado a Hernán Cortés en 1521 como reconocimiento nobiliario y recompensa por sus conquistas. Los españoles introdujeron como nueva forma de gobierno la llamada “encomienda”. La primera orden católica que propuso la evangelización de los indígenas fue la de los franciscanos, a quienes sucedieron los dominicos. San Agustín de las Cuevas se convirtió

en cabecera de doctrina a partir del siglo XVIII, aunque la iglesia y el hospicio de los dominicos habían sido erigidos desde 1637.¹⁰

Pronto Hernán Cortés exigió tributos como llamado repartimiento. Para esta tarea administrativa se realizó un mapa o códice donde se incluyeron los barrios de la Asunción, San Pedro Mártir, San Andrés, La Magdalena, Ajusco, Ojo de Agua del Niño Jesús, San Marcos, Santa Úrsula, Resurrección del Calvario, La Trinidad, San Pedro y San Lorenzo, nombres que, dicho sea de paso, aún se conservan en la actualidad. A finales del periodo Virreinal, las haciendas de Peña Pobre, Jocco, San Juan de Dios, así como los ranchos de Ojo de Agua, Santa Úrsula, Cuautla, Carrasco y el Arenal formaban parte de la jurisdicción de Tlalpan.

Tlalpan tuvo como cabecera a San Agustín de las Cuevas, dependiente del corregimiento de Coyoacán; no obstante con la promulgación de la Constitución de 1824 que dividió el territorio nacional en entidades federativas, San Agustín de las Cuevas quedó entonces comprendido en el recién creado Estado de México. En noviembre de ese año se promulgó la ley por la que se creaba el Distrito Federal como sede de los Poderes de la Federación. En un periodo muy corto, cerca de tres años, Tlalpan fue sede de los poderes federales. Finalmente, con una orden del presidente interino Juan Álvarez emitida el 25 de noviembre de 1855, se incorporó al Distrito Federal.

Santo Tomás y San Miguel Ajusco son dos poblados indígenas que fueron muy importantes durante el período prehispánico, enclavados en lo que hoy conocemos como la Delegación Tlalpan. Se ubican en los límites del Distrito Federal con el Estado de México. Desgraciadamente existe una disputa entre estas comunidades por mil 509 hectáreas de tierra es similar a otras en el país, lo cual se remonta a la época colonial

¹⁰ *Ibidem* p. 27.

cuando los españoles asignaban la misma tierra a pueblos vecinos para que pelearan entre ellos.

“Los modernos pueblos vecinos de Santo Tomás y San Miguel Ajusco están localizados en lo alto de la sierra Ajusco-Chichinauhtzín, a sólo 10 km al sureste de la ciudad de México. A mediados del siglo XV, el tiempo de las grandes conquistas de Axayácatl en el vecino valle de Toluca (1476-1478), Axoxpan colindaba al suroeste con Huitzilahuac, una dependencia de Yautepec en Cuauhnáhuac. Al este colindaba con Malacatepec Momoxco (Milpa Alta), al noreste con Xochimilco y su chinampa, y al oeste con Xalatlahco (Nepinta-Tuhi, en Matlatzinca, valle de Toluca), una dependencia de Tlacopan. Con base en un sondeo de los límites de su territorio mencionados en el título de Ajusco que realicé con las autoridades locales municipales en agosto del 2007, llegué a la conclusión que su asentamiento original bien pudo haberse extendido desde las pendientes del monte Axoxco (o Pelado, 3,600 msnm) al noreste hasta el sureste alrededor del monte Metzontepec. En la época colonial, el pueblo de Santo Tomás Ajusco colindaba al noreste con el altépetl de Coyoacán, al sur con Huitzilac, al este con Xochimilco y Milpa Alta (Malacatepec Momoxco), y al oeste con Xalatlaco.”¹¹

Pueblos y Barrios

Alrededor de Tlalpan, aunque no todos han pertenecido siempre a su territorio, se localizan varios pueblos y barrios de ascendencia indígena: San Lorenzo Huipulco, Santa Úrsula Xitla, La Asunción Chimalcoyotl, San Pedro Mártir, San Andrés Totoltepetl, San Miguel Xicalco, La Magdalena Petlacalco, San Miguel Ajusco, Santo Tomás Ajusco, San Miguel Topilejo y Parres El Guarda.

¹¹ Megeel, Amos, *El Relato de Memoria de los Axoxpanecas* (posclásico tardía 1610 d.C.). Relaciones. Estudios de Historia y Sociedad, volumen XXXI, número 122, El Colegio de Michoacán, Zamora Michoacán, 2010, p-108.

<http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=13715892004>

El casco del centro histórico de Tlalpan y su contorno inmediato, comprenden varios barrios tradicionales. Los más conocidos son Niño Jesús, Calvario, San Marcos, La Conchita, La Fama, La Santísima, La Joya, San Pedrito y Peña Pobre. Algunos de los barrios tienen su propio templo, mediante el cual subrayan su mayoría de edad con respecto al templo principal dedicado a San Agustín Obispo. Muy cerca del centro histórico se encuentra también la colonia Toriello Guerra, fraccionamiento fundado a inicios de la década de 1890, cuyas calles recuerdan con sus nombres diversos sitios de la región: Coapa, Coscomate, Puente de Piedra, Peña Pobre y Chimalcóyotl.¹²

VENUSTIANO CARRANZA.

En el período prehispánico se fundan los poblados Mixuhca y Peñón de los Baños con base en islotes primitivos existentes en el lago que cubría el actual territorio de la delegación. Más tarde, con la definición de la traza urbana se incorporan los Barrio de La Merced, San Lázaro y Candelaria de los Patos, considerados desde la época colonial como populosos e insalubres, debido a que eran los terrenos más bajos y próximos al lago, susceptibles de constantes inundaciones.

En el barrio de San Lázaro se levantó lo que fue probablemente la primera construcción española en la capital: las Atarazanas, donde se establecieron los españoles, en tanto se repartían los solares de la nueva traza. Después se conforma como prisión a partir de 1531 hasta 1572, cuando se establece el Hospital de San Lázaro. Hacia 1821, las cortes españolas decretaron la extinción de las órdenes hospitalarias, por lo que los pacientes fueron trasladados al Hospital Municipal de San Pablo.

Los Aztecas llegaron al islote de Mixuhca después de ser arrojados de Mexicaltzingo, éste último ubicado en el cruce de las calzadas La Viga y Ermita Iztapalapa. En el pueblo de

¹² *Op. cit.* nota 4.

Mixuhca se dice que nació uno de los hijos de Moctezuma, de ahí su nombre de Mixiuhtlán o lugar del parto, en donde permanecieron algún tiempo, para de ahí dirigirse a su destino final, Tenochtitlán, a donde llegaron en el año de 1325. A partir del siglo XVI, Tenochtitlán, asiento del poder político de los aztecas, vivió su periodo de mayor esplendor. Numerosos productos llegaban por vía lacustre procedentes de Chalco, Xochimilco, Iztapalapa y Texcoco. De este último, las embarcaciones cruzaban el lago Salobre y seguían su ruta, a la que servía como punto de orientación y referencia una elevación cuyo perfil destacaba en el lago: el cerro de Tepetzingo o "el pequeño cerro", conocido posteriormente como el cerro del Peñón, o el Peñón de los Baños. Durante esa época el cerro fue un lugar de recreo y recuperación de los emperadores aztecas, dados los poderes curativos de sus aguas, que contienen calcio, magnesio, sodio y potasio, y su temperatura llega hasta los 45 grados centígrados. Durante el predominio azteca, la mayor parte de lo que actualmente es el territorio de la Delegación Venustiano Carranza estaba bañado por el lago de Texcoco, y solamente una pequeña porción del lado oriente de Tenochtitlán contaba con embarcaderos y canales que se comunicaban con la ciudad. El barrio de La Candelaria de los Patos, conocido así porque desde la época precortesiana hasta la colonial, llegaban bandadas de patos silvestres.

En el siglo XVIII los canales se volvieron famosos y populares, principalmente los de Jamaica y el de La Viga, el cual entraba a la ciudad de México de sur a norte, rumbo al antiguo convento de la Merced. Conforme se acercaba a la ciudad, se estrechaba considerablemente y para atravesarlo existían puentes, entre los que destacaba el de Roldán. El comercio a lo largo de este canal fue muy importante, porque los productos que se comercializaban no solamente se adquirían para la ciudad, sino que llegaban a lugares ribereños del lago, aprovechándose las trajineras y canoas que se encontraban en los embarcaderos.

En el siglo XIX la mancha urbana se extendió hasta lo que actualmente es la avenida del Congreso de la Unión, surgiendo nuevos barrios como Santo Tomás, Manzanares y La Soledad. Además se empezaron a formar colonias ahora tradicionales, como la Morelos y la Moctezuma. En la Delegación Venustiano Carranza han sido reconocidos como pueblos: Nexquipayac, Huajuapán de León, San Juan de Aragón y Peñón de los Baños.

XOCHIMILCO.

Xochimilco proviene del nahuatl y se compone de xochi (tl) = flor, mil(li) = milpa o sembradío y co = lugar, que significa: *“en el sembradío de las flores”*.

Los primeros habitantes de Xochimilco fueron las tribus preclásicas de Cuicuilco, Copilco y Tlatilco y, durante el periodo clásico, los Teotihuacanos. Fue la primera de las siete tribus nahuatlacas que llegó al Valle de México, se asentaron hacia el año 900 en Cuahilama, en los alrededores de Santa Cruz Acalpixca. Fundaron su ciudad en el 919, poco a poco se extendieron y ocuparon otros terrenos, como Mixquic, Tláhuac, Culhuacán, e incluso algunas áreas del actual Estado de Morelos.¹³

Una vez que se consumó la conquista de Tenochtitlan inició la labor evangelizadora en Xochimilco. Hernán Cortés entregó tierras y población encomienda a Pedro de Alvarado en 1521. Sin embargo, permitió que el último gobernante Xochimilca Apochquiyauhtzin, bautizado con el nombre de Luís Cortés Cerón de Alvarado el 6 de junio de 1522, continuara gobernando a su pueblo pero bajo el mandato de los conquistadores.

PUEBLOS Y BARRIOS. En la actualidad en Xochimilco existen 14 pueblos y 18 barrios.

Pueblos: San María Tepepan, Santiago Tepalcatlalpan, San Mateo Xalpa, San Lorenzo Atemoaya, Santa Cruz Xochitepec, San Lucas Xochimanca, San Francisco Tlalnepantla,

¹³ *Ibidem*, p. 44.



INSTITUTO DE INVESTIGACIONES PARLAMENTARIAS

Santa María Nativitas, San Gregorio Atlapulco, Santiago Tulyehualco, San Luis Tlaxialtemalco, San Andrés Ahuayucan, Santa Cecilia Tepetlapa y San Cruz Acalpixca.

Barrios: El Rosario, Santa Crucita, Caltongo, San Lorenzo, San Diego, La Asunción, San Juan, San Antonio, Belem, San Cristóbal, San Esteban, La Santísima, La Guadalupita, La Concepción Tlacoapa, San Marcos y Xaltocan.

II. ETNOGRAFÍA DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS Y LA POBLACIÓN INDÍGENA EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

La ciudad de México con sus 8'851,080 millones de habitantes, de los cuales 4'617,297 son mujeres y 4'233,783 hombres, según datos del Instituto Nacional Estadística, Geografía e Informática a 2010, asentados en un espacio de 1,485 kilómetros cuadrados de territorio, como resultado en su gran mayoría de población migrante tanto del interior del país como del exterior lo que le da “un tinte cosmopolita como una de sus características más reconocidas, al grado de ser considerada el centro y la punta de la modernidad del país”¹⁴.

Esta ciudad cuenta también con pobladores que se consideran originarios, es decir, por personas que aquí nacieron, de ahí su sentido de pertenencia respecto a que pertenecen a ese espacio y el espacio les pertenece, y como originarios son herederos de tradiciones. El Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo adoptado el día veintisiete de junio de 1989 en la ciudad de Ginebra, Suiza, durante la Septuagésima Sexta Reunión de la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, consideró como indígena a los pueblos en países independientes por el hecho de descender de poblaciones que habitaban en el país o en una región geográfica a la que pertenece el país en la época de la conquista o la colonización o del establecimiento de las actuales fronteras estatales y que, cualquiera que sea su situación jurídica, conservan todas sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas¹⁵.

¹⁴ Romero Tovar, María Teresa, *Los Pueblos Originarios de la Ciudad de México, La Etnografía de los Pueblos Originarios de la Ciudad de México*, p. 1.

¹⁵ Convenio aprobado por la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión el día 11 de julio de 1990, según Decreto publicado en el D.O.F. el 3 de agosto del propio año. El instrumento de ratificación, firmado por mí el Presidente de la República Carlos Salinas de Gortari el 13 de agosto de 1990 y depositado ante la Organización Internacional del Trabajo el día cinco del mes de septiembre del mismo año.

Los pueblos originarios manifiestan la vigencia de una identidad comunitaria que es fortalecida por medio de las labores requeridas para las celebraciones rituales. Las principales actividades comunitarias son las festividades, que mantienen a los habitantes originarios en una interacción cotidiana a lo largo de todo el año; la asamblea comunitaria, que es la base organizativa y el espacio de discusión y elección de representantes; el trabajo comunitario, que se expresa en la recolecta económica, en los trabajos de construcción y montaje de las portadas florales que son colocadas en los puntos de entrada de los pueblos, entre otros; y en la comida comunitaria que es organizada para dar de comer a los que realizan el trabajo comunitario o para recibir a los mayordomos que traen de visita a los santos de los otros pueblos. Estos mayordomos van adquiriendo autoridad moral frente a la comunidad, de acuerdo con la buena realización de las actividades rituales.¹⁶

Las festividades que se realizan en los pueblos a través de rituales y prácticas religiosas han sido transmitidas de generación en generación, siendo la comunidad la que decide cuándo, cómo y qué incluirá la celebración, de ahí que la iglesia como institución no dirige estas ceremonias, en tanto los mayordomos representan a la comunidad en la organización del ciclo festivo. También es signo de identidad su pasado histórico “sustentado con la presencia de restos arqueológicos que van desde templos ceremoniales hasta piezas de cerámica o imágenes labradas de los antiguos dioses mesoamericanos. Estos restos y piezas son resguardados con recelo y, en las últimas fechas, han formado parte de las estrategias de interacción con el gobierno para lograr su reconocimiento como pueblo originario, al presentarlas como objetos de interés

¹⁶ Romero Tovar, María Teresa, *Antropología y Pueblos Originarios de la Ciudad de México*, Las Primeras Reflexiones, Revista Argumentos, Universidad Autónoma Metropolitana, Xochimilco, Año 22, número 59.

comunitario por el cual se solicita presupuesto y apoyo para la construcción de museos comunitarios que queden bajo su mando.”¹⁷

La Revolución Mexicana en la primera mitad del siglo XX, marca fuertemente a los pueblos de la cuenca de México provocando, en algunas ocasiones, su abandono y la búsqueda de refugio en el centro de la ciudad o en los cerros y, en otras, cambiando la dinámica de vida para convertirse en partícipes militantes de uno de los bandos en guerra, así lo relatan los pobladores ancianos que aún recuerdan sus vivencias y las que les contaron sus padres. En este largo periodo de guerra, la vida cotidiana es alterada y, al parecer, se recupera hasta la segunda mitad del siglo XX. Junto al impulso que se le da al desarrollo industrial durante la etapa cardenista, también se vive en esos años, el proceso de Reforma Agraria, con el cual se pretende resarcir a los campesinos que quedaron fuera del reparto agrario revolucionario y entre los cuales se encuentran muchos grupos indígenas.¹⁸

Eliana Acosta desarrolla un trabajo de carácter histórico, en el cual muestra que el dominio español sobre **Milpa Alta** fue resultado de una negociación política, por la cual los nativos se apropiaron del cristianismo a cambio de conservar su territorio; así lo dejan ver los relatos contenidos en los Títulos Primordiales de la zona, documentos escritos por los nativos, muy probablemente en el siglo XVII, en los cuales se narra, entre otras cosas, la aparición de la virgen de la Asunción, la patrona de Milpa Alta. Con acierto, Acosta propone que a partir de la adopción del culto a esa virgen, se configuran un tiempo y un espacio originarios, a la vez que se sientan las bases para la conformación de una identidad comunitaria y una tradición religiosa que involucra la continuidad de prácticas y creencias de viejo cuño, pero que también trae consigo cambios e innovaciones.

¹⁷ *Idem.*

¹⁸ Romero Tovar, María Teresa, *Antropología y Pueblos Originarios de la Ciudad de México*, Las Primeras Reflexiones, Revista Argumentos, Universidad Autónoma Metropolitana, Xochimilco, Año 22, número 59.

El primer proceso tiene que ver con la generación de un imaginario fundacional, recreado en la idea, mantenida hasta nuestros días, de que santos patronos y templos simbolizan el origen de los pueblos milpaltenses al tiempo que marcan su centro. El segundo proceso da cuenta de la profundidad histórica y del arraigo alcanzado por algunas nociones culturales que desde la Colonia se reproducen en la religión comunitaria de los nacidos en Villa Milpa Alta. Ciertamente, quienes hemos trabajado en ese pueblo sabemos, como lo afirma Acosta, que para los milpaltenses contemporáneos, al igual que para sus antepasados, la virgen de la Asunción, su patrona, es la dadora del agua, creencia que se reactiva en la procesión realizada en su fiesta, durante el mes de agosto, cuando los andantes esperan que la imagen les envíe la lluvia, que como todos los años los moja en su recorrido.

El trabajo de Acosta es una contribución importante para el estudio de Milpa Alta, región sobre la cual prácticamente no se han elaborado investigaciones históricas. Nos acerca a la comprensión –sin caer en interpretaciones esencialistas– del proceso mediante el cual se generaron y se han reproducido, hasta la fecha, prácticas y nociones que como el culto a los santos hablan de la continuidad de creencias sintetizadas durante la Colonia a partir de la fusión de elementos culturales mesoamericanos y cristianos.

Teresa Losada en un trabajo intitulado “La apertura de los posibles. Cosmovisión y ritual en Milpa Alta” nos presenta una entrevista con Artemio Solís, nativo de esa delegación quien concibe a la Virgen de la Asunción, la patrona de los pueblos milpaltenses, como Tonantzin y quien considera que las ceremonias características de su fiesta nos hablan de la cercanía de la veintena Xocotl. Esta narración muestra la forma adoptada por el pensamiento de la mexicanidad en Milpa Alta, al tiempo que señala la importancia de estudiar los matices locales desarrollados por este movimiento socio-religioso que entiende a lo mexicano como lo prehispánico –específicamente como lo azteca– y que en

las últimas décadas ha alcanzado cierto arraigo en algunos pueblos originarios del Distrito Federal.¹⁹

Iván Gomezcézar Hernández sostiene que Milpa Alta está integrada por doce pueblos originarios. De ellos, Villa Milpa Alta, San Pedro Atocpan, San Pablo Oztotepec, San Lorenzo Tlacoyucan, Santa Ana Tlacotenco, San Jerónimo Miacatlán, San Francisco Tecoxpa, San Juan Tepenahuac y San Agustín Ohtenco conforman la Confederación de los Nueve Pueblos. Se incluyen a San Antonio Tecómitl, más ligado culturalmente a la vecina Delegación de Tláhuac, así como San Bartolomé Xicomulco y San Salvador Cuauhtenco, que pertenecieron hasta principios del siglo XX a la actual Delegación de Xochimilco, y supone que:

...las poblaciones afectadas por el crecimiento de la Ciudad de México lejos de desaparecer, al ser “modernizadas”, despliegan una compleja estrategia de supervivencia que les permite reproducirse e incidir en la vida política y cultural de la ciudad. Esto no ha sido apreciado por la densa herencia colonial euro centrista que domina la cultura de la ciudad y por una condición metropolitana que ha sido acentuada con los efectos del proceso de globalización. Sin embargo, este mismo proceso ha abierto espacios para su reconocimiento, así como también el impacto del movimiento de los pueblos indios, particularmente el producido por el neo-zapatismo chiapaneco que emerge en 1994 con un discurso que reivindica la raíz mesoamericana de la nación mexicana.²⁰

¹⁹ Medina Hernández, Andrés, (Coord.) *La Memoria Negada de la Ciudad de México, sus Pueblos Originarios*, México, 2007, UACM, Reseña.

²⁰ Gomezcézar Hernández, Iván, *La palabra de los Antiguos. Territorio y memoria histórica en Milpa Alta*, en *Ciudad, pueblos indígenas y etnicidad*, Coordinadores: Pablo Yanes, Virginia Molina, Oscar González, Seminario Permanente: Ciudad, Pueblos, Indígenas y Etnicidad, México, UCM-GDF, 2004, pp. 53 y 158.

“En el caso de **Iztacalco** sucede algo terriblemente distinto puesto que en la primera mitad del siglo XX dejó de ser un pueblo chinampero productor de chícharo, rábano, lechuga, betabel, nabo, amapola, flor de clemolito, alelí de color lila, blanco o roja. Se aprovechaban como alimento a las ranas, los ajolotes, las tortugas, las carpas, además de los patos, los gansos y las gallinas. Ahora sus canales, zanjas y chinampas se han cubierto de escombros y asfalto para ser convertidos en calles.

...Algunos habitantes de Iztacalco como don Juan Manuel Chaparro, se han preocupado por conocer la historia antigua de nuestra ciudad y de las chinampas mismas: “Netzahualcóyotl hizo un dique para separar las aguas saladas de las dulces, fue cuando comenzaron a florecer las chinampas en Tenochtitlan y en los demás puntos que los aztecas llamaban chinampecas, que vienen desde Nezahualcongo, la Magdalena Mixiuhcan, Santa Anita Zacatlalmanco, Iztacalco, La Magdalena Tlazompa, Nexquipa que es San Juanico y Mexicaltzingo, era una cadena, un collar de islitas que comunicaban al Cerro de la Estrella con Tenochtitlan. Allí se desarrollaban las chinampas realmente cuando llegaron los españoles.

...A las chinampas le sembraban ahuejotes, árboles que enraízan muy profundo para anclarlas al limo o sea al fondo del lago. Cada temporada la hacían más gruesa y más rica la chinampa, y era un sistema muy productivo debido al clima, la lluvia, la riqueza de la tierra con la que se formaban. En ellas se podía cultivar todo el año, comenzaban a sembrar en una punta e iban cosechando en otra. Hasta tres o cuatro cosechas daba una milpa ya fuera de maíz, calabaza, chile, jitomate, frijol, tomate; con la llegada de los españoles ellos trajeron ya otras plantas. También se cultivaban muchas flores, yo considero que los antepasados, al igual que nosotros ¿no? nos gustaban mucho las flores. Ya durante el tiempo del virreinato Iztacalco se distinguía por sus cultivos de flores, entre otras la amapola que era sembrada para que en la temporada de fiestas se ofrendaran sus pétalos al paso de las imágenes, surgiendo así la fiesta llamada Mártires de las amapolas, exclusiva de Iztacalco. Ya después llegaron los chinos y la comenzaron a trabajar como

droga y el gobierno la prohibió. Pero siempre, las flores se daban mucho aquí como el cincel, la espuela de caballero.”²¹

La lengua como marcador de identidad.

El idioma es uno de los sustentos fundamentales en los que se basa la participación en una identidad colectiva. “El Censo de Población y Vivienda 2000 incluyó las preguntas sobre la condición de habla de una lengua de origen prehispánico y el nombre de la lengua; también se incluye la pregunta dirigida a quienes hablan lengua indígena, que inquiriere sobre el habla de lengua española, la cual permite identificar a aquellos que únicamente hablan la lengua indígena, es decir a los monolingües. Estas preguntas ubican una diversidad de comunidades lingüísticas, algunas de ellas con raíces compartidas, como serían las lenguas de origen maya, y otras que pertenecen a familias lingüísticas distintas. En ocasiones las lenguas de una misma familia, como el caso de las de origen maya en el estado de Chiapas, forman parte de una misma región. En otras, lenguas que pertenecen a distintas familias comparten espacios territoriales comunes, situaciones que se constatan a través de estudios lingüísticos, antropológicos o etnográficos que dan cuenta de la cultura e identidades presentes en cada región.”²²

La lucha por la propiedad comunal.

Respecto a las luchas por la propiedad comunal, en las conclusiones a las que se arriban en el estudio sobre la Ciudad de México y la absorción territorial de los pueblos originarios

²¹ Cfr. Pacarina del Sur, Revista del Pensamiento Crítico Latinoamericano, *La Ciudad de México y la absorción territorial de los pueblos originarios vecinos*, <http://www.pacarinadelsur.com/home/indoamerica/768-la-ciudad-de-mexico-y-la-absorcion-territorial-de-los-pueblos-originarios-vecinos>

²² Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, *Informe sobre desarrollo de los pueblos indígenas en México*, noviembre 2006, p.- 63.

vecinos, se recoge la información de la profesora María Teresa Romero Tovar en relación a que las luchas por el reconocimiento de la propiedad comunal de la tierra, por el uso del suelo y los recursos naturales, son relativamente recientes, “forman parte de los ejes que han permitido la retroalimentación de la identidad frente al desmedido crecimiento de la ciudad. Sostiene que si bien desde la época colonial inicia un proceso de pérdida de tierras para la población originaria del país, en la ciudad este proceso se intensifica a partir de la segunda mitad del siglo XX. Los recursos naturales, como el agua y la madera de los bosques, son reclamados por una ciudad que crece incontroladamente hasta arrebatar las tierras de cultivo de los antiguos pueblos para ser utilizadas como espacios habitacionales. De esta forma, a lo largo de todo este proceso, la respuesta de los pueblos ha sido la lucha legal y, en ocasiones física, por sus propiedades comunales. En los últimos 50 años, los procesos de defensa han derivado en situaciones tan extremas como la desaparición de los pueblos, como el caso de San Simón Tolnahuac en la Delegación Cuauhtémoc, o el fortalecimiento de las identidades comunitarias y, junto a ello, el robustecimiento de sus tradiciones religiosas comunitarias como ha sucedido en el pueblo de Los Reyes, Coyoacán.”²³

Esta fuente también recoge la información de Tavares López de Santa Cruz Atoyac como una población del barrio de Mixcóac, en el sentido de fue constituido desde tiempos remotos, se comenta que “Santa Cruz Atoyac se sitúa actualmente en la parte sur de la Delegación Benito Juárez. Dependía del señorío de Coyoacán y posteriormente alcanzó la categoría de pueblo. De acuerdo con el documento o manuscrito Memoria de la renta que se recogía y quien la daba, de mediados del siglo XVI, los vendedores de cáscaras de encinos de Atoyac o “Lugar de Manantial o Río” pagaban dos tomines (24 granos), mientras que los cacahuateros daban tres tomines (36 granos), señala este autor... Según don Francisco Fernández del Castillo, en el tianguis de Coyoacán los mercaderes de lana

²³ Cfr. *Pacarina del Sur, Revista del Pensamiento Crítico Latinoamericano*, Op. cit. nota 21.

de Atoyac pagaban medio real. Dos siglos después, el terreno triangular formado por las avenidas División del Norte, Universidad y el antiguo camino a Santa Cruz (hoy Miguel Laurent) constituía el ejido de Santa Cruz que perduró hasta 1929. Al hacer las excavaciones para los cimientos de su templo, los franciscanos encontraron un ídolo de piedra cantera, el cual según don Ángel María Garibay, fue transformado en la cruz atrial que hoy podemos admirar.”²⁴

En Pacarina del Sur se cita a Tavares López que sostiene que “la fisonomía de Xoco no solamente cambió por la llegada de Bancomer, sino también por las unidades habitacionales que se construyeron, la Cineteca Nacional y otros inmuebles... realmente queda poco de lo original de Xoco. Hubo el intento frustrado de convertir el cementerio de Xoco en estacionamiento y parque a la vez, y que los restos de las tumbas quedaran en criptas, haciendo una rotonda; fue un proyecto que no funcionó porque todos los pobladores de Xoco se opusieron.”²⁵

Defensa del espacio y del entorno.

Uno de los graves problemas de la ciudad de México es el desgaste ambiental y de los recursos naturales de la cuenca en que se encuentra. El reconocimiento de la crisis ambiental ha derivado en la toma de medidas como la restricción de la circulación de los vehículos particulares y las pobres campañas sobre el cuidado y ahorro del agua, entre otras. Junto a estas polémicas medidas se sigue fomentando el crecimiento de la ciudad a partir de la centralización política y económica que la hacen polo de atracción para los pobladores del interior de la República. Justamente una de las inquietudes principales y banderas de lucha de los pueblos originarios ha sido y es la defensa contra la destrucción de los entornos naturales y de los recursos que aún quedan como el agua y algunas porciones de tierra. Aunque se trata de procesos que no escapan a los conflictos internos y a prácticas contradictorias (como se puede ver en los casos de los pueblos del Ajusco, en

²⁴ *Idem.*

²⁵ Cfr. Pacarina del Sur, *Revista del Pensamiento Crítico Latinoamericano*, Op. cit. Nota 21.

la delegación Tlalpan, y de Acopilco, en Cuajimalpa, donde parte de los mismos originarios fomentan la deforestación y venta de terrenos boscosos del sur y poniente de la ciudad), para otra parte de la población originaria, de estos pueblos y de otros, es importante frenar el crecimiento urbano por lo que se oponen a la construcción de más espacios habitacionales. En pueblos como San Nicolás Totolapan, de la delegación Magdalena Contreras o de Santa Rosa Xochiac, de Álvaro Obregón y del mismo pueblo del Ajusco ya mencionado, se escucha la demanda de aclarar y finiquitar los problemas por repartición de tierras, indemnizaciones y/o linderos con su participación. Asimismo, reclaman un mejor uso de los afluentes de agua de sus territorios, pues ante la necesidad de surtir “a la Ciudad” ellos han quedado restringidos o limitados en el servicio.

En este sentido, parte de la problemática relevante que viven los pobladores originarios es la falta de respeto a los espacios donde históricamente han desarrollado una relación que va más allá de la propiedad, al llenar de significados esos espacios con sus actividades comunitarias. El desconocimiento de su historia y de su forma de vida ha ocasionado problemas que conducen a conflictos sociales en la cotidianidad de la ciudad. Dos ejemplos se pueden observar en el descuartizamiento que han sufrido estos pueblos con las construcciones de avenidas y ejes viales, pues en muchos casos, las rápidas avenidas han roto o deshecho la traza tradicional separando la iglesia de una parte de las casas de los pueblos y/o desapareciendo las plazas mismas. Como consecuencia, cuando se realizan las festividades comunitarias se invaden las calles y avenidas de nutrida circulación ocasionando el malestar mutuo entre los ciudadanos que quieren circular y los ciudadanos originarios que quieren realizar sus actividades tradicionales.

A partir del 2003 a la fecha, los pueblos originarios se expresaron mediante un movimiento en contra de las iniciativas de ley de cementerios del Distrito Federal, promovidas primero por diputados del PAN y después por diputados del PRD. El objetivo de esta ley era que las autoridades delegacionales tomaran el control de todos los panteones civiles de la ciudad y que promovieran en ellos el uso de la técnica de

cremación como una medida para resolver el problema de saturación existente. Los panteones comunitarios, identificados para las autoridades del gobierno del Distrito Federal como panteones vecinales, se mantienen como espacios donde nuevamente lo político y lo religioso se expresa como una unidad; así, los representantes de estos espacios comunitarios se han organizado para impedir la aprobación de las iniciativas de ley aunque la lucha continúa. De esta manera podemos apreciar el desconocimiento de la realidad que se refleja en el diseño de políticas urbanas que parten de modelos ideales o ajenos a las condiciones sociales y culturales de la ciudad.

Alatríste Guzmán²⁶ sostiene que en el caso de Xochimilco uno de sus atractivos es el céntrico mercado donde se puede adquirir verdura fresca, comida hecha, plantas de ornato, etc. En particular, para adquirir una gran variedad de flores, árboles frutales, plantas, tierra negra y de hoja, macetas de diferentes figuras y materiales, maceteros y muchos otros objetos para decoración de jardines, es imprescindible visitar alguno de sus múltiples viveros, como lo es el denominado Madreselva o el de Cuemanco. Aunado a los atractivos descritos, Xochimilco también cuenta con áreas boscosas, un ejemplo de esto son los bosques de San Luis Tlaxialtemalco y el de Nativitas. De igual forma, sostiene que San Francisco Tlaltenco, un pueblo antaño lacustre, en el que ahora sus habitantes sufren los cambios en su entorno por la presencia de fábricas, nuevos vecinos procedentes de otras localidades que no comparten sus costumbres pueblerinas, y la construcción reciente de la línea 12 del tren subterráneo, se sabe que: Ni siquiera hace falta excavar en el ejido de Tlaltenco, Tláhuac, para encontrar vasijas, piedras talladas, huesos fosilizados y figurillas prehispánicas a menos de un kilómetro de donde el Gobierno del Distrito Federal pretende instalar la terminal de la Línea 12 del Metro.

Andrés Medina Hernández²⁷ nos informa lo siguiente: Hasta donde llegan nuestros datos actualmente, en San Francisco Tlaltenco, San Pedro Tláhuac, Santa Catarina Yecahuíztotl,

²⁶ *Idem.*

²⁷ *Idem.*

San Nicolás Tetelco y San Andrés Mizquic, hay sólo una fiesta patronal; aunque en algunos de ellos, como son San Pedro, Santa Catarina, San Andrés y el ya mencionado San Juan, la organización social original, por lo menos del periodo colonial, estaba basada en cuatro barrios. La expresión cosmovisiva de esta organización se advierte en el atrio de la iglesia de Yecahuízotl, en el que en cada esquina se sitúa una capilla para cada barrio, con lo que se marca la concepción cuadripartita del mundo, la que define los cuatro rumbos fundamentales del universo. De todos ellos sólo Santa Catarina conserva su organización original, pues en los otros se han añadido otros barrios a lo largo del tiempo.

Por su parte, Mancilla Castañeda²⁸ habla del rito ofrecido a los difuntos en San Andrés Mixquic, pueblo también vecino de Tláhuac, y que es famoso por sus celebraciones religiosas del 1° y 2 de noviembre en que se honra a los difuntos infantiles y mayores: Cada año las ánimas de los muertos que reposan en las tumbas que rodean la parroquia del pueblo, reciben de la divinidad un día de asueto y sus deudos se aprestan a hacerles agradable su estancia terrenal; para lo cual, prepararan una serie de ceremonias típicas que datan de mucho tiempo atrás; con pétalos de flor de cempasuchitl con el que adornan las tumbas, así mismo, se colocaran dos o más velas. Al comenzar a parpadear la tarde, se encienden las velas y el copal hasta formar una nube pardusca que envuelve el camposanto; entonces, es cuando los vivos elevan sus plegarias y con el humo del copal Dios acoge sus sinceras oraciones". Ésta es la primera noticia periodística que se publicó en los principales diarios matutinos de la Ciudad de México, de la celebración y alumbramiento de tumbas en el panteón que se encuentra ubicado alrededor de la parroquia del Pueblo de San Andrés Mixquic.

Torres Cadena²⁹ nos comenta que otra particularidad de Mixquic es su patrimonio gastronómico; éste conserva mucho de lo prehispánico combinado en una suave

²⁸ Cfr. Pacarina del Sur, *Revista del Pensamiento Crítico Latinoamericano*, Op. cit. Nota 21.

²⁹ *Idem.*

mescolanza de sabores, aromas e ingredientes con lo añadido durante la etapa colonial española. En este sentido, nos informa que: En San Andrés Mixquic hay personas que todavía elaboran “el verdecito”, platillo que algunos de sus pobladores cuentan que se preparaba para el rey Moctezuma I. Este guiso se podía elaborar con carne de armadillo, tortuga o codorniz, chile, tomate, flor de calabaza, chilacayotes tiernos y elote. Las cantidades adecuadas de carne eran dos tortugas medianas, la mitad de un armadillo o un trozo de carne de venado, fritas con grasa de jabalí. Ahora se ha sustituido por carne de cerdo o pollo y se han incorporado otros ingredientes como la cebolla, el ajo, las habas verdes, el aceite vegetal o de cártamo.

El ritual comunitario

La profesora María Teresa Romero Tovar³⁰ no dice que el ritual comunitario se hace presente a partir del ciclo festivo anual de cada pueblo. Las festividades mantienen a los nativos en constante interacción a lo largo del año. El ritual comunitario va marcando el transcurso del tiempo anual y es el espacio que condensa las creencias compartidas. El ciclo festivo puede mantenerse constante, pero puede sufrir modificaciones año con año según las circunstancias por las que pasen los mayordomos encargados de cada celebración. Si bien en el ciclo festivo está incluida la fiesta patronal, la visualización del ciclo anual permite un análisis más detallado ya que así es posible observar la actividad comunitaria permanente a lo largo del año y en ocasiones la identificación de más de un santo patrón como en el caso del pueblo de Los Reyes, Coyoacán, donde los santos patronos, por el nombre del pueblo, son los Tres Santos Reyes, pero por devoción también se venera de manera importante al Señor de la Misericordia, al grado de ser considerado patrono también.

³⁰ Romero Tovar, María Teresa, *Antropología y Pueblos Originarios de la Ciudad de México, Las Primeras Reflexiones*, Argumentos, UAM-X, México, Nueva Época, Año 22 , Núm. 59, enero-abril 2009.

En la revista *Pacarina del Sur*³¹ se incluye la información que Medina Hernández proporciona acerca del vínculo que se da a través de las peregrinaciones religiosas y celebraciones entre los pueblos originarios de la Ciudad de México y de éstos con poblados de otras entidades federativas. Así, al Ajusco llega, desde fines del mes de abril o principios de mayo, el venerado Señor de los Milagros “procedente de Acopilco, en Cuajimalpa, para durante dos meses y medio ir de casa en casa, permaneciendo un día en cada una, lo que ocasiona un ambiente festivo, para luego continuar por Topilejo. La imagen tiene como punto de partida el pueblo de San Juan Nuevo, en Michoacán.” Asimismo, señala este autor que el Niñoopa, el Niño Dios itinerante de Xochimilco, visita las casas todos los días, pero no pernocta en ellas. El Niñoopa es solicitado “tanto por los vecinos de esta delegación como por otros pueblos de los alrededores, celebrando su visita con música, comida, bebida y rezos diversos.”

La misma fuente hace referencia al trabajo de investigación de los antropólogos sociales Laura Amalia Aréchiga Jurado y Alejandro García Rueda titulado *Santiago Zapotitlán: identidad y tradición*.³² Dinámica cultural de un pueblo cuitlahuaca, en el que se resalta la relación de respeto entre el poblado de Los Reyes, Coyoacán y el de Zapotitlán, Tláhuac en el culto ofrecido a otro santo peregrino, el Señor de las Misericordias. Este culto tiene como referencia una historia según la cual la imagen era llevada a Zapotitlán, pero en el camino los encargados se detuvieron en Los Reyes para descansar, cuando la quisieron mover se hizo tan pesada que tuvo que quedarse y ser venerada allí. Esto ha generado una relación muy ritualizada entre los dos pueblos; así, en el miércoles de la tercera semana de la cuaresma los habitantes de Zapotitlán van a hacer la fiesta a Los Reyes, ofreciendo comida en el atrio de la iglesia. Pero por otro lado, los de Los Reyes, ante el peligro de ser despojados de la sagrada imagen, han regalado una réplica a los de

³¹ Cfr. *Pacarina del Sur*, *Revista del Pensamiento Crítico Latinoamericano*, Op. cit. Nota 21.

³² *Ibidem*, p.- 61.

Zapotitlán, a la que llaman “El chaparrito”. Ésta recorre las casas de los vecinos de Zapotitlán en dos ciclos, uno que va del miércoles de ceniza a la tercera semana de la cuaresma, cuando es llevado a Los Reyes, y el otro abarca de junio a septiembre, para luego instalarse en la iglesia de Zapotitlán.

Respecto al pueblo de “San Miguel Ajusco en Tlalpan, resalta la tradición de su veneración al Arcángel San Miguel, que según el ritual se apareció en este lugar en tres ocasiones, por ello Tlalpan tiene tres pueblos llamados San Miguel. Cuenta con fiestas dedicadas a este Arcángel: el 29 de septiembre y el día de las apariciones 8 de mayo. Importante también es San Miguel Topilejo, en la misma delegación. Su nombre de origen náhuatl significa "El que lleva el bastón de mando precioso". La misión evangelizadora llega a Topilejo bajo la dirección de Fray Martín de Valencia, quien da inicio a la construcción de la iglesia en 1560. Entre sus fiestas más importantes están la del elote y la del Santo Patrono, ambas en el mes de Septiembre.”³³

La profesora Romero Tovar³⁴ nos muestra que el intercambio simbólico es otra particularidad del ritual comunitario que se comparte con los originarios de otros pueblos. Las visitas a los otros pueblos construyen un mecanismo de intercambio simbólico en el cual los santos son los protagonistas principales y los mayordomos son el instrumento para que se lleve a cabo. Con diferentes nombres: “correspondencia”, “visita” o “manda”, entre otros, los pueblos que visitan llevan regalos en comida, en arreglos florales o en dinero para el Santo anfitrión, el principio de reciprocidad se pone en juego al devolver la visita el día de la fiesta del otro Santo. El intercambio simbólico establece relaciones sociales entre los pueblos cercanos y también entre los más lejanos. Este fenómeno hace que nos preguntemos sobre la posibilidad de establecer regiones culturales a través de las cuales los pueblos originarios de la zmcmm tejen una red a todo lo largo y ancho de la gran

³³ *Enciclopedia de los Municipios y Delegaciones de México*, Historia de Cuajimalpa, *Op. cit.* Nota 6, p.- 19.

³⁴ Romero Tovar, María Teresa, *Op. cit.* Nota 16, p.- 52.

urbe de México. En el centro de estos intercambios encontramos un fortalecimiento de las identidades comunitarias; al encontrarse frente a frente los originarios de distintos pueblos se reconocen como semejantes distintos y se diferencian del resto de la sociedad ciudadana. Sin duda podremos encontrar procesos y relaciones de diversa índole construídas desde estas redes, entre ellas hay indicios de la construcción de alianzas políticas que deberán ser trabajadas para poder dilucidarlas con certeza.

La organización comunitaria

En esa misma línea la Profa. Romero Tovar³⁵ establece que la organización comunitaria mantiene la articulación de los responsables del ciclo festivo a partir de la repartición de cargos. Recoge la opinión de Andrés Medina Hernández quien sostiene que esta organización adopta formas visibles bajo el esquema de mesa directiva con la finalidad de obtener el reconocimiento legal frente a las autoridades de gobierno, al mismo tiempo facilita la organización de una creciente población participante. Robinson y Romero coinciden en que si bien la organización comunitaria tiene como principio fundamental la realización del ciclo festivo, también hemos detectado una correspondencia entre los líderes políticos y los mayordomos de mayor prestigio de las comunidades. Podemos observar diferentes formas de organización o incluso distintos organismos que atienden las actividades rituales en un mismo pueblo. La organización comunitaria de los pueblos de la zmcm, admite la participación de mujeres, niños y jóvenes con las limitantes que generalmente se reducen a la capacidad económica para asumir la responsabilidad de los cargos en cuyo caso los padres y la familia extendida asumen el encargo de manera conjunta. Esto implica la construcción de prestigio social frente al buen cumplimiento de la responsabilidad y podemos encontrar cargos vitalicios, por un año, por tres años, cargos que se rotan y otros que se solicitan de manera voluntaria, entre las principales variaciones.

³⁵ *Idem.*

Respecto a la comida comunitaria, la Profa. Romero³⁶ establece que se organiza como parte de los trabajos previos a las celebraciones religiosas y durante las festividades mismas; en ellas todos los participantes tienen cabida. En algunas ocasiones el itacate o ración que se ofrece a los comensales para llevar a su casa, se hace presente tan explícitamente que la recomendación es llevar un recipiente o bolsa para poder cargar lo que te den. Otras veces, el itacate se da a discreción a algunas personas, lo cual implica su uso como instrumento de reconocimiento. Otro aspecto importante, es que la comida se prepara tanto en un espacio público (como el atrio de la iglesia o la plazuela central del pueblo) o en el predio de la familia que la ofrece. Para esta labor las mujeres se reúnen con días de anticipación para ir preparando los ingredientes; tostando chiles y especias para el mole o preparando los ingredientes de los tamales. Acuden las mujeres de la familia extensa, comadres y amigas que colaboran en la preparación al tiempo que disfrutan de la música de banda pagada por alguno de los mayordomos. Esta actividad también es reconocida en la comunidad por el sonido de los cohetes que van marcando el tiempo de la preparación.

Sobre Tláhuac y su excelente tradición gastronómica que conforma su cultura culinaria. Así es como se puede apreciar la manera en la que se conservan sus elementos culturales y se dan a conocer a quienes lo visitan: En Tláhuac se puede disfrutar de la comida tradicional mexicana aderezada con los productos que se producen en la región, como el huauzontle, la flor de calabaza, los quelites, las verdolagas, quintoniles, romeros, hongos seta y huitlacoche. El caldo de xoconoztle y los tlapiques (especie de tamal elaborado a base de pequeños trozos de pescado como los charales o carpa, y tripas de pato, pollo, o médula, aunque originalmente el tlapique era de rana o ajolote). De la cocina tradicional de Tláhuac es también el michmole, hecho con pescado y aderezado con hierbas como epazote y la lengua de la vaca, el mole de metate, el chichicuilotte aderezado con nopalitos y xoconoztle, tamales de frijol cocidos, atole de pinole al que se le agrega piloncillo, canela

³⁶ *Ibidem*, p.- 62.

y anís, atole de maíz remojado, escamoles y, desde luego, tortillas de maíz hechas a mano, el dulce de calabaza, quesos de leche de cabra.³⁷

Los Sistemas de Cargos

Los españoles también impusieron a los indígenas instituciones nuevas, como la del gobernador de los pueblos de indios, las cofradías y mayordomías para el culto a los santos. Sin embargo, los indígenas las supieron modificar y adaptar a sus necesidades y así surgieron los sistemas de cargos y las mayordomías, centrales para la vida de las comunidades indígenas hasta la fecha. Lo mismo sucedió con las formas de vestir: se incorporaron prendas y materiales europeos, como la lana, pero adaptados de una manera original por los indígenas. Las lenguas tampoco escaparon a este proceso y tomaron a préstamo incontables palabras españolas.

Durante el periodo colonial estos dirigentes tradicionales tuvieron diferente fortuna: entre los pueblos del centro de México desaparecieron casi por completo y fueron sustituidos por nuevos gobernantes indígenas nombrados, o aprobados por los españoles. Las formas de gobierno prehispánicas se combinaron con instituciones y cargos impuestos por los españoles, como los cabildos y las cofradías, las mayordomías y las gubernaturas. En el siglo xix el Estado mexicano independiente impuso la organización municipal con sus propios cargos: presidente municipal, síndico, agente municipal, secretario del ayuntamiento; en el siglo XX la Ley Agraria creó los ejidos con su comisario y su asamblea ejidal. Las comunidades indígenas adoptaron estas formas de organización y las combinaron con sus formas tradicionales de gobierno.

El resultado de este largo proceso histórico ha sido la conformación de complejos sistemas de cargos, que combinan elementos religiosos y civiles en la mayoría de las comunidades mesoamericanas. En la cima de estos sistemas se encuentran los consejos de ancianos o principales, la autoridad suprema en muchos pueblos. Otro elemento de creciente importancia son las asambleas comunitarias, que reúnen a todos los adultos varones de la

³⁷ Cfr. Pacarina del Sur, *Revista del Pensamiento Crítico Latinoamericano*, *Op. cit.* nota 21.

comunidad y donde se discuten los asuntos que afectan a todos; en tiempos recientes algunas asambleas han incorporado también a las mujeres.

“El sistema de cargos es una estructura organizativa que ha desempeñado un papel de primer orden en la continuidad articulada de los pueblos originarios del Distrito Federal. La recuperación, expansión y actualización de estas organizaciones comunitarias, cuyos integrantes se plantean defender la propiedad social, al tiempo que se ocupan de mantener y reactivar las prácticas festivas del pueblo, en las cuales se reproducen símbolos de profunda densidad histórica y generadores de procesos y sentimientos de identidad, nos hablan de una organización capaz de conducir luchas y de impulsar estrategias de resistencia, orientadas a mantener el control del territorio propio en el contexto cada vez más urbanizado del Distrito Federal.”³⁸

Los sistemas de cargos consisten en una jerarquía de puestos religiosos y políticos que van desde los muy modestos, como topil o alguacil, hasta los más elevados, como mayordomo, gobernador o presidente municipal. A lo largo de su vida, los miembros de la comunidad (anteriormente sólo varones y ahora, en ocasiones, también mujeres) van ascendiendo esa jerarquía, ocupando cargos civiles y religiosos cada vez más importantes, en los que adquieren más poder y prestigio. Finalmente, si llegan a los cargos más altos, se incorporan al consejo de principales o ancianos.

En la obra intitulada “La Memoria Negada de la Ciudad de México: sus pueblos originarios” el Profesor Andrés Medina Hernández refiere el trabajo de Rosalba Tadeo en cuanto al sistema de cargos, sólo que en este caso la autora presenta una acuciosa descripción acerca de la composición y funciones de esta organización en San Juan

³⁸ Andrés Medina Hernández, (coord.), *La memoria negada de la Ciudad de México: sus pueblos originarios*, México, Instituto de Investigaciones Antropológicas-Universidad Nacional Autónoma de México, Universidad Autónoma de la Ciudad de México, México, 2007.

Ixtayopan, pueblo situado en la delegación Tláhuac, en donde la compleja estructura organizativa actualmente encargada del culto a los santos es relativamente nueva: empezó a conformarse a mediados de la centuria pasada. En la primera mitad del siglo xx –nos dice Tadeo– Ixtayopan era una unidad compacta carente de barrios, en donde sólo existía una pequeña mayordomía encargada de festejar la Renovación de la Virgen de la Soledad. Pero a partir de los cuarenta, cuando empezaron a conformarse los barrios integrantes del pueblo, el número de festividades empezó a crecer; los habitantes de cada barrio adoptaron el culto a un santo patrón, construyeron su capilla y organizaron una mayordomía. De manera que hoy en día, cuando el avance de la urbe sobre las tierras agrícolas del asentamiento es un hecho innegable, el número de mayordomías presentes en Ixtayopan, no sólo no ha disminuido, sino que ha aumentado, al tiempo que las festividades se han fortalecido.”³⁹

De igual forma, Andrés Medina Hernández nos relaciona lo escrito por la Profesora Teresa Romero, quien ofrece una pormenorizada etnografía acerca del proceso de actualización del sistema de cargos en Los Reyes, Coyoacán, pueblo urbano que todavía en la década de los cincuenta tenía como principal actividad económica la agricultura y en el que actualmente sus habitantes se encuentran totalmente integrados a las actividades económicas ciudadanas. Este trabajo es profundamente revelador ya que muestra la habilidad que han tenido los nativos de ese pueblo para adaptar a la modernidad una organización comunitaria tradicional que, como el sistema de cargos, conjuga actividades civiles y religiosas. La autora observa que el complejo organizativo del asentamiento, cuando menos desde la década de los treinta, se compone de organismos civiles y religiosos cuya separación responde a una formalidad administrativa o gubernamental, ya

³⁹ Andrés Medina Hernández, (coord.), *La memoria negada de la Ciudad de México: sus pueblos originarios*, México, Instituto de Investigaciones Antropológicas-Universidad Nacional Autónoma de México, Universidad Autónoma de la Ciudad de México, México, 2007.

que en los hechos ambos tipos de organismos están estrechamente vinculados entre sí: son las mismas personas quienes suelen ocupar sus cargos. Más aún, Teresa Romero informa que el Comité de Festejos, instancia encargada de rendir culto al Señor de las Misericordias, se transformó hace algunos años en asociación civil, ya que con este cambio la organización adoptó una forma legalmente aceptable para negociar con el gobierno del Distrito Federal sin que esta transformación implicara, como textualmente lo dice la autora “la pérdida de los objetivos relacionados con la vida interna del asentamiento, como lo es la reproducción de la vida sociocultural expresada en el cumplimiento de su ciclo festivo anual.”⁴⁰

Andrés Medina Hernández hace un estudio sobre el sistema de cargos de los pueblos originarios de esta Ciudad, establece que “la vida ritual de los pueblos originarios tiene una base organizativa propia, el sistema de cargos. Este sistema, llamado también jerarquía cívico-religiosa, ha sido ampliamente estudiado por la antropología pero, las investigaciones referidas a ella se han orientado a establecer modelos estructurales generalizables, pues se trata de una organización cuyo funcionamiento sólo puede ser comprendido en coyunturas históricas y contextos regionales específicos. En este sentido, el autor ofrece un modelo regional tentativo sobre el sistema de cargos en los pueblos del Distrito Federal, el cual se caracteriza por carecer de escalafón y porque, entre otras cosas más, muestra una gran complejidad fundamentalmente en el plano horizontal.”⁴¹

Por su parte Rosalba Tadeo nos presenta una descripción acerca de la composición y funciones de este sistema en San Juan Ixtayopan, delegación Tláhuac, en donde la compleja estructura organizativa actualmente encargada del culto a los santos es

⁴⁰ Andrés Medina Hernández, (coord.), *La memoria negada de la Ciudad de México: sus pueblos originarios*, México, Instituto de Investigaciones Antropológicas-Universidad Nacional Autónoma de México, Universidad Autónoma de la Ciudad de México, México, 2007.

⁴¹ Medina Hernández, Andrés (coord.), *Op. cit.* nota 9, p.- 54.

relativamente nueva: empezó a conformarse a mediados de la centuria pasada. En la primera mitad del siglo XX Ixtayopan era una unidad compacta carente de barrios, en donde sólo existía una pequeña mayordomía encargada de festejar la Renovación de la Virgen de la Soledad. Pero a partir de los cuarenta, cuando empezaron a conformarse los barrios integrantes del pueblo, el número de festividades empezó a crecer; los habitantes de cada barrio adoptaron el culto a un santo patrón, construyeron su capilla y organizaron una mayordomía. De manera que hoy en día, cuando el avance de la urbe sobre las tierras agrícolas del asentamiento es un hecho innegable, el número de mayordomías presentes en Ixtayopan, no sólo no ha disminuido, sino que ha aumentado, al tiempo que las festividades se han fortalecido.⁴²

El sistema de cargos es una estructura organizativa que ha desempeñado un papel de primer orden en la continuidad articulada de los pueblos originarios del Distrito Federal. La recuperación, expansión y actualización de estas organizaciones comunitarias, cuyos integrantes se plantean defender la propiedad social, al tiempo que se ocupan de mantener y reactivar las prácticas festivas del pueblo, en las cuales se reproducen símbolos de profunda densidad histórica y generadores de procesos y sentimientos de identidad, nos hablan de una organización capaz de conducir luchas y de impulsar estrategias de resistencia, orientadas a mantener el control del territorio propio en el contexto cada vez más urbanizado del Distrito Federal.

Otro ejemplo de este sistema de organización es Santiago Tzapotitlán, pueblo localizado en la delegación Tláhuac. Mario Ortega desarrolla una interesante etnografía acerca del ciclo festivo de una comunidad estrangulada por el crecimiento urbano en la cual la agricultura ya no es una actividad relevante, pero en donde las fiestas aún permiten establecer correlaciones entre el ciclo agrícola del maíz y el ciclo cósmico. En este trabajo se destaca la organización dual de Tzapotitlán. El autor nos habla de los dos barrios constitutivos del poblado; de las dos figuras patronales veneradas y da cuenta de la

⁴² *Ibidem*, p.- 64.

rivalidad presente en el interior de un complejo sistema de cargos, compuesto por doce mayordomías pertenecientes al barrio de Santiago y once al de Santa Ana. Esta organización ceremonial habla de un rasgo distintivo de la cosmovisión mesoamericana, que muy probablemente está presente en Tzapotitlán desde tiempos prehispánicos, pero en cuya reproducción ahora desempeñan un papel fundamental los ingresos obtenidos por los nativos en el desarrollo de actividades propias de la vida moderna. El profesor Andrés Medina Hernández⁴³ nos informa que las fiestas (esto es uno de los campos en los que rivalizan los dos barrios del pueblo) se han engrandecido gracias a los ingresos obtenidos por los nativos en su trabajo ciudadano, muchos de los cuales son empleados de Teléfonos de México.

Andrés Medina⁴⁴ recoge la investigación de la Mtra. Teresa Romero, quien ofrece una pormenorizada etnografía acerca del proceso de actualización del sistema de cargos en Los Reyes, Coyoacán, pueblo urbano que todavía en la década de los cincuenta tenía como principal actividad económica la agricultura y en el que actualmente sus habitantes se encuentran totalmente integrados a las actividades económicas ciudadanas. Este trabajo es profundamente revelador ya que muestra la habilidad que han tenido los nativos de ese pueblo para adaptar a la modernidad una organización comunitaria tradicional que, como el sistema de cargos, conjuga actividades civiles y religiosas. La autora observa que el complejo organizativo del asentamiento, cuando menos desde la década de los treinta, se compone de organismos civiles y religiosos cuya separación responde a una formalidad administrativa o gubernamental, ya que en los hechos ambos tipos de organismos están estrechamente vinculados entre sí: son las mismas personas quienes suelen ocupar sus cargos. Más aún, Teresa Romero informa que el Comité de Festejos, instancia encargada de rendir culto al Señor de las Misericordias, se transformó hace algunos años en asociación civil, ya que con este cambio la organización adoptó una forma legalmente

⁴³ *Ibidem*, p.- 65.

⁴⁴ Medina Hernández, Andrés (coord.), *Op. cit.* nota 9, p.- 54.

aceptable para negociar con el gobierno del Distrito Federal sin que esta transformación implicara, como textualmente lo dice la autora “la pérdida de los objetivos relacionados con la vida interna del asentamiento, como lo es la reproducción de la vida sociocultural expresada en el cumplimiento de su ciclo festivo anual.”

El trabajo comunitario

María Teresa Romero Tovar⁴⁵ hace un estudio en este aspecto de la vida de los pueblos originarios y sostiene que en los pueblos indígenas es conocido como tequio o faena, entre otros términos, incluye desde la repartición de tareas o cargos para la realización de las festividades, hasta la realización de trabajos que requieren de la participación de numerosas personas en un mismo tiempo como la “enflorada” de las portadas, que consiste en la selección y separación de flores, el ajuste del diseño de las imágenes, la preparación de las estructuras, la colocación de las flores y el montaje mismo de la portada en los sitios que podrían ser identificados como las entradas a los pueblos y en las entradas de los atrios y de las iglesias mismas. Como expresión del trabajo comunitario también se encuentra la elaboración de la comida que como es de imaginarse debe rendir para cientos y a veces más de mil personas. Otro ejemplo del trabajo colectivo es el arreglo de los panteones que implica la construcción y pintura de bardas, la poda de árboles y plantas, y en general los preparativos que se realizan por lo menos con un mes de anticipación para la festividad principal de los Santos Difuntos a principios de noviembre.

Las peregrinaciones

Este tema es trascendente en la vida comunitaria de los pueblos originarios, la Mtra. Romero Tovar⁴⁶ nos menciona que el traslado de las personas de la comunidad a sitios sagrados y venerados desde tiempos prehispánicos conecta, en el análisis, a la religiosidad

⁴⁵ Romero Tovar, María Teresa, *Op. cit.* nota 16, p.- 52.

⁴⁶ *Idem.*

comunitaria con sus raíces mesoamericanas y permite visualizar también los procesos de resignificación y de interacción como parte de los fenómenos de la llamada modernidad. Este tipo de espacios, cargados de simbolismo, han permanecido en la memoria colectiva de diversos pueblos de la ciudad, las mayordomías como instituciones representantes de sus pueblos acuden anualmente a los hoy llamados santuarios, como el de Chalma en el Estado de México o, el más concurrido del país, la Villa de Guadalupe. En el traslado a estos lugares, el objetivo implícito de los mayordomos es llevar a sus santos patronos a la visita que le debe al santo o vírgen del santuario, nutriendo de esta manera la relación entre las personas y los santos y, con un cargado simbolismo, entre los santos mismos.

III.- MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS Y LA POBLACIÓN INDÍGENA EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En principio habrá que recordar que actualmente se prefiere entre muchos especialistas el término de pueblos originarios en lugar del de pueblos indígenas, sin embargo, para este trabajo utilizaré los dos conceptos como sinónimos.

Según Carlos Montemayor, apoyándose en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo:

“La identificación de los pueblos indígenas en este convenio parte, pues, de tres principales hechos. Primero, que los pueblos indígenas son descendientes de los habitantes originales de los territorios que hoy pertenecen a los estados modernos; segundo, que poseen en su totalidad o en parte ciertas instituciones políticas, económicas, sociales y culturales; tercero, que es fundamental su conciencia de asumirse como pueblos indígenas.”⁴⁷

El Distrito Federal es un territorio que ha pasado numerosos procesos históricos en donde la diversidad poblacional ha sido una constante, para este análisis y sin entrar en detalles en el recuento histórico, hoy día podemos encontrar en la ciudad de México un gran número de población migrante tanto del interior del país como del exterior, lo que le da una pluralidad de culturas que conviven en este espacio como una de sus características más reconocidas.

El término indígena, que significa “originario de un país” en su acepción más básica, pero que tiene también diversos significados culturales, económicos y políticos. Éste es el que se emplea oficialmente en las leyes e instituciones de nuestro país y no tiene la carga

⁴⁷ Cfr. Pacarina del Sur, Revista del Pensamiento Crítico Latinoamericano, *La Ciudad de México y la absorción territorial de los pueblos originarios vecinos*, <http://www.pacarinadelsur.com/home/indoamerica/768-la-ciudad-de-mexico-y-la-absorcion-territorial-de-los-pueblos-originarios-vecinos>

despectiva que, desgraciadamente, en ciertos círculos se asocia al término indio que les fue dado a los habitantes originales por los conquistadores españoles en el siglo XVI.

Las categorías "indios", "indígenas", "pueblos indígenas", "poblaciones indígenas", "etnias", "grupos étnicos", "grupos etno-lingüísticos" y, como es usual en ciertos países, "pueblos originarios" o "primeras naciones" fueron elaboradas y aplicadas en el curso de complejos procesos históricos y en contextos sociales y políticos diversos, llenándose de contenidos distintos, polémicos y muchas veces contradictorios entre sí. Numerosos juristas, científicos sociales y organizaciones indígenas —aun adoptando alguna de estas categorías, como la de "pueblos indígenas"— han señalado que se trata de denominaciones heredadas de concepciones coloniales, de generalizaciones con escaso valor explicativo.

Guillermo Bonfil, desde una posición que podríamos llamar indianista, escribió: "La categoría de indio, en efecto, es una categoría supraétnica que no denota ningún contenido específico de los grupos que abarca, sino una particular relación entre ellos y otros sectores del sistema social global del que los indios forman parte. La categoría de indio denota la condición de colonizado y hace referencia necesaria a la relación colonial."⁴⁸

La palabra indígena inmediatamente nos vienen a la mente imágenes e ideas que suelen reflejar más nuestros prejuicios e ignorancia que las realidades y las culturas de esos grupos. Muchas voces continúan concibiendo a los indígenas como una "minoría" que se distingue con claridad de los mestizos, quienes supuestamente constituyen la "mayoría" de los mexicanos. Esta lacerante situación es resultado de siglos de explotación y discriminación, pero se ha acentuado y se ha hecho más visible en las últimas décadas, afectando, sin duda, a los grupos indígenas de nuestro país y dificultándoles el desarrollo y su florecimiento.

⁴⁸ *Los 100 pueblos indígenas de México*, Op. cit. nota 56, p.- 78.

“El análisis de la información obtenida da cuenta de la existencia de dos campos de significados: “los indígenas” y “lo indígena”. El primero refiere a la población que tiende a identificarse como la que no ha sufrido mestizaje o que ha mantenido su perfil genético y cultural original. Esto implica que “los indígenas” pueden identificarse por sus rasgos físico-faciales, así como por pautas de lengua, indumentaria, religión, alimentación, etcétera. En este campo encontramos tres estereotipos: i) los indígenas históricos, quienes representan a los “originales”, los “mexicanos-mexicanos” que fueron conquistados, sometidos/exterminados, no todos asimilados.

“Aquí se hallan, por ejemplo, los aztecas: guerreros vencidos, asociados a sacrificios humanos y a la capital del país; o bien, los mayas, intelectualmente sobresalientes, asociados al cero y a las zonas arqueológicas; ii) los indígenas en sus comunidades quienes viven en un mundo apartado, distinto, que ponen barreras a la civilización y mantienen sus costumbres, pero, sobre todo, su lengua o dialecto. Este estereotipo es tan fuerte que desconcierta el hecho de que una comunidad indígena presente indicios de “contaminación” por signos civilizadores, como señala el siguiente testimonio: “conocí un pueblito de la zona maya, no sé qué clasificación darle porque eran indígenas civilizados”. Se asume que los indígenas en sus comunidades viven en condiciones de pobreza y carencias, pues están en el olvido y/o reacios a aceptar cambios y se considera que sus parámetros de bienestar son diferentes a los urbanos: “Están acostumbrados a vivir así, pero no entienden de pobreza y riqueza, para ellos tienen riqueza con dos gallinas más”; iii) los indígenas en las ciudades, quienes han abandonado sus comunidades para buscar oportunidades en las zonas urbanas. Básicamente se asocian a tres roles: servicio doméstico (bien valorado, pero difícil de adaptar a la modernidad); mendicidad (una faceta que mueve a lástima y malestar) o venta de artesanías (aunque se llega a dudar si los propios indígenas se benefician o son utilizados por terceros). En ciudades como Monterrey llegó a sorprender, incluso, que hubiera comunidades indígenas en contextos urbanos.

En el segundo campo de significado –“lo indígena”–, se distinguen tres dimensiones: a) la herencia o raíz indígena que es la que mayor orgullo genera (patrimonio arqueológico, la cultura/contacto con la naturaleza, el aporte a la identidad alimentaria con el maíz, el frijol y el chile); b) los actuales consumibles indígenas valorados por la clase media como el turismo arqueológico o la compra de artesanías; y c) la influencia indígena en modas y consumos como son algunas prácticas pretendidamente naturistas, de spa, temascales, herbolaria, entre otros.

En muchos círculos sociales de México, la palabra indio se ha convertido en sinónimo de “atrasado”, “ignorante” e incluso “tonto” y se utiliza como insulto. En muchas ciudades y pueblos de nuestro país es frecuente que a los indígenas se les trate mal y se les discrimine porque hablan una lengua diferente o se visten de manera distinta a los mestizos, o sólo por sus rasgos físicos. Estas actitudes racistas afectan seriamente a hombres, mujeres y niños indígenas, pues muchas veces les impiden el acceso a servicios, trabajos y oportunidades de mejoramiento que sí están disponibles para otros mexicanos. Así, se suele hacer una injusta distinción entre el “indio muerto”, es decir, las culturas indígenas del pasado, dignas de admiración, y el “indio vivo”, o sea, las culturas indígenas del presente, dignas de desprecio y lástima.

Los pueblos indígenas han sobrevivido durante los últimos cinco siglos porque han sabido adaptarse a las nuevas realidades. Ser indígena no ha significado aferrarse al pasado, sino saber armonizar el cambio con la continuidad, la fidelidad a las tradiciones con la capacidad de adaptación.

Consideramos más exacto afirmar que en México no existe una mayoría mestiza y una minoría indígena, sino muchos grupos con culturas y formas de vida diferentes, algunos indígenas y otros no.

“El Informe Martínez Cobo contiene la siguiente caracterización de los indígenas: Son comunidades, pueblos y naciones indígenas los que, teniendo una continuidad histórica con las sociedades anteriores a la invasión y precoloniales que se desarrollaron en sus

territorios, se consideran distintos a otros sectores de las sociedades que ahora prevalecen en esos territorios o en parte de ellos. Constituyen ahora sectores no dominantes de la sociedad y tienen la determinación de preservar, desarrollar y transmitir a futuras generaciones sus territorios ancestrales y su identidad étnica como base de su existencia continuada como pueblo, de acuerdo con sus propios patrones culturales, sus instituciones sociales y sus sistemas legales [ONU, doc. núm. E/CN.4/Sub.2/1986/87].”⁴⁹

De acuerdo con la información publicada en el portal de internet de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades del Gobierno del Distrito Federal se consideran originarios “por ser descendientes, en un proceso de compleja continuidad histórica, de las poblaciones que habitaban antes de la conquista lo que ahora es el Distrito Federal. El altiplano central mexicano, cuyo centro es la cuenca de México y los cercanos valles de Puebla, Toluca y Morelos, fue una región clave en la antigua mesoamérica, y más tarde se convirtió en corazón del imperio azteca”⁵⁰

El concepto de “Pueblo Originario” utilizado para hablar de los pueblos asentados en la ciudad de México es muy recientes sino hasta los años noventa influenciados por la aparición del Ejército Zapatista de Liberación Nacional cuando comienzan a dar señales de movilización político los antiguos pueblos indios de la cuenca de México y más aquellos que se resienten los efectos del proceso de urbanización, cuando son sitiados y amenazados en su integridad social y cultural por el avance de la urbe.

La utilización de este concepto aparece, para el caso del Gobierno del Distrito Federal, durante la segunda administración elegida democráticamente al cargo entre el año 2000 y el 2006, cuando este segmento de la población es considerado como sujeto susceptible de atención a través de políticas públicas especiales.

⁴⁹ Zolla, Carlos y Zolla Márquez, Emiliano, *Los Pueblos Indígenas de México, 100 Preguntas*, Universidad Nacional Autónoma de México, 2ª. Edición, <http://www.nacionmulticultural.unam.mx/100preguntas/>

⁵⁰ www.pueblosoriginarios.df.gob.mx

En este contexto los antiguos pueblos indios cercados por el crecimiento de la Ciudad de México comienzan a configurar su identidad política y a definir sus reivindicaciones en tanto en parte de la misma entidad; en este proceso adoptan el término de "originario" plasmada en el Convenio 169 de la OIT que refiere: “se considera a los pueblos tribales (comunidades étnicas) “aquellos pueblos en países independientes, cuyas condiciones sociales, culturales y económicas les distinguen otros sectores de la colectividad nacional, y que estén regidos total o parcialmente por sus propias costumbres o tradiciones o por una legislación especial”.

La población indígena del Distrito Federal se puede diferenciar en pueblos originarios y comunidades indígenas residentes. La primera está constituida por pueblos descendientes de poblaciones asentadas ancestralmente en el Valle de México y se ubican principalmente, en el sur de la Ciudad, en las delegaciones Milpa Alta, Xochimilco, Tlalpan y Tláhuac, mientras que los indígenas residentes provienen de procesos de desplazamientos de población hacia la capital del país a partir de los años cuarenta y se ubican, principalmente, en las delegaciones Cuauhtémoc, Venustiano Carranza, Iztapalapa, Coyoacán, Iztacalco y Gustavo A. Madero. No obstante, en la ciudad existen infinidad de comunidades que aunque no conserven ya sus tierras y por lo mismo no sean identificadas como tales, pueden ser considerados como pueblos también. Ejemplos de esto último pueden hallarse en Iztapalapa o Iztacalco, donde los pueblos fueron despojados de sus tierras debido a la expansión urbana pero donde se mantienen muy vivas tradiciones y prácticas culturales que nutren su identidad.

Considerando así que los Pueblos Originarios de la ciudad de México son aquellas comunidades que, localizadas dentro de la jurisdicción del Distrito Federal, conservan rasgos culturales propios que los distinguen del resto de colonias, barrios y asentamientos de este gran territorio.

Esta idea de haber nacido en determinado territorio, siempre se menciona a las generaciones pasadas que también nacieron y crecieron ahí, se deja claro que tanto la

familia directa como la comunidad comparten este hecho, lo destacan como un principio de identidad, así como del sistema de usos y costumbres que es precisamente el sistema político religioso comunitario, eje de la reproducción de sus identidades étnicas y culturales; remitido a su papel de organizador del ciclo ceremonial anual, sus implicaciones políticas se mantenían en un segundo plano, sobre todo por la vigencia de un régimen autoritario en el que no tenían representación , aunque se hacían presentes en coyunturas en las que estaba de por medio la defensa de su territorio , lo cual se expresa en diferentes momentos de la historia reciente de la ciudad de México .

De acuerdo a los criterios de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos “se considera población indígena a todas las personas que forman parte de un hogar indígena, donde el jefe(a) del hogar, su cónyuge y/o alguno de los ascendientes (madre o padre, madrastra o padrastro, abuelo(a), bisabuelo(a), tatarabuelo(a), suegro(a)) declaró ser hablante de lengua indígena. Además, se incluye a personas que declararon hablar alguna lengua indígena y que no forman parte de estos hogares.”⁵¹

Los pueblos indígenas que desde la época precolombina rodeaban a Tenochtitlan, hoy Ciudad de México, fueron absorbidos con la expansión urbanística de la metrópoli. Esto explica la razón por la cual el Gobierno del Distrito Federal a través de sus delegaciones políticas, que algunas de ellas antes eran municipios, procura llevar un seguimiento sobre la extensión de tierra que ocupan y a qué se decían sus habitantes.

⁵¹ Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, *Programa Especial de los Pueblos Indígenas 2014-2018*, Diario Oficial de la Federación 30 de abril de 2014, http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5343116&fecha=30/04/2014

Los consejos de ancianos

En muchas comunidades el consejo de ancianos, o de principales, tiene una autoridad suprema. Por lo general está integrado por las personas, casi exclusivamente varones, que han ocupado los cargos más elevados del sistema de cargos, por lo que suelen ser de edad avanzada y tienen un gran prestigio en la comunidad. En ocasiones un dirigente joven puede integrarse a ese consejo y ser considerado “anciano”, aunque no tenga esa edad. Por su composición, estos consejos suelen ser conservadores, es decir, suelen defender las costumbres y tradiciones del pueblo frente a los cambios que vienen de afuera o de adentro.

Las asambleas comunitarias

Los sistemas de cargos, y los consejos de ancianos, no son la única autoridad en las comunidades indígenas, pues tienen que convivir con las asambleas comunitarias, que han cobrado creciente importancia en muchas comunidades en los últimos años y donde se discuten y deciden los asuntos de la comunidad. Este es un mecanismo democrático de participación y decisión que ayuda a mantener la solidaridad entre los miembros y el compromiso con las decisiones colectivas.

La mayoría de las asambleas incluyen únicamente a los varones adultos, en ocasiones sólo si están casados; se excluye así a la mayoría de los miembros de la comunidad, particularmente mujeres y jóvenes. Por otro lado, no todos los miembros de la asamblea tienen el mismo peso en las decisiones. En general, la voz de los principales o ancianos es más escuchada y respetada y, por lo tanto, tiene mayor influencia en las decisiones comunitarias. Recientemente también han adquirido creciente prestigio e influencia las personas con riqueza y las que cuentan con educación, que tienen mayor experiencia en lidiar con la sociedad exterior. Entre ellas, los maestros.

Estos individuos y grupos influyentes pueden manipular o presionar a la asamblea para que tome decisiones que les convienen e incluso expulsar a los miembros que no estén de acuerdo con sus posiciones.

Como los sistemas de cargos, las asambleas comunitarias se han modificado recientemente con los cambios en las sociedades indígenas. En algunas comunidades las mujeres han exigido y conseguido la participación; en otras, se han adoptado métodos más democráticos de decisión.

El trabajo comunitario es una de las formas más importantes de la participación que todos los adultos varones deben realizar en las obras colectivas de beneficio general, como la construcción de caminos, edificios públicos, obras de drenaje y electrificación, clínicas e iglesias y capillas, de acuerdo con un sistema de turnos. Este trabajo es llamado tequio, mano vuelta, gozona, tarea y con muchos otros términos en las diferentes lenguas indígenas. No es remunerado, pues se considera obligatorio.

Comunidades Indígenas, Su Vida Política Y Social.

El intelectual y dirigente político mixe Floriberto Díaz Gómez acuñó el término “comunalidad” para referirse a las características esenciales de las comunidades indígenas. Según él, la comunidad no es un simple conglomerado de personas que viven en un lugar: “No se entiende una comunidad indígena solamente como un conjunto de casas con personas, sino de personas con historia, pasada, presente y futura, que no sólo se pueden definir concretamente, físicamente, sino también espiritualmente en relación con la Naturaleza toda.”⁵²

En efecto, las comunidades indígenas han podido sobrevivir a 300 años de colonización española, y luego a casi 200 años de una relación difícil y a veces violenta con los gobiernos mexicanos, gracias al compromiso que sus miembros sienten con ellas a todos

⁵² Díaz Gómez, Floriberto, *Derechos Humanos y Derechos Fundamentales de los Pueblos Indígenas*, La Jornada Semanal, 30 de noviembre de 2001.

los niveles, físico, espiritual e ideológico. Esto es lo que Díaz Gómez entiende como comunalidad.

Así define sus cinco elementos claves:

- La Tierra, como Madre y como territorio.
- El consenso en asamblea para la toma de decisiones.
- El servicio gratuito, como ejercicio de autoridad.
- El trabajo colectivo, como un acto de recreación.
- Los ritos y ceremonias, como expresión del don comunal.

Sistemas Jurídicos.

Éstos permiten resolver los diferendos y conflictos entre sus miembros. Estos sistemas de justicia difieren del existente en la sociedad mexicana porque se basan en principios y conceptos diferentes y tienen procedimientos y castigos distintos. Como las normas y preceptos en que se basan no han sido escritos, se les llama también sistemas de usos y costumbres.

Hay que señalar, sin embargo, que las comunidades indígenas no quedan fuera de la jurisdicción de las leyes y tribunales mexicanos, pues sus autoridades están subordinadas a las autoridades municipales, estatales y nacionales. Esto significa que el ámbito en que se aplican los sistemas jurídicos de las comunidades es reducido; suele limitarse a los conflictos entre los propios miembros de la comunidad y a delitos y problemas menores o que tienen que ver con la cultura y los valores comunitarios. Los delitos graves, como homicidio o narcotráfico, son turnados a los tribunales estatales o federales.

Al resolver asuntos como disputas domésticas, conflictos intercomunitarios por la posesión de la tierra, diferencias sobre el cumplimiento o no de las obligaciones de tequio o faltas al orden público, estos sistemas refuerzan la ideología de la comunalidad y procuran mantener la unidad comunitaria. Las autoridades principales de la comunidad

suelen cumplir con la función de jueces y a veces, como en el caso de los tarahumaras, se apoyan en la asamblea comunitaria, que avala sus decisiones.

Su trabajo consiste más bien en conciliar entre las partes en disputa para procurar que lleguen a un acuerdo.

Por ello, para evitar un daño mayor, los jueces conducen y a veces presionan a las partes en busca de un acuerdo. En ocasiones pueden meter en prisión a una o ambas partes, no con la intención de castigarla por su culpabilidad, sino de forzarla a tranquilizarse y reconsiderar su posición.⁵³

Para la justicia indígena suele importar más reparar la falta que castigar al culpable. Así, es frecuente que alguien que cometió un robo o un daño en propiedad ajena sea obligado a trabajar para los afectados. Más controversialmente, existe en algunos pueblos el principio de que un violador debe casarse con la mujer que ultrajó. En algunos casos se aplican penas corporales, el encierro o el uso del cepo.⁵⁴

Los sistemas jurídicos indígenas son orales y se aplican casuísticamente, caso por caso, por ello no están sistematizados ni construyen normas universales que deban aplicarse siempre.

Autonomía Indígena

En términos políticos, se refiere a la capacidad que se reconoce a ciertos grupos sociales que forman parte de una nación, y que pueden ser una comunidad, una región o un

⁵³ Sierra, María Teresa, Derecho indígena: herencias, construcciones y rupturas, en La antropología sociocultural en el México del milenio, búsquedas, encuentros y transiciones, Guillermo de la Peña y Luis Vázquez León, (coords.) 2002, pp. 247-294

⁵⁴ Un instrumento de madera que inmoviliza a las personas, generalmente rodeando su cuello y sus brazos.

pueblo, para ejercer una forma limitada de soberanía dentro de esa misma nación, sin llegar a ser independientes.⁵⁵

Como antecedentes de Estados que han dotados de autonomía a sus pueblos están España e Italia en Europa, India en Asia; Panamá, Nicaragua, Canadá y Colombia en América, esto les ha permitido diferentes grados de autonomía a pueblos que son diferentes, cultural y lingüísticamente, de la mayoría de su población. La autonomía ha permitido que estos pueblos tengan una mayor capacidad de decisión sobre su propio destino y puedan defender su lengua y su cultura sin tener que separarse de la nación a la que pertenecen.

En el caso de México, recordemos que desde 1995 se inició la segunda ronda de negociaciones de paz con el Ejército Zapatista de Liberación Nacional, la autonomía se convirtió en la demanda central de los zapatistas y de otros movimientos indígenas mexicanos. En octubre de ese año el gobierno y los zapatistas firmaron los Acuerdos de San Andrés sobre el tema y la Comisión de Concordia y Pacificación, integrada por miembros del Congreso, redactó una propuesta de reforma constitucional para establecer la autonomía indígena; fue aceptada por el Ejército Zapatista de Liberación Nacional, pero fue rechazada posteriormente por el gobierno y nunca llegó a hacerse ley.

Entre los puntos que se discutieron estuvo el problema de distinguir qué grupos y qué regiones serían definidos como indígenas para, por lo tanto, obtener su autonomía. Esto no es asunto sencillo. Como hemos visto, es muy difícil definir claramente quién es indígena o quién no. También existe el problema de decidir qué pasaría con los municipios o regiones con una población indígena minoritaria, o con la población no indígena que vive en los municipios mayoritariamente indígenas.

⁵⁵ Navarrete Linares, Federico, *Los Pueblos Indígenas de México, Pueblos Indígenas del México Contemporáneo, Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas*, México, 2008, p-130.

Igualmente, se discutió cuáles deberían ser las entidades políticas que ejercerían la autonomía. Si se elegía a las comunidades, se corría el riesgo de una atomización de las autonomías que les restaría eficacia, pues habría centenares de regiones autónomas relativamente pequeñas, pero se reconocería el hecho de que éstas han sido históricamente el centro de la vida política y de la identidad de los indígenas. En cambio si se elegían regiones más amplias, se tendría que reconocer que en ellas convivían diferentes grupos y pueblos, indígenas y no. Por ello nació la propuesta de que se crearan regiones indígenas pluriétnicas donde participarían comunidades hablantes de distintas lenguas. Por otro lado, elegir a los grupos etnolingüísticos, a todos los hablantes de una lengua, significaría crear regiones muy amplias, que en ocasiones abarcarían varios municipios e incluso estados y nunca habían funcionado como entidades políticas, pues los hablantes de náhuatl, de maya yucateco o de tarahumara, por dar sólo tres ejemplos, nunca han formado una comunidad.⁵⁶

También se discutieron los alcances de la autonomía. Un tema particularmente álgido fue si las comunidades indígenas tendrían control solamente sobre sus tierras, de acuerdo con la definición tradicional de la propiedad agraria, o también sobre sus territorios, que abarcan sus montes y tierras baldías y podrían llegar a incluir los recursos del subsuelo. Otro tema de discusión fue el alcance y los límites del poder de las autoridades autónomas: si sus decisiones se aplicarían a todas las personas, incluso a los no indígenas, que estuvieran en su territorio; si se extenderían al derecho civil, para resolver disputas comerciales o de propiedad, o incluso al derecho penal, para resolver crímenes. Más generalmente, se discutió si las formas de gobierno y de elección de las comunidades indígenas eran compatibles con las leyes y las prácticas democráticas, todavía en consolidación, del resto de la sociedad mexicana.

Igualmente, se debatió la relación entre las costumbres y los sistemas jurídicos indígenas y las leyes y los derechos nacionales. Se señaló que la tradicional subordinación de las

⁵⁶ Díaz Polanco, Héctor, *México diverso: el debate por la autonomía*, 2002.

mujeres en los sistemas de cargos y los sistemas legales comunitarios podría ir en contra de la igualdad jurídica reconocida en la Constitución. Se señaló que ciertas prácticas jurídicas indígenas, como los castigos corporales, eran contrarias a los derechos humanos. En vista de estas discordancias, se discutieron diversas maneras de armonizar ambos ámbitos jurídicos y garantizar los derechos individuales y colectivos de mujeres y hombres indígenas.

Más allá de estas discusiones sobre las formas y alcances de la autonomía, un sector de la clase política y de la opinión pública se opuso totalmente a la demanda autonómica. Estas personas argumentaban que el establecimiento de la autonomía indígena sería perjudicial para el país porque rompería el principio de igualdad jurídica de todos los mexicanos y terminaría con la universalidad de la ley; se trataría de un retroceso al régimen de castas que existía en el periodo colonial. Otro argumento en contra era que las autonomías fragmentarían a la nación y serían peligrosas para su soberanía y unidad. También se argumentó que, lejos de ayudar a mejorar la situación de los indígenas, las autonomías servirían para marginarlos y aislarlos del resto de la sociedad, creando “reservaciones indígenas”, como las existentes en Estados Unidos, donde los pueblos nativos viven en el aislamiento y la pobreza.

Los defensores de la autonomía refutaron cada uno de estos argumentos, arguyendo que los indígenas continuarían sometidos a las mismas leyes que el resto de los mexicanos, pero que el régimen autonómico permitiría reconocer sus particularidades culturales en relación con ellas. Igualmente, arguyeron que las autonomías, lejos de fragmentar y debilitar a la nación, la harían más fuerte, pues permitirían que los indígenas participaran plenamente en su vida política, económica y social. Por esta misma razón, las autonomías no segregaría a los indígenas, sino que les darían mayores herramientas para participar en la sociedad nacional y mundial.⁵⁷

⁵⁷ López Bárcenas, Francisco, *Autonomía y derechos indígenas en México*, 2005.

Finalmente, tras cinco años de discusiones y movilizaciones indígenas, en el año 2001 el Congreso aprobó la reforma al Artículo 2º de la Constitución, que reconoce la autonomía indígena

Los siguientes estados han legislado hasta el momento sobre la autonomía de los pueblos indígenas que viven en su territorio: Oaxaca (1998), Quintana Roo (1998), Chiapas (1999), Campeche (2000), Estado de México (2001), San Luis Potosí (2003) y Nayarit (2004). En el año 2006 la autonomía indígena sigue siendo un debate abierto y una demanda central para muchos movimientos indígenas de nuestro país.⁵⁸

En México la población indígena conforma un importante grupo social de mexicanos que dada su cultura, historia y lengua identificamos como los pueblos originarios del país. Todos ellos con una riqueza histórica y cultural propia que dan sentido de pertenencia e identidad a la Nación y a todos los mexicanos.

Al igual que en la mayoría de las naciones de América Latina y el Caribe, los esfuerzos realizados desde los años sesenta del siglo pasado para contar con indicadores demográficos confiables y actualizados han logrado resultados importantes. Sin embargo, han sido muchos los obstáculos para contar con datos precisos sobre las características étnicas, lingüísticas y culturales de los diferentes pueblos indígenas, en tanto representan una minoría numérica a nivel local, regional, estatal y nacional. Hasta la década de los noventa del siglo pasado, el único indicador con el que se contaba para identificar a la población indígena de México era la cifra global de aquellos que habían declarado hablar alguna lengua indígena, con edad mayor a los cinco años.

Conforme al Censo de Población y Vivienda 2010, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) estima una población de 15.7 millones de indígenas en México. Existen 11.1 millones que viven en un hogar indígena, son ubicables geográficamente y son el

⁵⁸ Navarrete Linares, Federico, *Los Pueblos Indígenas de México, Pueblos Indígenas del México Contemporáneo*, Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, México, 2008, p-130.

entorno poblacional de las políticas públicas en materia indígena. De los 15.7 millones, 6.6 millones son hablantes de lengua indígena y 9.1 millones no hablan lengua indígena y 400 mil de los hablantes no se consideran indígenas.

Un rasgo fundamental de la población indígena es su diversidad y pluralidad. Los indígenas mexicanos no son un cuerpo homogéneo. Por eso, si bien, en México existen 68 Pueblos Indígenas que se corresponde con las 68 lenguas que se hablan a lo largo de todo el país, lo cierto es que entre ellos y a su interior se vive una pluralidad lingüística, cultural e incluso religiosa. El mundo indígena en México es complejo y diverso. Deviene de muchos orígenes y vertientes. Por un lado existen grupos indígenas con una muy rica veta milenaria que se refleja en sus lenguas y costumbres. Pero también existe otra veta que se desprende de las relaciones de convivencia y dominación de la etapa colonial. Se puede observar que los Pueblos Indígenas pese a compartir historias y relaciones de dominación y exclusión similares, plantean proyectos diferentes de desarrollo.

Asimismo, es posible identificar diversas posturas en el análisis y en la construcción de propuestas para que los Pueblos Indígenas superen los rezagos sociales y económicos que padecen. En los extremos, existen planteamientos que reivindican sólo lo tradicional como la vía para superar los rezagos económicos y sociales preservando su identidad; a su vez, otras posiciones abogan por el cambio, por la incorporación o asimilación de nuevos procesos y visiones de desarrollo, esto es, preservar su identidad pero sin rechazar la integración y el cambio.

Los asentamientos de población indígena, en su mayoría se encuentran ubicados en zonas de difícil acceso, aisladas y sin acceso a los servicios básicos. Asimismo, cuando la población indígena migra a las ciudades, se ubica en las zonas periféricas, en cinturones de miseria y exclusión alrededor de los grandes centros urbanos.

Aunque el Gobierno Federal en su Programa Especial de los Pueblos Indígenas, no reconoce a indígenas en la Ciudad de México, por tanto se les excluye de la aplicación de los beneficios del programa.



ASAMBLEA
DE **TODOS**



INSTITUTO DE INVESTIGACIONES PARLAMENTARIAS

IV.- MARCO JURÍDICO DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS Y LA POBLACIÓN INDÍGENA EN MÉXICO.

IV.1.- LOS PUEBLOS ORIGINARIOS Y LA POBLACIÓN INDÍGENA EN EL CONTEXTO INTERNACIONAL.

México ha sido reconocido como un pueblo pluricultural desde hace mucho tiempo, no obstante ese reconocimiento en el ámbito jurídico se ha avanzado poco, pese a que en diversos instrumentos internacionales se hayan reconocido un sinnúmero de derechos a los pueblos indígenas, tales como la libertad de conciencia, inviolabilidad del domicilio, libertad de imprenta y expresión, igualdad ante la ley, libertad de tránsito, ser juzgado por tribunales previamente establecidos, no ser objeto de penas crueles, degradantes e inhumanas, entre otros.

México ha adoptado instrumentos internacionales como Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y el Convenio núm. 169 de los Pueblos Indígenas y Tribales Independientes, asumiendo la obligación de incorporar en las leyes internas los diversos derechos indígenas, sin embargo. A la fecha falta mucho por hacer en materia de armonización de los derechos en el ordenamiento jurídico mexicano. ~~En el caso del~~

IV.1.1.- Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas de 13 de septiembre de 2007.

La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas es producto de un largo proceso, iniciado en los años 70, cuando la Subcomisión para la Prevención de Discriminaciones y Protección de las Minorías, del Consejo Económico y Social, órgano principal de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), recomendó la elaboración de un estudio que abordara el tema de los pueblos indígenas del mundo. De este proceso se obtuvo como producto final el Informe Martínez Cobo, denominado así en

virtud de que fue elaborado por el Sr. José R. Martínez Cobo, del Ecuador, relator especial nombrado por la Organización de las Naciones Unidas.

“En él se debían proponer medidas nacionales e internacionales para eliminar la discriminación. Su informe final se denominó "Estudio del problema de la discriminación contra las poblaciones indígenas" y fue presentado en sucesivas entregas entre 1981 y 1984 (documento ONU E/CN.4/Sub.2/1986/7, de 1986)...

El Informe Martínez Cobo tuvo una importancia decisiva al menos sobre tres asuntos sobresalientes: 1) la difusión de información, desde la ONU, sobre la situación de los pueblos indígenas mediante este extenso y documentado estudio; 2) la creación, en el seno del Consejo Económico y Social, en 1982, del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas, de la ONU; la creación del Grupo respondió a una propuesta formulada por la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, que contó con el apoyo de las organizaciones Grupo de Trabajo sobre Derechos Humanos; 3) el avance en la caracterización de los pueblos indígenas y en una serie de asuntos relacionados que más tarde serían examinados y, en buena medida, retomados por el Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes.”⁵⁹

La Subcomisión recibió este trabajo entre los años 1981 y 1984, observándose la conveniencia de crear el “Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas”, conformado por expertos independientes, que a partir de 1982 fungió como su órgano subsidiario. En 1985, el Grupo de Trabajo inició la redacción de un Proyecto de Declaración, cuyo texto final fue avalado por la Subcomisión en 1994, ante la Comisión de Derechos Humanos de la ONU.

⁵⁹ Zolla, Carlos y Zolla Márquez, Emiliano, *Los Pueblos Indígenas de México, 100 Preguntas*, Universidad Nacional Autónoma de México, 2ª. Edición, <http://www.nacionmulticultural.unam.mx/100preguntas/>

En 1995, de conformidad con el párrafo 5 de la resolución 49/214 de la Asamblea General, del 23 de diciembre de 1994, mandató la creación del “Grupo de Trabajo de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el Proyecto de Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas”, el cual, partiendo de la base del texto provisto por la Subcomisión, albergó las negociaciones del contenido de la Declaración. Sobresale, de sus trabajos, que por primera vez en un foro de negociación de Naciones Unidas se integró la parte interesada, es decir, los representantes de los pueblos indígenas agrupados en el denominado “Cónclave Indígena”.

Tras 11 periodos de sesiones del Grupo de Trabajo, se terminó en 2006 el documento que fue presentado, ese mismo año, ante el Consejo de Derechos Humanos, en su Primer Periodo de Sesiones, el cual lo adoptó a través de su resolución 2006/2, del 29 de junio de 2006, remitiéndolo para su aprobación final en la Asamblea General de Naciones Unidas. Finalmente, después de un proceso de más de 20 años, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas fue adoptada, el 13 de septiembre de 2007, por la Asamblea General, en su 61° Periodo de Sesiones.

México respaldó la Declaración, a lo largo del proceso iniciado en 1985, votando siempre a su favor en las diferentes instancias ya referidas, hasta su adopción por la Asamblea General. Así, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas tiene los elementos necesarios para fortalecer los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos, y con ello robustecer jurídica y socialmente a los pueblos indígenas del mundo.

Si bien las declaraciones de la ONU no tienen carácter obligatorio, razón por la cual no puede obligarse jurídicamente a los Estados a cumplirlas; no obstante, reflejan el compromiso de los Estados de avanzar en una cierta dirección, así como de respetar determinados principios. En todo caso, se considera que el contenido de la declaración no establece nuevos derechos, sólo especifica o realiza una interpretación de los derechos fundamentales consagrados en otros instrumentos internacionales de repercusión

mundial en cuanto a su aplicación a los pueblos y personas indígenas... La Declaración sí vincula pero sólo para la promoción, el respeto y el cumplimiento de los derechos de los pueblos indígenas en todo el mundo. Además, se constituye como un instrumento significativo para impedir la violación de los derechos fundamentales de los millones de indígenas en todo el orbe y para prestar asistencia tanto a los pueblos indígenas como a los Estados en el combate contra la discriminación y la marginación.⁶⁰

El artículo 1 dispone que los indígenas tienen derecho, como pueblos o como individuos, al disfrute pleno de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales reconocidos en la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y las normas internacionales de derechos humanos.

En los numerales 2, 3 y 4 de la Declaración se establecen los principios de no discriminación, libre determinación y autogobierno de los pueblos y los individuos indígenas. Tales postulados disponen que los pueblos indígenas y las personas que los integran son libres e iguales a todos los demás pueblos y personas, por eso sólo hecho no pueden ser objeto de ningún tipo de discriminación en el ejercicio de sus derechos, en particular la fundada en su origen o identidad indígenas.

De igual forma los pueblos indígenas tienen derecho a la libre determinación y autogobierno lo que entraña que los pueblos indígenas y sus integrantes determinan libremente su condición política y persiguen libremente su desarrollo económico, social y cultural, correlativamente tienen el derecho de autogobernarse en las cuestiones relacionadas con sus asuntos internos y locales, así como a disponer de medios para financiar sus funciones autónomas.

Sentado en el principio de libre determinación y autogobierno, los pueblos indígenas tienen derecho a participar en la adopción de decisiones en las cuestiones que afecten a

⁶⁰ Santiago Campos, Gonzalo, *Marco Jurídico que regula los Pueblos Indígenas: Del contexto internacional al nacional*, Revista Quórum Legislativo, núm. 104, México, enero-marzo 2011, pp.- 31-32.

sus derechos, por conducto de representantes elegidos por ellos de conformidad con sus propios procedimientos, así como a mantener y desarrollar sus propias instituciones de adopción de decisiones, en términos del artículo 18 de la Declaración que se comenta.

La participación en la toma de las decisiones que afecten a las comunidades indígenas quedará garantizada en términos del numeral 19 de la Declaración en cita, que regula la celebración de consultas antes de adoptar y aplicar medidas legislativas o administrativas que los afecten, a fin de obtener su consentimiento libre, previo e informado.

Es así que el reconocimiento de los derechos establecidos por la Declaración, constituyen las normas mínimas para la supervivencia, dignidad y bienestar de los pueblos indígenas del mundo; garantizándose por igual los derechos y libertades del hombre y la mujer indígenas; sin embargo, la Declaración pone especial atención en los derechos y necesidades de los ancianos, las mujeres, los jóvenes, los niños y las personas con discapacidades indígenas.⁶¹ Falta, pues, que los órganos legislativos competentes, federales y locales mexicanos, armonicen en las legislaciones nacionales y estatales estas normas mínimas, que garanticen plenamente su ejercicio en forma progresiva, traduciéndolas en políticas públicas que generen su goce y disfrute sustancial en los pueblos originarios y comunidades indígenas.

IV.1.2.- Convenio No. 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes.⁶²

El Convenio núm. 169⁶³ es un instrumento jurídico internacional vinculante que se encuentra abierto para su ratificación y que trata específicamente los derechos de los

⁶¹ Santiago Campos, Gonzalo, *Marco Jurídico que regula los Pueblos Indígenas: Del contexto internacional al nacional*, Revista Quórum Legislativo, núm. 104, México, enero-marzo 2011, pp.- 31-32.

⁶² Aprobado por el Senado el 11 de julio de 1990. Entró en vigor el 05 de septiembre de 1991.

pueblos indígenas y tribales. Hasta la fecha ha sido ratificado por 20 países, entre los que se encuentra el Estado mexicano.

Los postulados básicos del convenio son dos: a) el respeto de las culturas, formas de vida e instituciones tradicionales de los pueblos indígenas, y b) la consulta y participación efectiva de estos pueblos en las decisiones que les afectan. Así, los derechos establecidos en la Convención se sistematizan, a decir del maestro Francisco López Bárcenas, en dos grupos generales: que comprenderían el derecho a ser pueblos y el derecho a estar, y un grupo específico conformado por los derechos económicos, políticos, sociales y culturales.⁶⁴

Este instrumento internacional reconoce que los pueblos indígenas y tribales son proclives a sufrir discriminación en muchas áreas, el primer principio general y fundamental del Convenio núm. 169 es la no discriminación. El artículo 3 del Convenio establece que los pueblos indígenas tienen el derecho de gozar plenamente de los derechos humanos y libertades fundamentales, sin obstáculos ni discriminación por ser mujeres u hombres. Por su parte, el artículo 4 también garantiza el goce sin discriminación de los derechos generales de ciudadanía. El artículo 20 establece que se deberá evitar la discriminación entre los trabajadores pertenecientes a los pueblos indígenas.

Las culturas e identidades indígenas y tribales forman una parte íntegra de sus vidas. Sus modos de vida, sus costumbres y tradiciones, sus instituciones, leyes consuetudinarias, modos de uso de la tierra y formas de organización social en general son diferentes a las de la población dominante. El Convenio reconoce estas diferencias y busca garantizar que

⁶³ Previo a la adopción de este convenio, tuvo vigencia el Convenio Internacional del Trabajo No. 107 relativo a la Protección e Integración de las Poblaciones Indígenas y de otras Poblaciones Tribales y Semitribales en los Países Independientes, adoptado en 1957.

⁶⁴ Cámara de Diputados, *Legislación y derechos indígenas en México*, 2ª ed., México, Centro de Estudios para el Desarrollo Rural Sustentable y la Soberanía Alimentaria, 2005, p. 94.

sean respetadas y tenidas en cuenta a la hora de tomar medidas que seguramente tendrán un impacto sobre ellos.

El espíritu de la consulta y la participación constituye la piedra angular del Convenio núm. 169 sobre la cual se basan todas sus disposiciones. El Convenio exige que los pueblos indígenas y tribales sean consultados en relación con los temas que los afectan. También exige que estos pueblos puedan participar de manera informada, previa y libre en los procesos de desarrollo y de formulación de políticas que los afectan.

Los principios de consulta y participación en el Convenio núm. 169 no se relacionan únicamente con proyectos de desarrollo específicos, sino con cuestiones más amplias de gobernanza, y la participación de los pueblos indígenas y tribales en la vida pública.

En su artículo 6, el Convenio establece un lineamiento sobre cómo se debe consultar a los pueblos indígenas y tribales: La consulta a los pueblos indígenas debe realizarse a través de procedimientos apropiados, de buena fe, y a través de sus instituciones representativas. Los pueblos involucrados deben tener la oportunidad de participar libremente en todos los niveles en la formulación, implementación y evaluación de medidas y programas que les conciernen directamente.

Otro componente importante del concepto de consulta es el de representatividad. Si no se desarrolla un proceso de consulta apropiado con las instituciones u organizaciones indígenas y tribales que son verdaderamente representativas de esos pueblos, entonces las consultas no cumplirían con los requisitos del Convenio.

El Convenio también especifica circunstancias individuales en las que la consulta a los pueblos indígenas y tribales es obligatoria.

La consulta debe hacerse de buena fe, con el objetivo de llegar a un acuerdo. Las partes involucradas deben buscar establecer un dialogo que les permita encontrar soluciones adecuadas en un ambiente de respeto mutuo y participación plena. La consulta efectiva es aquella en la que los interesados tienen la oportunidad de influir la decisión adoptada. Esto significa una consulta real y oportuna. Por ejemplo, una simple reunión informativa

no constituye una consulta real; tampoco lo es una reunión celebrada en un idioma que los pueblos indígenas presentes no comprenden.

Los desafíos de implementar un proceso adecuado de consulta para los pueblos indígenas han sido objeto de muchas observaciones de la Comisión de Expertos de la OIT, como así también otros procedimientos de supervisión de la OIT, compilados ahora por la organización en una Recopilación. La consulta apropiada es fundamental para poder alcanzar un diálogo constructivo y para la resolución efectiva de los diferentes desafíos asociados con la implementación de los derechos de los pueblos indígenas y tribales.

Derecho a decidir las prioridades para el desarrollo

El artículo 7 del Convenio núm. 169 establece que los pueblos indígenas y tribales tienen el derecho de “decidir sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo, en la medida en que éste afecte a sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera, y de controlar su propio desarrollo económico, social y cultural”.

Esto ha sido interpretado por los órganos de supervisión de la OIT como una consideración fundamental cuando se realizan consultas con los pueblos indígenas.

IV.1.3.- Convenio sobre la Diversidad Biológica⁶⁵

Este instrumento fue adoptado en la Conferencia de la Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, llevada a cabo del 3 al 14 de junio de 1992 en Río de Janeiro. El Estado mexicano lo suscribió el día 13 del mes y año referidos. En él se reconoce la estrecha y tradicional dependencia de muchas comunidades locales y poblaciones indígenas que tienen sistemas de vida tradicionales basados en los recursos biológicos, y la conveniencia de compartir equitativamente los beneficios que se derivan de la utilización de los conocimientos tradicionales, las innovaciones y las prácticas pertinentes

⁶⁵ Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de mayo de 1993, Inició su vigencia el 29 de diciembre de 1993.

para la conservación de la diversidad biológica y la utilización sostenible de sus componentes.

Destaca en el artículo 1° el objetivo de este Instrumento, el cual persigue la conservación de la diversidad biológica; la utilización sostenible de sus componentes; la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos.

Este convenio tiene la intención de apoyar a las comunidades indígenas y locales en la conservación y utilización de la diversidad biológica; sin embargo no se trata de un instrumento que contenga derechos, ya que sólo podrán reclamarse si la ley nacional los regula, de otro modo no será posible hacerlo pues remite su regulación a la legislación nacional de los Estados miembros.

IV.2.- DERECHOS DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS EN EL SISTEMA JURÍDICO MEXICANO.

IV.2.1.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El artículo 1° párrafo primero, dispone que en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Ahora, el similar 133 de la Carta Magna establece que la Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los Tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión.

En México se construyó un bloque de constitucionalidad a través de la recepción del Derecho Internacional de Derechos Humanos en términos del artículo 1° párrafo primero Constitucional, al incorporar el principio de la interpretación conforme contenida en su párrafo segundo, y se complementó con el artículo 133. En 2013 la SCJN decidió que los derechos humanos constitucionales y de fuente convencional tienen rango constitucional y son parámetros de validez de las demás normas. La SCJN determinó que la jurisprudencia de la CIDH será vinculatoria para los jueces nacionales, incluso en aquellos casos en que el Estado no sea parte.

De ahí que la construcción de las normas debe cumplir con los parámetros de regularidad constitucional que ha sostenido la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

En términos del artículo 2° párrafo quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas se hará en las constituciones y leyes de las entidades federativas, las que deberán tomar en cuenta, además de los principios generales establecidos en los párrafos anteriores, criterios etnolingüísticos y de asentamiento físico.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 2 dispone que la Nación Mexicana es única e indivisible. Tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.

Dispone que la conciencia de su identidad indígena deberá ser criterio fundamental para determinar a quiénes se aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas.

El derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación se ejercerá en un marco constitucional de autonomía que asegure la unidad nacional. El reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas se hará en las constituciones y leyes de las entidades federativas, las que deberán tomar en cuenta, además de los principios generales establecidos en los párrafos anteriores de este artículo, criterios etnolingüísticos y de asentamiento físico.

El artículo 2, Apartado “A” reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para:

I. Decidir sus formas internas de convivencia y organización social, económica, política y cultural.

II. Aplicar sus propios sistemas normativos en la regulación y solución de sus conflictos internos, sujetándose a los principios generales de esta Constitución, respetando las garantías individuales, los derechos humanos y, de manera relevante, la dignidad e integridad de las mujeres. La ley establecerá los casos y procedimientos de validación por los jueces o tribunales correspondientes.

III. Elegir de acuerdo con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales, a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno, garantizando la participación de las mujeres en condiciones de equidad frente a los varones, en un marco que respete el pacto federal y la soberanía de los estados.

IV. Preservar y enriquecer sus lenguas, conocimientos y todos los elementos que constituyan su cultura e identidad.

V. Conservar y mejorar el hábitat y preservar la integridad de sus tierras en los términos establecidos en esta Constitución.

VI. Acceder, con respeto a las formas y modalidades de propiedad y tenencia de la tierra establecidas en esta Constitución y a las leyes de la materia, así como a los derechos adquiridos por terceros o por integrantes de la comunidad, al uso y disfrute preferente de los recursos naturales de los lugares que habitan y ocupan las comunidades, salvo aquellos que corresponden a las áreas estratégicas, en términos de esta Constitución. Para estos efectos las comunidades podrán asociarse en términos de ley.

VII. Elegir, en los municipios con población indígena, representantes ante los ayuntamientos. Las constituciones y leyes de las entidades federativas reconocerán y regularán estos derechos en los municipios, con el propósito de fortalecer la participación y representación política de conformidad con sus tradiciones y normas internas.

VIII. Acceder plenamente a la jurisdicción del Estado. Para garantizar ese derecho, en todos los juicios y procedimientos en que sean parte, individual o colectivamente, se deberán tomar en cuenta sus costumbres y especificidades culturales respetando los preceptos de esta Constitución. Los indígenas tienen en todo tiempo el derecho a ser asistidos por intérpretes y defensores que tengan conocimiento de su lengua y cultura.

La Constitución General de la República dejó que las constituciones y leyes de las entidades federativas establecerán las características de libre determinación y autonomía que mejor expresen las situaciones y aspiraciones de los pueblos indígenas en cada entidad, así como las normas para el reconocimiento de las comunidades indígenas como entidades de interés público.

En el apartado “B” del artículo 2 Constitucional se prevé la concurrencia de la Federación, los Estados y los Municipios para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, estableciendo las instituciones y las políticas

necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos, abarcando las obligaciones siguientes:

- Las autoridades tendrán como obligaciones abatir las carencias y rezagos que afectan a los pueblos y comunidades indígenas, consistente en impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno, con la participación de las comunidades. Las autoridades municipales determinarán equitativamente las asignaciones presupuestales que las comunidades administrarán directamente para fines específicos.
- En materia educativa, en la coordinación de los esfuerzos de los tres niveles de gobierno deberán garantizar e incrementar los niveles de escolaridad, favoreciendo la educación bilingüe e intercultural, la alfabetización, la conclusión de la educación básica, la capacitación productiva y la educación media superior y superior; establecer un sistema de becas para los estudiantes indígenas en todos los niveles. Definir y desarrollar programas educativos de contenido regional que reconozcan la herencia cultural de sus pueblos, de acuerdo con las leyes de la materia y en consulta con las comunidades indígenas. Impulsar el respeto y conocimiento de las diversas culturas existentes en la nación.
- En materia de salud deberán asegurar el acceso efectivo a estos servicios mediante la ampliación de la cobertura del sistema nacional, aprovechando debidamente la medicina tradicional, así como apoyar la nutrición de los indígenas mediante programas de alimentación, en especial para la población infantil.
- En el rubro de vivienda deberán encausar sus esfuerzos en mejorar las condiciones de las comunidades indígenas y de sus espacios para la convivencia y recreación, mediante acciones que faciliten el acceso al financiamiento público y privado para

la construcción y mejoramiento de vivienda, así como ampliar la cobertura de los servicios sociales básicos.

- En la perspectiva de género deberán propiciar la incorporación de las mujeres indígenas al desarrollo, mediante el apoyo a los proyectos productivos, la protección de su salud, el otorgamiento de estímulos para favorecer su educación y su participación en la toma de decisiones relacionadas con la vida comunitaria;
- En materia de comunicación e inclusión de los grupos a la sociedad, deberán extender la red de comunicaciones que permita la integración de las comunidades, mediante la construcción y ampliación de vías de comunicación y telecomunicación. Establecer condiciones para que los pueblos y las comunidades indígenas puedan adquirir, operar y administrar medios de comunicación, en los términos que las leyes de la materia determinen; apoyar las actividades productivas y el desarrollo sustentable de las comunidades indígenas mediante acciones que permitan alcanzar la suficiencia de sus ingresos económicos, la aplicación de estímulos para las inversiones públicas y privadas que propicien la creación de empleos, la incorporación de tecnologías para incrementar su propia capacidad productiva, así como para asegurar el acceso equitativo a los sistemas de abasto y comercialización.
- Deberán establecer políticas sociales para proteger a los migrantes de los pueblos indígenas, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, mediante acciones para garantizar los derechos laborales de los jornaleros agrícolas; mejorar las condiciones de salud de las mujeres; apoyar con programas especiales de educación y nutrición a niños y jóvenes de familias migrantes; velar por el respeto de sus derechos humanos y promover la difusión de sus culturas; consultar a los pueblos indígenas en la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo y de los estatales y municipales y, en su caso, incorporar las recomendaciones y propuestas que realicen.

La armonización de este marco de derechos mínimos no podrá ser cristalizado sin el establecimiento de las partidas presupuestales específicas destinadas a su cumplimiento en los presupuestos de egresos que aprueben, así como las formas y procedimientos para que las comunidades participen en el ejercicio y vigilancia de las mismas, de ahí que la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, las legislaturas de las entidades federativas y los ayuntamientos, deberán aprobar estas partidas en los decretos de presupuesto respectivos.

IV.2.2.- Legislación Federal.

En ***materia federal*** contamos con los siguientes ordenamientos:

En materia de desarrollo, tenemos el desarrollo social, por un lado y, por el otro, el desarrollo rural. En el primer caso la Ley General de Desarrollo Social, dispone en la fracción VIII del artículo 3º como uno de los principios a los que se sujetará la Política de Desarrollo Social, la: Libre determinación y autonomía de los pueblos indígenas y sus comunidades: Reconocimiento en el marco constitucional a las formas internas de convivencia y de organización; ámbito de aplicación de sus propios sistemas normativos; elección de sus autoridades o representantes; medios para preservar y enriquecer sus lenguas y cultura; medios para conservar y mejorar su hábitat; acceso preferente a sus recursos naturales; elección de representantes ante los ayuntamientos y acceso pleno a la jurisdicción del Estado.

En materia de desarrollo rural, La Ley de Desarrollo Rural Sustentable establece diversos mecanismos para apoyar el desarrollo rural de los pueblos indígenas; así, dispone que el Programa Especial Concurrente fomentará acciones para el impulso a la cultura y desarrollo de las formas específicas de organización social y capacidad productiva de los pueblos indígenas, particularmente para su integración al desarrollo rural sustentable de la Nación. También, prestará capacitación y asistencia técnica para: La preservación y recuperación de las prácticas y los conocimientos tradicionales vinculados al aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, su difusión, el intercambio de

experiencias, la capacitación de campesino a campesino, y entre los propios productores y agentes de la sociedad rural, y las formas directas de aprovechar el conocimiento, respetando usos y costumbres, tradición y tecnologías en el caso de las comunidades indígenas. Además, el apoyo para incorporar cambios tecnológicos busca la transformación tecnológica y la adaptación de tecnologías y procesos acordes a la cultura y los recursos naturales de los pueblos indígenas y las comunidades rurales. Por lo que hace al financiamiento rural, programas gubernamentales rurales con componentes financieros, establecerán apoyo a la población indígena. Los programas impulsados por el Gobierno Federal pondrán especial interés en la adecuada integración de los factores del bienestar social como son la salud, la seguridad social, la educación, la alimentación, la vivienda, la equidad de género y los derechos de los pueblos indígenas.

La protección de recursos naturales de los pueblos indígenas tiene una incipiente regulación en la Ley Agraria, la cual remite, en su artículo 106, a la ley que reglamente el artículo 4º y el segundo párrafo de la fracción VII del artículo 27 constitucional, la protección de las tierras que corresponden a los grupos indígenas; asimismo, impone la obligación a los tribunales agrarios para que en los juicios en que se involucren tierras de los grupos indígenas, los tribunales deberán de considerar las costumbres y usos de cada grupo mientras no contravengan lo dispuesto por esta ley ni se afecten derechos de tercero. Asimismo, cuando se haga necesario, el tribunal se asegurará de que los indígenas cuenten con traductores.

La Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, es mucho más amplia en la protección de los recursos naturales de los pueblos indígenas, ya que uno de los principios a observar por parte del Ejecutivo Federal para formular y conducir la política ambiental así como la expedición de normas oficiales, consiste en garantizar el derecho de los pueblos indígenas, a la protección, preservación, uso y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y la salvaguarda y uso de la biodiversidad.

De ahí que la creación de un área natural protegida tenga, entre otros objetivos, la protección de los entornos naturales de zonas, monumentos y vestigios arqueológicos, históricos y artísticos, así como zonas turísticas, y otras áreas de importancia para la recreación, la cultura de los pueblos indígenas. Al mismo tiempo, en el establecimiento, administración y manejo de las áreas naturales protegidas se promoverá la participación de los pueblos indígenas, con objeto de propiciar el desarrollo integral de la comunidad y asegurar la protección y preservación de los ecosistemas y su biodiversidad.

Antes de constituir las áreas naturales protegidas, la autoridad debe solicitar la opinión de los pueblos indígenas; en sentido inverso, pueden ser los propios pueblos indígenas los que soliciten ante la autoridad la creación en los terrenos de su propiedad de un área natural protegida. En los tres niveles de gobierno, de acuerdo con sus competencias, se puede conceder autorización a los pueblos indígenas para realizar obras o actividades en áreas naturales protegidas, además de tener preferencia para que se les otorguen los permisos, concesiones o autorizaciones respectivos. Tanto en los programas de restauración ecológica, de biodiversidad y en la planeación, ejecución, evaluación y vigilancia de la política ambiental y de recursos naturales, se debe promover la participación de los pueblos indígenas.

Los derechos lingüísticos son los únicos que cuentan, en nuestro sistema jurídico, con una legislación especial, la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas tiene como finalidad regular el reconocimiento y protección de los derechos lingüísticos, individuales y colectivos de los pueblos y comunidades indígenas, así como la promoción del uso y desarrollo de las lenguas indígenas. La ley establece una distribución de competencias, para que los tres órdenes de gobierno participen en la consecución de los fines de la citada legislación. La referida ley crea el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, como organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, de servicio público y social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado en la Secretaría de Educación Pública, cuyo objetivo consiste en promover el fortalecimiento,

preservación y desarrollo de las lenguas indígenas que se hablan en el territorio nacional, el conocimiento y disfrute de la riqueza cultural de la Nación, y asesorar a los tres órdenes de gobierno para articular las políticas públicas necesarias en la materia.

Para garantizar a los indígenas su acceso pleno a la jurisdicción del Estado en los procedimientos civiles en que sean parte, los artículos 222 Bis, 271 y 274 Bis del Código Adjetivo de la materia disponen sustancialmente que el juez deberá considerar, al momento de dictar la resolución, sus usos, costumbres y especificidades culturales. Además, las traducciones de las actuaciones de los juicios en donde ambas partes sean indígenas, deberán ser hechas por conducto de una persona autorizada para ello; de igual forma, las promociones realizadas por los pueblos o comunidades indígenas o de alguno de sus miembros en lo individual, pueden ser hechas en su lengua, dialecto o idioma, sin necesidad de acompañar traducción en español, cuestión a cargo del tribunal. Si fuese necesario que un indígena absolviera posiciones, y éste no hablase español, o bien sabiendo hablar no supiese leer, debe asistirle un intérprete con conocimiento de su lengua y cultura, asentándose su declaración en español y en su propio idioma; lo mismo sucede cuando un testigo fuese indígena, debiéndose asentar su testimonio en ambas lenguas. Para acreditar la calidad de indígena bastará con el dicho de la persona, pero en caso de duda, el juez puede solicitar a las autoridades comunitarias una constancia que acredite la pertenencia del individuo a una determinada comunidad o pueblo.

En materia penal, el código sustantivo federal en su artículo 51 impone a los jueces y tribunales, a tomar en consideración al momento de aplicar las sanciones establecidas para cada delito, cuando se trate de indígenas, los usos y costumbres de los pueblos y comunidades a que pertenezcan. Asimismo, al fijar las penas y medidas de seguridad, el juez tendrá en consideración cuando el procesado perteneciere a algún pueblo o comunidad indígena, sus usos y costumbres. El código adjetivo dispone en el artículo 45 que en los procesos penales, cuando las personas no hablen o no entiendan el idioma español, deberá proveerse traductor o intérprete, y se les permitirá hacer uso de su

propia lengua o idioma, al igual que las personas que tengan algún impedimento para darse a entender, y que tratándose de miembros de pueblos o comunidades indígenas, se les nombrará intérprete que tenga conocimiento de su lengua y cultura, aun cuando hablen el español, si así lo solicitan. En el artículo 420 establece que cuando se trate de delitos que afecten bienes jurídicos propios de un pueblo o comunidad indígena o bienes personales de alguno de sus miembros, y tanto el imputado como la víctima, o en su caso sus familiares, acepten el modo en el que la comunidad, conforme a sus propios sistemas normativos en la regulación y solución de sus conflictos internos proponga resolver el conflicto, se declarará la extinción de la acción penal, salvo en los casos en que la solución no considere la perspectiva de género, afecte la dignidad de las personas, el interés superior de los niños y las niñas o del derecho a una vida libre de violencia hacia la mujer. En estos casos, cualquier miembro de la comunidad indígena podrá solicitar que así se declare ante el Juez competente.

En el tema de la discriminación es abordado por la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, imponiendo a los órganos públicos y autoridades federales, el deber de llevar a cabo medidas positivas y compensatorias para alcanzar la igualdad de oportunidades de la población indígena, entre las cuales se encuentran:

- I. Establecer programas educativos bilingües y que promuevan el intercambio cultural;
- II. Crear un sistema de becas que fomente la alfabetización, la conclusión de la educación en todos los niveles y la capacitación para el empleo;
- III. Crear programas permanentes de capacitación y actualización para los funcionarios públicos sobre la diversidad cultural;
- IV. Empezar campañas permanentes de información en los medios de comunicación que promuevan el respeto a las culturas indígenas en el marco de los derechos humanos y las garantías individuales;
- V. En el marco de las leyes aplicables, cuando se fijen sanciones penales a indígenas, procurar que tratándose de penas alternativas, se imponga aquella distinta a la privativa

de la libertad, así como promover la aplicación de sustitutivos penales y beneficios de preliberación, de conformidad con las normas aplicables;

VI. Garantizar que en todos los juicios y procedimientos en que sean parte, individual o colectivamente, se tomen en cuenta sus costumbres y especificidades culturales, respetando los preceptos de la Constitución, y

VII. Garantizar, a lo largo de cualquier proceso legal, el derecho a ser asistidos, si así lo solicitan, por intérpretes y defensores que tengan conocimiento de su lengua.

IV.2.3.- Armonización de los derechos indígenas en las Constituciones y Leyes de las Entidades Federativas.

La CPEUM, encomienda a las constituciones y leyes de las entidades federativas el establecimiento de las características de libre determinación y autonomía que mejor expresen las situaciones y aspiraciones de los Pueblos Indígenas en cada entidad federativa, así como las normas para el reconocimiento de las comunidades indígenas.

Esto no se ha cumplido y en febrero de 2014 sólo 20 Constituciones locales de las 32 entidades federativas del país, reconocen los derechos de pueblos y comunidades indígenas, en tanto que 24 estados cuentan con una Ley en la materia.

CONSTITUCIONES ESTATALES ARMONIZADAS AL AÑO 2013.

Armonizada.		No Armonizada.
1. Campeche	15. Quintana Roo	1. Aguascalientes
2. Chiapas	16. San Luis Potosí	2. Baja California
3. Chihuahua*	17. Sonora	3. Baja California Sur
4. Colima	18. Tabasco	4. Coahuila
5. Durango*	19. Veracruz	5. Distrito Federal**
6. Hidalgo*	20. Yucatán	6. Guanajuato
7. Jalisco		7. Guerrero
8. Michoacán*		8. México
9. Morelos		9. Sinaloa
10. Nayarit		10. Tamaulipas
11. Nuevo León*		11. Tlaxcala
12. Oaxaca*		12. Zacatecas
13. Puebla*		
14. Querétaro		

Fuente: CDI con información de las Leyes Estatales.⁶⁶

ESTADOS CON LEYES EN MATERIA INDÍGENA EN EL AÑO 2013.

Cuenta		No cuenta
1. Baja California	15. Oaxaca	1. Aguascalientes
2. Campeche	16. Puebla	2. Baja California Sur
3. Chiapas	17. Querétaro	3. Coahuila
4. Chihuahua	18. Quintana Roo	4. Distrito Federal
5. Colima	19. San Luis Potosí	5. Michoacán
6. Durango	20. Sonora	6. Sinaloa
7. Guanajuato	21. Tabasco	7. Tamaulipas
8. Guerrero	22. Tlaxcala	8. Zacatecas
9. Hidalgo	23. Veracruz	
10. Jalisco	24. Yucatán	
11. México		
12. Morelos		
13. Nayarit		
14. Nuevo León		

Fuente: CDI con información de las Leyes Estatales.⁶⁷

IV.2.4.- Derechos Indígenas en la Legislación del Distrito Federal.

⁶⁶ Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, *Programa Especial de los Pueblos Indígenas 2014-2018*, Diario Oficial de la Federación 30 de abril de 2014, http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5343116&fecha=30/04/2014

⁶⁷ *Idem.*

La Asamblea Legislativa del Distrito Federal como Poder Legislativo local tiene a su cargo la función legislativa en esta Entidad, de conformidad con los artículos 122 Apartado “C”, BASE PRIMERA, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 36 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, de ahí que los instrumentos legislativos que se construyan y aprueben deben cumplir con los principios de proporcionalidad y razonabilidad jurídica, además de los niveles de racionalidad legislativa para que sean acordes con la Constitución General de la República y los tratados internacionales en que el Estado mexicano es parte.

La Ley de Desarrollo Agropecuario, Rural y Sustentable del Distrito Federal en su artículo 2º, fracción IX, define a los pueblos originarios como los descendientes de las poblaciones que habitaban originariamente el territorio de la Ciudad de México, quienes se autodeterminan pueblos originarios, son aquellos que se constituyen, según el artículo segundo constitucional, como comunidades con una unidad social, económica y cultural, y que conservan sus propias instituciones o parte de ellas, manteniendo una continuidad histórica con los pueblos indígenas existentes al iniciarse la colonialización y que afirman libre y voluntariamente su identidad colectiva como descendientes de los mismos.

En materia de biodiversidad, la Ley Ambiental de Protección a la Tierra del Distrito Federal dispone en el artículo 85 que para la protección, restauración, preservación y aprovechamiento sustentable de la biodiversidad, los recursos naturales y el suelo de conservación, así como el establecimiento, rehabilitación, protección y preservación de las áreas naturales protegidas se promoverá la participación de los pueblos indígenas, en los programas y acciones para el establecimiento, cuidado y vigilancia de las áreas naturales protegidas, atendiendo a la cosmovisión que estos grupos tengan sobre el tema.

Por su parte, la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal, en su artículo 6 define las conductas discriminatorias, señalando que entre otras la siguiente:

XXVIII. Impedir, obstaculizar o restringir el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos colectivos de los pueblos indígenas y originarios y de sus integrantes, el

uso de sus idiomas, la práctica de sus sistemas normativos, la reproducción de su cultura y de su vida comunitaria, en contravención al artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de los convenios y tratados firmados y ratificados por los Estados Unidos Mexicanos;

De igual forma en su artículo 28 establece que los entes públicos, en el ámbito de su competencia, llevarán a cabo, entre otras medidas positivas a favor de la igualdad real de oportunidades para las personas, pueblos y comunidades indígenas, las siguientes:

- I. Hacer difusión entre los pueblos indígenas y originarios sobre sus derechos humanos, con perspectiva de género y de los programas sociales existentes que se han creado en su beneficio, en la diversidad de idiomas indígenas que se hablen en la Ciudad de México, a través de medios que garanticen accesibilidad a tal información.
- II. Diseñar e implementar programas interculturales de capacitación y sensibilización sobre derechos de los pueblos indígenas y originarios y su presencia en el Distrito Federal, dirigido a los entes públicos;
- III. Garantizar y proteger el derecho de los pueblos indígenas y originarios a promover, desarrollar y mantener sus estructuras institucionales y sus culturas, espiritualidad y demás elementos que constituyen su identidad comunitaria;
- IV. Garantizar acciones para acceder a todos los servicios sociales y de salud garantizando atención integral de salud;
- V. Establecer programas educativos para los pueblos indígenas y originarios en el Distrito Federal, con la aplicación de métodos de enseñanza y aprendizaje acordes a su cultura, en lengua indígena, y por maestras y maestros preferentemente de su propia comunidad;

- VI. Garantizar la promoción y respeto de tradiciones y costumbres en la que participen todas las personas pertenecientes a la comunidad o pueblo de que se trate; que incluyan programas de enseñanza de transmisión intergeneracional e intercultural;
- VII. Implementar programas de creación de empleos formales, así como de acceso a los mismos, mediante el crecimiento y desarrollo económico de sus comunidades;
- VIII. Favorecer la participación de las mujeres, familias y comunidades en las decisiones relacionadas con la responsabilidad de la crianza, la formación, la educación y el bienestar de sus hijos, así como en los asuntos públicos que atañen al pueblo o comunidad;
- IX. Llevar a cabo acciones que permitan la creación y el fomento de medios de comunicación alternativos en lenguas indígenas;
- X. En el marco de las leyes aplicables en el Distrito Federal, cuando se fijen sanciones penales a indígenas, procurar que tratándose de penas alternativas, se imponga aquella distinta a la privativa de la libertad, así como promover la aplicación de sustitutivos penales y beneficios de preliberación, de conformidad con las normas aplicables; y
- XI. Garantizar que en todos los juicios y procedimientos en que sean parte, individual o colectivamente, se tomen en cuenta sus sistemas normativos y especificidades culturales, respetando los preceptos de la constitución y los aspectos emanados de los usos y costumbres, así como hacer efectivo, en cualquier proceso legal, el derecho a recibir asistencia, por intérpretes y defensoras y defensores.

La Ley para el Desarrollo Económico del Distrito Federal en su artículo 42 fracción II, establece que la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo y la Secretaría de Desarrollo Económico, ambas del Distrito Federal, promoverá la capacitación, mediante convenios interinstitucionales, procurando la orientación de grupos específicos de la población, que por sus características y necesidades lo requieran, a programas especiales que mejoren su



ASAMBLEA
DE TODOS



INSTITUTO DE INVESTIGACIONES PARLAMENTARIAS

perfil productivo, en particular, entre otros grupos, para los núcleos indígenas que habitan en el Distrito Federal, con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades en el empleo.

V.- PUEBLOS ORIGINARIOS Y POBLACIÓN INDÍGENA EN LA CIUDAD DE MÉXICO. LA NECESIDAD DE CREAR UNA LEGISLACIÓN ESPECIAL QUE REGULE SUS DERECHOS Y OTORGUE LAS GARANTÍA PARA SU EJERCICIO.

El Gobierno Federal a través del Programa Especial de los Pueblos Indígenas 2014-2018⁶⁸ reconoció que los derechos de la población indígena a Derechos Sociales a la alimentación, a la salud, a la vivienda digna, a la educación y al trabajo por ejemplo, no se cumplen cabalmente. Tampoco existe una real vigencia de sus Derechos a la no discriminación, al desarrollo, al acceso pleno a la Justicia, a su participación política. No obstante el despliegue de diferentes políticas públicas orientadas a la atención de la población indígena. Hoy incluso, en ocasiones, se vulnera su derecho a vivir y desarrollarse en paz y con seguridad.

Este programa establece que la Encuesta Nacional sobre Discriminación en México 2010 (ENADIS), registró el panorama de discriminación que persiste en México encontrando que ocho de cada diez mexicanos consideran que no han sido respetados sus derechos por motivo de sus costumbres o su cultura, por su acento al hablar, por su color de piel, por provenir de otro lugar, por su educación, por su religión o por su forma de vestir; mientras que siete de cada diez indicaron que fue por su condición de ser hombre/mujer, su edad, su apariencia física o por no tener dinero.

Esta Encuesta indica que 44% de la población considera que no se respetan los derechos de los indígenas; 31% piensa que se respetan poco; mientras que 22% manifiesta que sí se respetan. Otro aspecto es la discriminación múltiple, sobre todo cuando se trata de mujeres de origen indígena que desde niñas son explotadas, discriminadas e incluso abusadas sexualmente. Otro ejemplo son las mujeres migrantes indígenas, quienes sufren largas jornadas laborales, la falta de seguro médico, el maltrato físico y el acoso sexual.

⁶⁸ Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, *Programa Especial de los Pueblos Indígenas 2014-2018*, Diario Oficial de la Federación 30 de abril de 2014, http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5343116&fecha=30/04/2014

Con ello, estableció, los rezagos y carencias en materia de salud, educación, alimentación, agua potable, drenaje, electrificación y vivienda también expresan el incumplimiento de los Derechos Humanos de la población indígena. Asimismo, la población indígena enfrenta serios obstáculos para acceder a la jurisdicción del Estado, pues existen prácticas de exclusión y discriminación en los ámbitos de la justicia penal, agraria, laboral, civil y mercantil, entre otros.

En el caso del Distrito Federal, en materia de cobertura de derechos de los pueblos originarios y comunidades indígenas, el Programa en cita no reconoce al Distrito Federal como municipio alguno indígena, considerando que un municipio indígena es aquel en donde el 40% y más de su población es indígena.

La Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, que establece la distribución de las competencias entre los Órganos de la Administración Pública local, en su artículo 23 quintus, fracción XV, dispone que a la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades corresponde el despacho de las materias relativas al desarrollo y regulación de las actividades agrícolas, forestal y del sector agropecuario, así como la equidad de las comunidades étnicas y la tutela de derechos indígenas, mediante la coordinación, el diseño, operación y ejecución de los planes, programas y proyectos que las dependencias y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal desarrollen en materia de derechos indígenas.

En el artículo 6º fracción XIV, de la Ley de Desarrollo Agropecuario, Rural y Sustentable del Distrito Federal establece como obligación de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, garantizar los derechos colectivos de los pueblos indígenas y originarios establecidos en el artículo Segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el ámbito de competencia del Distrito Federal, relacionados con el desarrollo agropecuario y rural.

En esa medida, en quien se encomienda la protección y tutela de los derechos de los pueblos originarios y población indígena en la Ciudad de México es en la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades. Precisamente, con base en esa función sustantiva esta dependencia construye las políticas públicas del Gobierno del Distrito Federal, encaminadas a satisfacer las necesidades de este grupo social.

Así, ha implementado como política pública el **“Programa de Fortalecimiento y Apoyo a Pueblos Originarios”** que data del año 2003, con el objetivo central de fortalecer la identidad comunitaria de los pueblos originarios y sus barrios, respetando su identidad social, cultural, usos, costumbres e instituciones propias.

“El éxito de dicho programa se ha visto reflejado en los resultados obtenidos como: publicación de libros sobre la historia documental, oral y gráfica de las comunidades originarias del territorio del Distrito Federal; además de la edición de videos documentales de costumbres, tradiciones y fiestas de los pueblos originarios; organización de bandas de música y grupos de danza; centros de producción radiofónica; montaje de exposiciones fotográficas; así como el impulso de una amplia variedad de actividades artísticas, culturales, recreativas y deportivas: talleres de lengua y cultura náhuatl, tallado en madera, actividades manuales, pintura de máscaras, elaboración de piñatas, presentaciones de teatro, entre otras acciones.”⁶⁹

Este programa tiene como mecanismos organizativos a) decisión de la asamblea de los proyectos a ejecutar; b) transferencia de los recursos a los vecinos; c) elección de un comité de administración y otro de supervisión ciudadana, el primero encargado de la ejecución y el segundo de la vigilancia de la correcta aplicación de los recursos.

⁶⁹ Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, *Programa de Fortalecimiento y Apoyo a Pueblos Originarios*, G.O.D.F. 31 de enero de 2012, http://www.sederec.df.gob.mx/sites/default/files/prog_fortaleciementopueblos.pdf

Este método de aprobación de los proyectos por asamblea ha permitido transparentar el proceso de decisión y descentralizar la decisión en las comunidades. Es un programa relevante por tratarse del único de la administración central del Gobierno del Distrito Federal destinado de manera específica a los pueblos originarios como tales, en la búsqueda de apoyar sus propias iniciativas, darles voz, reconocer su condición de comunidades y pueblos con necesidades y características particulares. Pero también lo es por el hecho de que se basado en el principio de confiar y apoyar a la comunidad y de asumir que, en este caso, el papel institucional es el de fomentar y facilitar un proceso social.

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades reconoce como pueblos originarios a los contenidos en el cuadro siguiente:

CUADRO DE PUEBLOS ORIGINARIOS:⁷⁰

⁷⁰ Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, *Programa de Fortalecimiento y Apoyo a Pueblos Originarios*, G.O.D.F. 31 de enero de 2012, http://www.sederec.df.gob.mx/sites/default/files/prog_fortaleciementopueblos.pdf

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES PARLAMENTARIAS

NO.	DELEGACIÓN	PUEBLO
1	ÁLVARO OBREGÓN	SAN BARTOLO AMEYALCO, SAN SEBASTIÁN AXOTLA, SANTA FE, SANTA LUCÍA XANTEPEC, SANTA MARÍA NONOALCO, SANTA ROSA XOCHIAC, TETELPAN, TIZAPAN
2	AZCAPOTZALCO	SAN ANDRÉS DE LAS SALINAS, SAN ANDRÉS TETLALMAN, SAN BARTOLO CAHUACALTONGO, SAN FRANCISCO TETECALA, SAN FRANCISCO XOCOTITLA, SAN JUAN TLIHUACA, SAN MARTÍN XOCHINAHUAC, SAN MIGUEL AMANTLA, SAN PEDRO XALPA, SAN SEBASTIÁN, SAN SIMÓN, SANTA BÁRBARA, SANTA CATARINA, SANTA CRUZ ACAYUCAN, SANTA LUCÍA TOMATLÁN, SANTA MARÍA MANINALCO, SANTIAGO AHUIZOTLA, SANTO DOMINGO HUEXOTITLÁN, SANTO TOMÁS

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES PARLAMENTARIAS

3	BENITO JUÁREZ	ACTIPAN, LA PIEDAD, MIXCOAC, NATIVITAS, SAN JUAN MANINALONGO, SAN SIMÓN TICUMAC, SANTA CRUZ ATOYAC, SANTO DOMINGO, TLACOQUEMECATL, XOCO
4	COYOACÁN	COPILOCO, COYOACÁN Y SUS BARRIOS, LA CANDELARIA, LOS REYES, SAN FRANCISCO CULHUACÁN, SAN PABLO TEPETLAPA, SANTA URSULA COAPA
5	CUAJIMALPA DE MORELOS	SAN LORENZO ACOPILOCO, SAN MATEO TLALTENANGO, SAN PABLO CHIMALPA, SAN PEDRO CUAJIMALPA,
6	CUAUHTÉMOC	SAN SIMÓN TOLNÁHUAC
7	GUSTAVO A. MADERO	PURÍSIMA TICOMÁN, CAPULTITLÁN, CUAUTEPEC DE MADERO, MAGDALENA DE LAS SALINAS, SAN ANTONIO, SAN BARTOLO ATEPEHUACAN, SAN JUAN DE ARAGÓN, SAN JUAN TICOMÁN, SAN PEDRO

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES PARLAMENTARIAS

		ZACATENCO, SANTA ISABEL TOLA, SANTA MARÍA TICOMÁN, SANTIAGO ATEPETLAC, SANTIAGO ATZACOALCO, TEPEYAC, TLACAMACA
8	IZTACALCO	IZTACALCO Y SUS BARRIOS, SANTA ANITA ZACATLALMANCO
9	IZTAPALAPA	ACULCO, APATLACO, CULHUACÁN, IZTAPALAPA Y SUS BARRIOS, LOS REYES CULHUACÁN, MAGDALENA ATLAZOLPA, MEXICALTZINGO, SAN ANDRÉS TETEPILCO, SAN ANDRÉS TOMATLÁN, SAN JUANICO NEXTIPAC, SAN LORENZO TEZONCO, SAN LORENZO XICOTÉNCATL, SAN SEBASTIÁN TECOLOXTITLÁN, SANTA CRUZ MEYEHUALCO, SANTA MARÍA AZTAHUACÁN, SANTA MARÍA DEL MONTE, SANTA MARÍA TOMATLÁN, SANTA

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES PARLAMENTARIAS

		MARTHA ACATITLA, SANTIAGO ACAHUALTEPEC
10	LA MAGDALENA CONTRERAS	MAGDALENA ATLITIC, SAN BERNABÉ OCOTEPEC, SAN JERÓNIMO ACULCO-LÍDICE, SAN NICOLÁS TOTOLAPAN
11	MIGUEL HIDALGO	LA MAGDALENA, POPTLA, SAN DIEGO OCOYOACAC, SAN JOAQUÍN, SAN LORENZO TLALTENANGO, TACUBA, TACUBAYA
12	MILPA ALTA	SAN AGUSTÍN OHTENCO, SAN ANTONIO TECÓMITL, SAN BARTOLOMÉ XICOMULCO, SAN FRANCISCO TECOXPA, SAN JERÓNIMO MIACATLÁN, SAN JUAN TEPENAHUAC, SAN LORENZO TLACOYUCAN, SAN PABLO OZTOTEPEC, SAN PEDRO ATOC PAN, SAN SALVADOR CUAUHTENCO, SANTA ANA TLACOTENCO, VILLA MILPA ALTA
13	TLÁHUAC	SAN ANDRÉS MIXQUIC, SAN FRANCISCO TLALTENCO,

		SAN JUAN IXTAYOPAN, SAN NICOLÁS TETELCO, SAN PEDRO TLÁHUAC, SANTA CATARINA YECAHUIZOTL, SANTIAGO ZAPOTITLÁN
14	TLALPAN	LA ASUNCIÓN CHIMALCOYOTL, MAGDALENA PETLACALCO, PARRES EL GUARDA, SAN AGUSTÍN DE LAS CUEVAS, SAN ANDRÉS TOTOLTEPEC, SAN LORENZO HUIPULCO, SAN MIGUEL AJUSCO, SAN MIGUEL TOPILEJO, SAN MIGUEL XICALCO, SAN PEDRO MÁRTIR, SANTA ÚRSULA XITLA, SANTO TOMÁS AJUSCO
15	VENUSTIANO CARRANZA	MAGDALENA MIXHUCA, PEÑON DE LOS BAÑOS
16	XOCHIMILCO	AMPLIACIÓN TEPEPAN, HUICHAPAN, SAN ANDRÉS AHUAYUCAN, SAN FRANCISCO TLALNEPANTLA, SAN GREGORIO ATLAPULCO, SAN LORENZO ATEMOAYA,

		<p>SAN LUCAS XOCHIMANCA, SAN LUIS TLAXIALTEMALCO, SAN MATEO XALPA, SANTA CECILIA TEPETLAPA, SANTA CRUZ ACALPIXCA, SANTA CRUZ XOCHITEPEC, SANTA MARÍA NATIVITAS, SANTA MARÍA TEPEPAN, SANTIAGO TEPALCATLALPAN, XOCHIMILCO Y SUS BARRIOS</p>
--	--	--

“Nota: La integración de listado de pueblos responde a un trabajo de estudio y relación con los pueblos, a través de las distintas actividades hechas por la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades. ... Como se puede observar del listado, se refleja una gran presencia de los pueblos originarios en cada una de las delegaciones del Distrito Federal, los que siguen manteniendo formas de organización y cosmovisión en mayor o menor grado, más notorias aunque no exclusivas, en los pueblos de las delegaciones con áreas rurales y zonas de preservación como Milpa Alta, Tláhuac, Xochimilco, Tlalpan, La Magdalena Contreras y Cuajimalpa de Morelos. A esta relación habría que añadir los barrios comprendidos en cada uno de los pueblos, que agregan un intenso valor social e

histórico a la vida social y a la lucha histórica por la integridad del territorio sostenida por esos entes comunitarios.”⁷¹

Población Indígena en el Distrito Federal.

Según información contenida en el portal de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, en el Distrito Federal básicamente existen dos culturas indígenas: Los Nahuas y los Matlalzincas.

Nahuas.

Los Nahuas se concentraron en los Estados de Puebla - Veracruz - Hidalgo - San Luis Potosí - Guerrero - Estado de México - **Distrito Federal** - Tlaxcala - Morelos - Oaxaca - Tabasco - Tamaulipas - Michoacán - Jalisco - Durango – Nayarit.

El término nahua hace referencia a una comunidad lingüística compuesta por una serie de grupos que hablan la lengua mexicana y que, herederos de las grandes culturas del altiplano central, llegaron a dominar la cuenca de México y la región mesoamericana en la época prehispánica.

El vocablo nahua significa hablar con claridad, con autoridad o conocimiento, aunque en algunas regiones los nahuas se refieren a sí mismos como macehuale, campesinos, tal vez haciendo referencia a la antigua división clasista de la sociedad nahua que dividía a la población en pillis y macehuales. Estos últimos eran la gente del común, los tributarios, casi siempre campesinos.

Actualmente los pueblos nahuas están distribuidos en el territorio nacional desde Durango hasta el sur de Tabasco. Se encuentran en mayor número en Puebla, Veracruz, Hidalgo, San Luis Potosí y Guerrero, y en menor proporción en el Estado de México, Distrito Federal, Tlaxcala, Morelos, Oaxaca, Tabasco, Tamaulipas, Michoacán, Jalisco, Durango y Nayarit.

⁷¹ Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, *Programa de Fortalecimiento y Apoyo a Pueblos Originarios*, G.O.D.F. 31 de enero de 2012, http://www.sederec.df.gob.mx/sites/default/files/prog_fortaleciemientopueblos.pdf

Desde el punto de vista lingüístico, las lenguas nahuas, también conocidas como azteca, macehuali, mexicanero, mexicano, náhuatl o nahuatl, pertenecen al tronco yuto-nahua, y junto con el pipil, lengua indígena centroamericana, forman la familia náhuatl, cuya antigüedad es de aproximadamente 45 a 47 siglos. Los especialistas consideran que el náhuatl tiene cuatro variantes: a) náhuatl del oeste (Toluca, Michoacán, Guerrero y Morelos), b) náhuatl central (valle de México, Puebla y Tlaxcala), c) náhuatl septentrional (la huasteca) y d) náhuatl del este (Puebla, Veracruz, Oaxaca y el pipil de centroamérica).

En el XII Censo General de Población y Vivienda (2000), se registraron 1 448 936 hablantes de náhuatl a nivel nacional, lo que coloca a esta lengua como la primera lengua indígena del país, considerando que su número constituyó el 24% de la población hablante de lengua indígena registrada.

Los nahuas son pueblos agricultores que tienen un profundo respeto por la naturaleza, expresado en su trabajo, ceremonias rituales y fiestas. Sus productos artesanales están destinados a cubrir necesidades cotidianas. Así, encontramos pueblos alfareros, herreros o dedicados a producir objetos rituales como las ceras, el papel picado, las máscaras o la pirotecnia.

Los actuales pueblos nahuas han heredado una tradicional cosmovisión mesoamericana basada en una oposición dual de contrarios que divide el cosmos en fuerzas complementarias y opuestas. El ser humano debe procurar la armonía con sus semejantes y con la naturaleza pues los excesos, imprudencia y transgresiones ponen en peligro su salud y su vida.

Los grupos nahuas no forman una unidad política, sino están diseminados en el territorio nacional, configurando sociedades regionales específicas en donde interactúan con mestizos y otros grupos étnicos.

Matlatzincas.

Esta cultura se concentró en el Estado de México y Ciudad de México.

Matlatzinca es el término con que los mexicas designaron a este grupo. En náhuatl significa “los señores de la red” o “los que hacen redes”, y deriva de matlatl: red; zintil: reverencial y catl: gentilicio. Por otra parte, debido a que hubo grupos matlatzincas que ocuparon algunas zonas al interior de la región purépecha poco antes de la llegada de los españoles, sus pobladores los denominaron pirindas, es decir, “los de en medio”. Actualmente, el grupo se nombra a sí mismo matlatzinca.

El matlatzinca es uno de los pueblos indígenas del país que mayor desintegración ha sufrido. De haber sido un grupo que ocupaba un amplio territorio en la época prehispánica, el correspondiente a los actuales estados de Michoacán, Guerrero y México, se ha reducido a una sola comunidad: San Francisco Oxtotilpan, ubicada en el municipio de Temascaltepec, Estado de México. En el XII Censo General de Población y Vivienda (2000) se registraron 1 302 hablantes de matlatzinca, de los cuales 1 055 se encontraban en el Estado de México, y 220 en el Distrito Federal.

La actual política pública del Gobierno de la Ciudad permite fortalecer la subsistencia de los grupos originarios, sin embargo, consideramos de importancia que todas y cada una de las políticas que se implementen se eleven a rango de ley, con la finalidad de que se traduzcan en beneficios permanentes y no transitorios, sujetos a cada sexenio. Es por ello que resulta de trascendencia que se armonice en la legislación del Distrito Federal los derechos mínimos que se reconocen en la Declaración Universal sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, en el convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo y en el artículo 2° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a fin de que cobren vigencia y sean parte de la nueva política pública en esta Ciudad en beneficio de los pueblos originarios y la población indígena.

CONCLUSIONES.

PRIMERA.- En esta ciudad se sigue manteniendo una invisibilización social de los pueblos originarios; además, se tiene una presencia importante de miembros de diversas comunidades indígenas que se han trasladado en épocas pasadas y recientes a radicar en la Ciudad de México en busca de mejores oportunidades de vida, lo que ha impedido concluir válidamente la determinación y definición de aquellos. Tenemos únicamente el trabajo realizado por la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, de relevancia sin duda alguna, que en 2012 consideraba la existencia de 145 pueblos originarios, sin embargo podemos observar que para la convocatoria 2015 al Programa de Fortalecimiento y Apoyo a Pueblos Originarios⁷² se modificó, pues en ésta se consideró a 141 pueblos originarios. En esa virtud, estimamos pertinente que se realice un trabajo etnográfico integral de los pueblos originarios, para que con base en los estándares establecidos en los instrumentos internacionales y la Constitución General de la República, además tomando en cuenta la información de la Secretaría mencionada, podamos definir lo más exacto posible sobre cuáles y cuántos pueblos originarios existen en la Ciudad de México.

SEGUNDA.- Los signos de identidad comunitaria que caracterizan a los pueblos originarios de la Ciudad de México permite observar que cuentan con su propia organización social,

⁷² Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, *Convocatoria 2015 al Programa de Fortalecimiento y Apoyo a Pueblos Originarios, G.O.D.F. 10 de febrero de 2015,*

<http://www.sederec.df.gob.mx/pdf/11%20CONVOCATORIA%202015%20DEL%20PROGRAMA%20DE%20FORTALECIMIENTO%20Y%20APOYO%20A%20PUEBLOS%20ORIGINARIOS.pdf>

basada en sistemas de cargos, pero adaptados de distintas formas a sus condiciones sociopolíticas específicas.

TERCERA.- La vigencia de celebraciones religiosas son comunes, pero específicas en cada pueblo, que se han ido adaptando a las condiciones urbanas y modernas de sus integrantes. Podemos encontrar la adaptación a través de ajuste del calendario festivo para las celebraciones más importantes: La fiesta más importante se celebra el fin de semana para facilitar la presencia y participación de la mayoría de los integrantes de la comunidad. La identidad comunitaria de los pueblos originarios se mantiene viva en el desarrollo de sus festividades, y se fortalece a través de las tareas comunitarias que funcionan como detonadores del sentido de pertenencia y, por consiguiente, de identidad común.

CUARTA.- Pese a lo que podría pensarse, la participación de la iglesia como institución no tiene un lugar relevante, en tanto que la intervención de los sacerdotes depende de las decisiones de los mayordomos, que fungen como representantes de la comunidad, a quienes se encomienda la organización y realización del ciclo festivo.

QUINTA.- Los grupos originarios, en opinión casi unánime de los investigadores en la materia, se caracterizan como aquellos que conservan partes de su territorio, cultura, formas de organización y gobierno; conservan formas tradicionales de organización social, cultural y política que les permiten conservar su identidad, cultura y parte del territorio que ocuparon ancestralmente. Es común encontrar en ellos: Un origen prehispánico reconocido; conservan el nombre que les fue asignado durante la Colonia, compuesto por el nombre de un santo o santa patrona y un nombre náhuatl, aunque hay casos en el que conservan uno u otro; mantienen un vínculo con la tierra y el control sobre territorios y los recursos naturales; reproducen un sistema festivo centrado en las fiestas patronales y

organizadas a partir del sistema de cargo; mantienen estructuras de parentesco consolidadas; tienen un panteón sobre el que conservan control administrativo, y reproducen un patrón de asentamiento urbano particular caracterizado por un centro marcado por una plaza a la que rodean, principalmente, la iglesia, edificios administrativos y comercios.

SEXTA.- De conformidad con el artículo 133 Constitucional, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de la Constitución y todos los Tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, y la propia Constitución General de la República, serán la Ley Suprema de toda la Unión. En esa virtud, los instrumentos internacionales como la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y el Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, desde su adopción por el Estado Mexicano cobran plena vigencia en México.

SÉPTIMA.- Las disposiciones contenidas en los instrumentos internacionales en materia de derechos indígenas y grupos tribales establecen derechos mínimos que deben ser armonizados en el ordenamiento jurídico mexicano. Es triste que en pleno siglo XXI existan legislaciones estatales que carezcan de una ley que regule y tutele los derechos de las comunidades indígenas. De conformidad con la información proporcionada por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, existen ocho Entidades Federativas, incluido el Distrito Federal, que no cuentan con una ley en la materia.

OCTAVA.- De conformidad con el artículo 23 quintus, fracción XV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y el artículo 6º fracción XIV, de la Ley de Desarrollo Agropecuario, Rural y Sustentable del Distrito Federal, corresponde a la

Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, la materia relativa a la equidad de las comunidades étnicas y la tutela de derechos indígenas, mediante la coordinación, el diseño, operación y ejecución de los planes, programas y proyectos que las dependencias y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal desarrollen en materia de derechos indígenas, y garantizar los derechos colectivos de los pueblos indígenas y originarios establecidos en el artículo 2° de Constitucional. Con base en esta obligación se ha implementado como política pública el **“Programa de Fortalecimiento y Apoyo a Pueblos Originarios”** que data del año 2003, con el objetivo central de fortalecer la identidad comunitaria de los pueblos originarios y sus barrios, respetando su identidad social, cultural, usos, costumbres e instituciones propias; sin que esté elevada a rango de ley, por tanto, se trata de una política transitoria y no permanente.

NOVENA.- De acuerdo con la información de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, en febrero de 2014 sólo 20 Constituciones locales de las 32 entidades federativas del país, reconocían los derechos de pueblos y comunidades indígenas, en tanto que sólo -24 Estados contaban con una Ley en la materia. En el caso del Distrito Federal, no se cuenta con una Constitución Local y menos una ley en la materia. Esperemos que la reforma política sea aprobada y sienta las bases para transitar hacia el nacimiento del Estado 32, con ello se dote de plenas facultades a este Órgano Legislativo para construir los ordenamientos jurídicos que permitan el pleno reconocimiento de los derechos de los pueblos originarios de la Ciudad de México, en armonía con lo establecido por la Declaración Universal sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, el convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo y el artículo 2° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, —en tal virtud resulta de vital importancia que se armonice en la legislación del Distrito Federal, lo que permitirá que los programas sociales existente las normas y políticas públicas en relación con lo establecido por la Declaración Universal sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, el convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo y el artículo 2° de la Constitución Política de



INSTITUTO DE INVESTIGACIONES PARLAMENTARIAS

~~los Estados Unidos Mexicanos, a fin de que~~ cobren vigencia y sean parte de una nueva política pública en esta Ciudad, permanente, en beneficio de ~~los~~su pueblos originarios y ~~la~~su población indígena.

FUENTES DE INFORMACIÓN.

BIBLIOGRAFÍA:

Acosta Márquez, Eliana, *El Culto de los Santos en Milpa Alta*, Una aproximación a la Conformación de una tradición religiosa y una Identidad Comunitaria en la Cuenca de México, Siglos XVI-XVIII.

Brito Guadarrama, Baltazar, *Huexotzingo en el Siglo XVI*, Transformación del Altépetl Mesoamericano, Tesis para obtener el grado de Doctor, Facultad de Filosofía y Letras UNAM, Posgrado en Estudios Mesoamericanos.

Cámara de Diputados, *Legislación y derechos indígenas en México*, 2ª ed., México, Centro de Estudios para el Desarrollo Rural Sustentable y la Soberanía Alimentaria, 2005, p. 94.

Dávila Fisman, Nancy Paola, *Pueblos Originarios del Distrito Federal: Territorios Imaginarios*, http://amecip.org.mx/ponencias2014/12P_Davila_Territorios.pdf

Díaz Gómez, Floriberto, *Derechos Humanos y Derechos Fundamentales de los Pueblos Indígenas*, La Jornada Semanal, 30 de noviembre de 2001

Enciclopedia de los Municipios y Delegaciones de México, Historia de Azcapotzalco, Secretaría de Gobernación, Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal: <http://www.inafed.gob.mx/work/enciclopedia/>

Fernández Ham, Patricia et. al, *Informe sobre desarrollo de los pueblos indígenas en México*, Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, noviembre 2006, http://www.cdi.gob.mx/idh/informe_desarrollo_humano_pueblos_indigenas_mexico_2006.pdf

Gibson, Charles, *Los Aztecas Bajo el Dominio Español*, 1519-1810, Ed. Siglo XXI.

Gobierno del Distrito Federal, *Ciudad de México, Crónica de sus Delegaciones*, 2007.

Gomezcésar Hernández, Iván, *La palabra de los Antiguos. Territorio y memoria histórica en Milpa Alta*, en *Ciudad, pueblos indígenas y etnicidad*, Coordinadores: Pablo Yanes, Virginia Molina, Oscar González, Seminario Permanente: Ciudad, Pueblos, Indígenas y Etnicidad, México, UCM-GDF, 2004, pp. 53 y 158

Gómez Escoto, Daniel, *La "Utopía" de Tomás Moro en la Nueva España*, Biblioteca Histórica Mexicana de Obras Inéditas, Vol. IV, México, 1937, <http://serbal.pntic.mec.es/~cmunoz11/utopia1.html>

La pobreza en la Población Indígena de México, Comisión Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, 2012, http://www.coneval.gob.mx/Informes/Coordinacion/INFORMES_Y_PUBLICACIONES_PDF/POBREZA_POBLACION_INDIGENA_2012.pdf

Los 100 pueblos indígenas de México, UNAM., Programa Universitario México Nación Multicultural, Dirección General de Publicaciones y Fomento Editorial, <http://www.nacionmulticultural.unam.mx/100preguntas/>

López Bárcenas, Francisco, *Autonomía y derechos indígenas en México*, 2005.

Medina Hernández, Andrés, (Coord.) *La Memoria Negada de la Ciudad de México, sus Pueblos Originarios*, México, 2007, Instituto de Investigaciones Antropológicas UNAM, UACM. Colaboradores Hernán Corres Ortiz, Ma. Teresa Romero Tovar y Rosalba Tadeo Castro)

Medina Hernández, Andrés, *Los Pueblos Originarios del Sur del Distrito Federal: Una primera mirada etnográfica, en la memoria negada de la ciudad de México, sus Pueblos Originarios*, México, IIA-UNAM, UACM, p. 34

Megged, Amos, *El Relato de los Axoxpanecas (Posclásico Tardío a 1610 d.C.) Relaciones*. Estudios de Historia y Sociedad, Vol. XXXI, número 122, 2010, El Colegio de Michoacán, Zamora Michoacán.

Mora Vázquez, Teresa, (Coord.), *Estudio Básico en los Pueblos Originarios de la ciudad de México, Atlas Etnográfico*, Gobierno del Distrito Federal-Instituto Nacional de Antropología e Historia, México, 2008, p-27.

Mundo Indígena, Suplemento de MILENIO Diario y SEPRADI, 8 de agosto de 2008/ Número 2, <http://www.redindigena.net/mundoindigena/n2/pag1.html>.

Navarrete Linares, Federico, *Los Pueblos Indígenas de México, Pueblos Indígenas del México Contemporáneo*, Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, México, 2008, p-130.

Protocolo para la Implementación de Consultas a Pueblos y Comunidades Indígenas de conformidad con los Estándares del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, 2014, http://observatorioetnicocecoin.org.co/cecoin/files/cdi_protocolo_consulta_pueblos%20indigenas_2014.pdf

Romero Tovar, María Teresa, *Antropología y Pueblos Originarios de la Ciudad de México*, Las Primeras Reflexiones, Revista Argumentos, Universidad Autónoma Metropolitana, Xochimilco, Año 22, número 59.



INSTITUTO DE INVESTIGACIONES PARLAMENTARIAS

Romero Tovar, María Teresa, *Los Pueblos Originarios de la Ciudad de México, La Etnografía de los Pueblos Originarios de la Ciudad de México*, p. 1.

Santiago Campos, Gonzalo, *Marco Jurídico que regula los Pueblos Indígenas: Del contexto internacional al nacional*, Revista Quórum Legislativo, núm. 104, México, enero-marzo 2011, pp.- 31-32.

Sierra, María Teresa, Derecho indígena: herencias, construcciones y rupturas, en *La antropología sociocultural en el México del milenio, búsquedas, encuentros y transiciones*, Guillermo de la Peña y Luis Vázquez León, (coords.) 2002, pp. 247-294

Warman, Arturo, *Los indios mexicanos en el umbral del milenio*, Fondo de Cultura Económica, México, 2003, p.- 312.

REVISTAS ESPECIALIZADAS:

Revista Boletín Mexicano de Derecho Comparado, Revista 144 Sept.-Dic./2015, Biblioteca Jurídica Virtual, UNAM-IIJ,

<http://biblio.juridicas.unam.mx/revista/pdf/DerechoComparado/144/art/art7.pdf>

Revista UNAM, *Los 100 pueblos indígenas en México, 100 preguntas*, 2ª. Edición, <http://www.revistas.unam.mx/index.php/antropologia/article/view/16758#.VgyYaiQRyug.facebook>

Revista del Pensamiento Crítico Latinoamericano, Pacarina del Sur, *La Ciudad de México y la absorción territorial de los pueblos originarios vecinos*, <http://www.pacarinadelsur.com/home/indoamerica/768-la-ciudad-de-mexico-y-la-absorcion-territorial-de-los-pueblos-originarios-vecinos>

Revista Quórum Legislativo núm. 104, enero-marzo 2011, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, Centro de Estudios en Derecho e Investigaciones Parlamentarias, http://www3.diputados.gob.mx/camara/001_diputados/006_centros_de_estudio

PÁGINAS OFICIALES:

Cámara de Diputados, <http://www.diputados.gob.mx/>

Senado de la República, <http://www.senado.gob.mx/index.php>

Suprema Corte de Justicia de la Nación,

<https://www.scjn.gob.mx/normativa/Paginas/Legislacion.aspx>

Secretaría de Gobernación, Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo

Municipal: <http://www.inafed.gob.mx/>

Consejería Jurídica y de Servicios Legales del D.F.,

http://www.consejeria.df.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/4bc68c0bca601.pdf

Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades del D.F., *Programa de Fortalecimiento y apoyo a los pueblos originarios de la ciudad de México,*

http://www.sederec.df.gob.mx/sites/default/files/prog_fortaleciemientopueblos.pdf

Instituto Electoral del Distrito Federal, *Catálogo de colonia y pueblos originarios de la*

Ciudad de México 2010,

http://www.iedf.org.mx/sites/comites2010/doc/catCol_DeIDtto.pdf

Ciudad Universitaria Patrimonio Mundial, UNAM

<http://www.patrimoniomundial.unam.mx/pagina/es/62/creacion-de-ciudad-universitaria>

Delegación Coyoacán, Antecedentes Históricos de Coyoacán,

<http://132.248.9.195/pd2007/0613195/A5.pdf>

Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, *Programa Especial de los*

Pueblos Indígenas 2014-2018, Diario Oficial de la Federación 30 de abril de 2014,

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5343116&fecha=30/04/2014



INSTITUTO DE INVESTIGACIONES PARLAMENTARIAS

INSTRUMENTOS INTERNACIONALES.

Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, Senado de la República, <http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&mn=2&sm=20>

Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, Senado de la República, <http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&mn=2&sm=20>

Convenio sobre la Diversidad Biológica, Senado de la República, <http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&mn=2&sm=20>

LEGISLACIÓN.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2015, Suprema Corte de Justicia de la Nación, <https://www.scjn.gob.mx/normativa/Paginas/Legislacion.aspx>

La Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, 2015, Suprema Corte de Justicia de la Nación, <https://www.scjn.gob.mx/normativa/Paginas/Legislacion.aspx>

Ley General de Desarrollo Social, 2015, Suprema Corte de Justicia de la Nación, <https://www.scjn.gob.mx/normativa/Paginas/Legislacion.aspx>

Ley de Desarrollo Rural Sustentable, 2015, Suprema Corte de Justicia de la Nación, <https://www.scjn.gob.mx/normativa/Paginas/Legislacion.aspx>

Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, 2015, Suprema Corte de Justicia de la Nación, <https://www.scjn.gob.mx/normativa/Paginas/Legislacion.aspx>

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, 2015, Suprema Corte de Justicia de la Nación, <https://www.scjn.gob.mx/normativa/Paginas/Legislacion.aspx>

Código Penal Federal, 2015, Suprema Corte de Justicia de la Nación, <https://www.scjn.gob.mx/normativa/Paginas/Legislacion.aspx>

Código Nacional de Procedimientos Penales, 2015, Suprema Corte de Justicia de la Nación, <https://www.scjn.gob.mx/normativa/Paginas/Legislacion.aspx>



INSTITUTO DE INVESTIGACIONES PARLAMENTARIAS

Código Federal de Procedimientos Civiles, 2015, Suprema Corte de Justicia de la Nación,
<https://www.scjn.gob.mx/normativa/Paginas/Legislacion.aspx>

Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 2015, <http://www.aldf.gob.mx/leyes-107-2.html>

Ley Ambiental de Protección a la Tierra del Distrito Federal, Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 2015, <http://www.aldf.gob.mx/leyes-107-2.html>

Ley de Desarrollo Agropecuario, Rural y Sustentable del Distrito Federal, 2015,
<http://www.aldf.gob.mx/leyes-107-2.html>

Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal, 2015,
<http://www.aldf.gob.mx/leyes-107-2.html>

Ley para el Desarrollo Económico del Distrito Federal, 2015,
<http://www.aldf.gob.mx/leyes-107-2.html>

Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 2015,
<http://www.aldf.gob.mx/leyes-107-2.html>